



**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON
ENFOQUE INTEGRAL- MODALIDAD REGULAR-**

FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL “FAVIDI”

VIGENCIA AUDITADA: 2001

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.

NOVIEMBRE DE 2002



CONTRALOR DE BOGOTÁ: JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE

CONTRALOR AUXILIAR: MIGUEL ANGEL MORALES RUSSI

DIRECTOR SECTORIAL: JUAN FERNANDO GÓNGORA A.

SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN: ALBERTO MARTÍNEZ MORALES

**EQUIPO DE AUDITORIA: GLADYS CORREDOR DE A. (Líder)
MILTON CONTRERAS RODRÍGUEZ.
FLOR MARINA NIÑO MORENO
MARIA CLAUDIA REAL MIRANDA
OLIVA RAMÍREZ CASTAÑEDA
RODOLFO ROMERO ANGEL**

CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	4
1. ANÁLISIS SECTORIAL	6
1.1. RELACIÓN DE FAVIDI Y SU ENTORNO	7
1.1. IMPORTANCIA DE FAVIDI PARA BOGOTÁ Y EL PAÍS	9
2. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO	16
2.1. NEGOCIOS DE LA ENTIDAD	16
2.2. LA PLANTA DE PERSONAL	20
2.3. SITUACIÓN FINANCIERA	20
Situación Financiera de la Entidad	20
2.4. ESTADO DE SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	23
Presupuesto	23
Presupuesto de Ingresos	23
Presupuesto de Gastos	25
3. DICTAMEN INTEGRAL	28
3.1. CONCEPTO DE GESTIÓN Y RESULTADOS	29
3.2. OPINIÓN DE ESTADOS CONTABLES	34
3.3. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS	36
3.4. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO	36
3.5. PLAN DE MEJORAMIENTO	36
4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	39
4.1. SEGUIMIENTO A MATRIZ DE OBSERVACIONES	39
4.2. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	49
4.3. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES	53
4.3.1. Activo	53



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

	Página
4.3.1.1. Efectivo	53
4.3.1.2. Deudores	57
4.3.1.2.1. Aportes por Cobrar a Entidades Afiliadas	57
4.3.1.2.2. Cartera por cobrar a afiliados por créditos concedidos	58
Análisis de Morosidad y Gestión en la Cartera por cobrar a funcionarios con corte a 31 Diciembre / 01	59
4.3.1.2.3. Cartera Beneficio	60
4.3.1.2.4. Cartera U.V.R.	61
4.3.1.2.5. Cartera Antigua	62
4.3.1.2.6. Cartera Cesantías Futuras	85
4.3.1.2.7. Todas las Carteras	88
4.3.1.2.8. Avances y Anticipos	89
4.3.1.2.9. Depósitos Entregados - Depósitos Judiciales	89
4.3.1.2.10 Otros Deudores	92
4.3.1.3. Propiedad Planta y Equipo	92
4.3.2. Pasivo	92
4.3.2.1. Cuentas por cobrar	93
4.3.2.1.1. Aportes por pagar afiliados	93
4.3.2.1.2. Cheques anulados sin depurar	93
4.3.2.1.3. Obligaciones laborales	94
4.3.3. Patrimonio	95
4.3.4. Ingresos	95
4.3.5. Gastos	96
4.3.6. Evaluación del área de Almacén	96
4.3.7. Evaluación al Sistema de Control Interno Contable	98
4.3.8. Conclusiones	102
4.4. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN	102
4.4.1. Contratación de Sistemas	102
4.5. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO	107
4.6. CONTRATACIÓN DE SISTEMAS	110
4.7. ACTIVIDADES SISTEMATIZADAS	113
Base de datos de pensionados	116
4.8. EVALUACIÓN A LA OPERACIÓN DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MESADAS PENSIONALES - FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ	116
4.9. PLAN DE DESARROLLO	122



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

		Página
4.9.1	Plan de Acción	125
5.	ANEXOS	128
No. 1	CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS (INCLUIDA CARTERA Y FONDO DE PENSIONES A OCTUBRE 31/02)	128
No. 2	BALANCE GENERAL A NIVEL DE GRUPO A 31 DIC. 2001	129
No. 3	BALANCE GENERAL COMPARATIVO A NIVEL DE GRUPO A 31 DIC. 2001	131
No. 4	BALANCE GENERAL A NIVEL DE CUENTA A 31 DIC. 2001	134
No. 5	BALANCE GENERAL COMPARATIVO A NIVEL DE CUENTA A 31 DIC. 2001	140
No. 6	BALANCE GENERAL	147
No. 7	ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL A NIVEL DE GRUPO A 31 DE DICIEMBRE DE 2001	148
No. 8	ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL COMPARATIVO A NIVEL DE GRUPO A 31 DE DICIEMBRE DE 2001	150
No. 9	ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL A NIVEL DE CUENTA A 31 DICIEMBRE DE 2001	153
No. 10	ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL COMPARATIVO A NIVEL DE CUENTA A 31 DICIEMBRE DE 2001	156
No. 11	ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO A 31 DICIEMBRE DE 2001	162
No. 12	MODELO CGN-96-001 CATALOGO DE CUENTAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2001	164
No. 13	MODELO CGN-96-002 INFORMACIÓN SOBRE SALDOS DE OPERACIONES RECIPROCAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2001	171
No. 14	MODELO CGN-98-003. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	175
No. 15	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	177
No. 16	NORMAS DE CARÁCTER GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2001	178

INDICE DE GRÁFICAS

	Página
No.1. Déficit de Vivienda en Bogotá	7
No.2. Viviendas adjudicadas período 1998-2001	10
No.3. Pago de Cesantías Vigencia 1995-2001	11
No.4. Comportamiento de los Gastos e Inversión período 1997-2001	12
No.5. Rangos Evaluación Sistema de Control Interno	53



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

INDICE DE TABLAS

	Página
No.1. Activos en 31 Diciembre de 2001	20
No. 2 Cuentas del Pasivo	21
No. 3 Cuentas del patrimonio	22
No. 4 Estado de Actividad Económica y Social	22
No. 5 Ejecución del Presupuesto de Ingresos	23
No. 6 Presupuesto Definitivo del año 2001	25
No.7. Cuentas Bancarias Canceladas sin depurar	55
No.8 Diferencias presentadas entre Contabilidad, Sistemas y de las carteras Beneficio, UVR, Antigua y Cesantías Futuras	59
No.9. Análisis de la morosidad y Gestión en Cartera por cobrar denominada Beneficio	60
No.10. Análisis de la morosidad y Gestión en Cartera por cobrar denominada U.V.R.	61
No.11. Análisis de la morosidad y Gestión en Cartera por cobrar denominada Antigua	62
No. 12 Clasificación de la Cartera Antigua por Edades a 31 octubre/02	65
No.13. Comportamiento de la Cartera Cesantías Futuras	65
No.14. Escrituras de Deudores de Cartera Futura que no figuran en Listados entregados por FAVIDI a la Contraloría	69
No.15. Movimiento de Títulos de Depósitos Judiciales suministrados por el Banco Agrario	89
No. 16. Títulos que aparecen registrados en Contabilidad de FAVIDI y en el Banco Agrario aparecen pendientes de pago	90
No.17. Cheques Anulados sin depurar	93
No.18. Discriminación del Patrimonio	95
No.19. Composición de Ingresos	95
No.20 Composición de Gastos	96
No. 21 Evaluación área Almacén – Movimiento Kárdex	97
No. 22 Rangos de calificación del Sistema de Control Interno Contable	102
No.23. Fases de Calificación del Control Interno Contable	102
No.24 Ingresos y Gastos Vigencia 2001	107
No.25. Ejecución Activa del Presupuesto	108
No.26. Ejecución Pasiva del Presupuesto	109



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

	Página
No.27. Información incompleta e inconsistente del Aplicativo de Cesantías (Base de Datos Pensionados)	116
No.28. Listado de Pensionados que han fallecido según la Registraduría Nacional del Estado Civil	118
No.29. Pensionados en los cuales su Cédula de Ciudadanía aparece con nombre diferente en la Registraduría Nacional del Estado Civil	120
No.30. Resumen de Mesadas giradas no recuperadas	121

INTRODUCCION

La Contraloría de Bogotá, en desarrollo de su función constitucional y legal, que le confieren los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 42 de 1993, el Decreto 1421 de 1993, Estatuto Orgánico de Bogotá, el Manual de Fiscalización para Bogotá expedido mediante Resolución No. 054 de noviembre de 2001 en cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital PAD 2001, practicó una Auditoría Gubernamental Regular con Enfoque Integral al Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital "FAVIDI" para la Vigencia Fiscal 2001.

La auditoría se centró en la evaluación de las líneas básicas establecidas en la fase de planeación del proceso auditor contenidas en el plan auditoría sectorial, PAS, donde se determinó la importancia y riesgos asociados a los procesos y actividades ejecutadas por el FAVIDI estas líneas son:

- Contratación.
- Presupuesto.
- Estados Contables.
- Gestión y Resultados.
- Evaluación al Sistema de Control Interno
- Plan de Desarrollo.
 - Evaluación a las Actividades Sistematizadas
Punto de Control
- Evaluación a la Operación de Reconocimiento y pago de Pensiones Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá

Los hallazgos encontrados durante el proceso auditor fueron debidamente comunicados a la Administración con el fin de darle a conocer el contenido de las observaciones de auditoría y permitir una respuesta.

En el Capítulo 4, Resultados de la Auditoría, se incluyen la totalidad de los hallazgos por cada Línea de Auditoría detectados y comunicados a la Administración y sobre los cuales el grupo de auditoría obtuvo las respuestas correspondientes,

Por la importancia estratégica que el FAVIDI tiene para el Subsector de Vivienda, para los funcionarios del Distrito Capital y para la ciudad, la Contraloría de Bogotá, espera que este informe contribuya a su desarrollo empresarial y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

1. ANALISIS SECTORIAL

1. ANALISIS SECTORIAL

Dada la realidad urbana de nuestras ciudades, la vivienda se constituye en un pilar fundamental en el desarrollo territorial, social y económico, en la medida que posibilita la disminución de la pobreza, la miseria, la generación de empleo y la reactivación económica debido al gran número de sectores que involucra.

En el marco Latinoamericano, en los últimos cuarenta años, las políticas de vivienda han seguido estrategias económicas para el desarrollo (modernización, estrategias económicas de necesidades básicas, redistribución con crecimiento) y han seguido lineamientos internacionales. No obstante, la producción y distribución de la vivienda en casi toda Latinoamérica son reguladas por las leyes del mercado de oferta y demanda.

En algunos países con diversificación de la producción, como Brasil, México, Argentina, Chile y Venezuela, se han establecido sistemas de financiamiento accesibles a amplios sectores de la población mediante diferentes fuentes (lotería nacional, cajas de pensionados, ahorro compulsivo), incluido un porcentaje del presupuesto del estado (según el Banco Mundial de un 2% al 8% del PNB en los países en desarrollo). Sin embargo la fragilidad de la economía latinoamericana ha limitado la sostenibilidad a largo plazo de estos esquemas.

Colombia no es ajena a la realidad de la región, y aunque la Constitución Política en su artículo 51 establece, que "todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna", entendida ésta como el espacio construido donde un grupo familiar puede concretar la vida de interpelación entre sus miembros, así como el desarrollo de las actividades personales. Posee un déficit habitacional de 4.256.033 hogares para el año 2002, es decir cerca de 17 millones de personas sin vivienda¹. Problema que pretende ser resuelto mediante la construcción de 100 mil VIS por año a través de convenios fiduciarios con las cajas de compensación familiar, sin la intervención del INURBE. Igualmente, por la coyuntura que vive el país y la economía, el Gobierno actual aspira a desarrollar políticas como "Calidad de Vida Urbana", en condiciones que permitan el desarrollo de una vivienda digna, por cuanto entre 30% y el 46% de los colombianos viven en un lugar que no es adecuado, sumado a ello los cambios en el sistema de subsidio y crédito ahondan el problema.

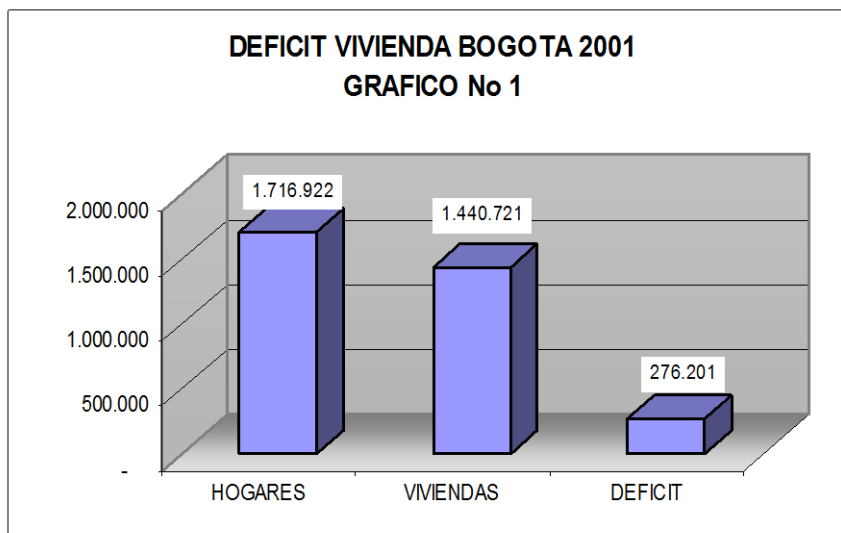
¹ Fuente: Contraloría General De la República- estimaciones del crecimiento poblacional, con base en DANE y Ministerio de Desarrollo.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

LA RELACIÓN DEL FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRICTAL “FAVIDI” Y SU ENTORNO

Bogotá es una ciudad de 350 km² de extensión, con 6.712.247² habitantes que representa el 15.5% del total de la población en Colombia. Posee en materia habitacional 1.440.721 viviendas y un déficit de 276.201³ que representan el 19.7%. (Gráfico 1)



Fuente: DANE, estadística año 2002

Una de las problemáticas de la capital, es la expansión de ésta sobre la región aumentando la conurbación urbana⁴, producida con Soacha al sur, Funza y Mosquera al occidente y con la posibilidad de conurbar con Chía por el nororiente y con La Calera por el este. Conurbación urbana, iniciada con el crecimiento de Bogotá en el siglo XIX debido a la migración de gentes expulsadas de diferentes partes del país por la violencia de las guerras civiles.

En el siglo XX se dio la etapa excéntrica y polifocal del crecimiento de Bogotá; produjo el urbanismo disperso, resultado de la suma del crecimiento vegetativo de la población y el crecimiento por inmigración de gentes debida a la violencia política primero, a la guerra interna después, factores que despoblaron los campos y congestionaron las ciudades. A partir de 1930 comenzó en Bogotá la fase de la especulación inmobiliaria y el crecimiento de los municipios cercanos a la ciudad.

² Estadísticas DANE, año 2002

³ Las estimaciones están basadas en la Encuesta Nacional de Hogares y en la serie de stock de vivienda del DANE.

⁴ Definida esta como la acción de absorber a las pequeñas ciudades por parte de las grandes ciudades o metrópolis como consecuencia del crecimiento desbordado y acelerado de estas.

La política urbanística oficial contribuyó al crecimiento de Bogotá; hubo gobiernos que tuvieron la construcción como estrategia básica para combatir el desempleo; esa estrategia atrajo capitales, promovió la industria de la construcción, el comercio de materiales de construcción y la especulación con la tierra.

La urbanización de los ensanches de la ciudad, se practicó en forma legal para todos los estratos socioeconómicos y en forma ilegal para los estratos deprimidos. Aparecieron grandes urbanizadores, legales unos, piratas otros.

En los últimos 50 años del siglo XX los urbanizadores piratas parcelaron y vendieron 6.500 hectáreas⁵, casi el 20% del área total de Bogotá. Un fenómeno similar ocurrió en Soacha. La ilegalidad cubrió colinas, invadió los cerros orientales, violó reservas forestales, lesionó paisajes esenciales de la ciudad y de la Cuenca, construyó sin licencias de construcción y ambiental. La expansión urbana de Bogotá ocasionó la conurbación en dos modalidades, explícita e implícita.

La conurbación explícita se presentó cuando Bogotá anexó 6 municipios que concurrieron a formar el Distrito Especial: Usme, Fontibón, Engativá, Bosa, Usaquén y Suba. Perdieron personalidad. Se volvieron suburbios

La conurbación implícita asoma con la posible anexión de municipios próximos a Bogotá, entre ellos Soacha, Funza, Mosquera, Chía y Cota. Los municipios se asientan en un área metropolitana que existe de hecho en el centro de la Sabana y rechazan la posibilidad de reconocerla en derecho por temor a ser anexados a Bogotá

Por lo anterior y con el objeto de solucionar algunos de los anteriores problemas mencionados, las actuales políticas de vivienda del Distrito Capital fueron circunscritas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT)⁶, el cual constituye la carta de navegación de la ciudad en los próximos 10 años. Se busca con esto que la vivienda este enmarcada en un modelo de ciudad sostenible; aumentando la oferta del suelo para incrementar el acceso de vivienda formal a las familias de bajos ingresos, a fin de frenar el proceso de deterioro de las zonas periféricas de la ciudad, poner en marcha y ejecutar el Plan de Ordenamiento Urbano para éstas.

Bajo este instrumento de planificación se pretende aumentar la oferta del suelo que permita la producción de 500.000 soluciones nuevas en los próximos diez años, dirigidas a los estratos 1,2 y 3, de cuya demanda, el 85% corresponde a

⁵ Fundación Siglo 21

⁶ Decreto 619/2000



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

población perteneciente a estos estratos. Esto implica que se deben construir 50.000 viviendas al año, de las cuales 23.375 están dirigidas a los estratos 1 y 2⁷

En un escenario activo de inversión del POT, para el período 2000-2004, se proyectaron recursos para programas de vivienda por \$674.822 millones, estos valores representan el 9.53% del total de recursos de inversión estimados en el POT para este período (\$7.063 billones de pesos). Como programas estructurantes se definió la meta de aumentar la oferta de suelo urbano en 545 hectáreas en Bogotá y la región, como necesidades de suelo para construir 500.000 viviendas de interés social (VIS) en los diez años.

IMPORTANCIA DEL FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL "FAVIDI" PARA BOGOTÁ Y EL PAÍS

Con el objeto de solucionar algunas de las problemáticas anteriormente señaladas, los dos últimos Planes de Desarrollo enmarcan en su estructura políticas y estrategias dirigidas a resolver en parte dichos problemas; es así como el Plan de Desarrollo Por la Bogotá Que Queremos⁸ (1998-2001), tuvo como estrategia ordenar el crecimiento de la ciudad para armonizar el proceso de urbanización y renovación urbana, propiciando soluciones de vivienda digna en ambientes amables. Para el desarrollo de esta estrategia el Distrito contó con la Caja de Vivienda Popular, Metrovivienda⁹, y el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital "FAVIDI" entre otras.

En el Plan de Ordenamiento Territorial (POT)¹⁰, constituye el derrotero de la ciudad en los próximos 10 años. Se busca con esto que la vivienda este enmarcada en un modelo de ciudad sostenible; aumentando la oferta del suelo para incrementar el acceso de vivienda formal a las familias de bajos ingresos, a fin de frenar el proceso de deterioro de las zonas periféricas de la ciudad, poner en marcha y ejecutar el Plan de Ordenamiento Urbano para éstas. Es así como dentro del Acuerdo 06 de 1998 Plan de Desarrollo Formar Ciudad suscribió como meta para el período 1998- 2001 Promocionar 3.000 soluciones de vivienda de 135 salarios mínimos mensuales para servidores públicos del Distrito a través de FAVIDI, para reactivar programas de vivienda anteriores, toda vez que este fondo tiene dentro de sus objetivos fundamentales pagar oportunamente el auxilio de las cesantías y contribuir a la solución de vivienda de los afiliados del Distrito Capital.

Es importante anotar que la armonización presentada entre el Plan de Desarrollo "Formar Ciudad 1995-1998" y el Plan "Por la Bogotá Que Queremos 1998-2001",

⁷ Según cálculos hechos por el DAPD y METROVIVIENDA

⁸ Acuerdo No 06 de 1998 "Por la Bogotá Que Queremos"

⁹ cuyo fin es el control y la expansión de tierras en el Distrito Capital

¹⁰ Decreto 619/2000

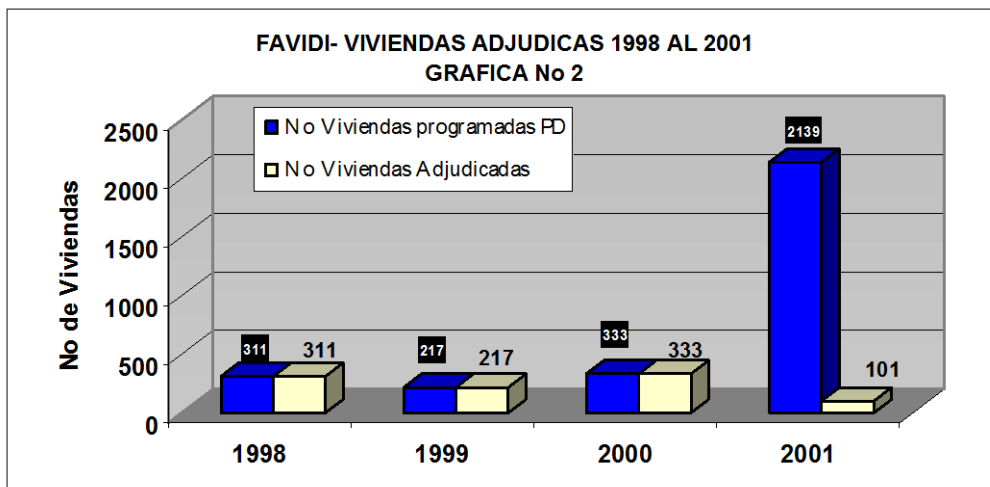


CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

solo tuvieron continuidad los proyectos Pago de Cesantías, Fortalecimiento Institucional y Riberas de Occidente debido a que tan solo el 58% de los apartamentos de la tercera etapa no se habían vendido.

Ahora bien, con respecto a los resultados presentados por FAVIDI en el Plan de Desarrollo "Por la Bogotá que Queremos", se determinó que la meta de adjudicar 3000 soluciones de vivienda en el período, no se cumplió, presentando una baja gestión al contribuir con el 32.1%, 962 viviendas adjudicadas.

El anterior resultado evidencia en primer lugar que el Fondo no fue eficiente y consecuente con sus metas y objetivos de vivienda planteados en su plan estratégico institucional 1998-2001, y menos aun consecuente con las prioridades y programas del Plan de Desarrollo Distrital, y estos a su vez no realistas con la realidad de la problemática de vivienda en Bogotá, que según el POT, el Distrito Capital en el año de 1998 existía un déficit habitacional de 500.000 viviendas, lo que significa en primer lugar es que aunque el FAVIDI hubiese cumplido con las 3000 soluciones de viviendas programadas, su impacto en la política de vivienda seria ínfimo pues el peso de esta estrategia en la problemática es del 0.6%, así mismo el resultado arrojado por este Fondo fue bajo con respecto a lo planeado y programado, al adjudicar 962 viviendas que corresponde al 32% de la meta programada en el plan de Desarrollo 1998-2001, y al 0.2% del déficit habitacional de la Capital.



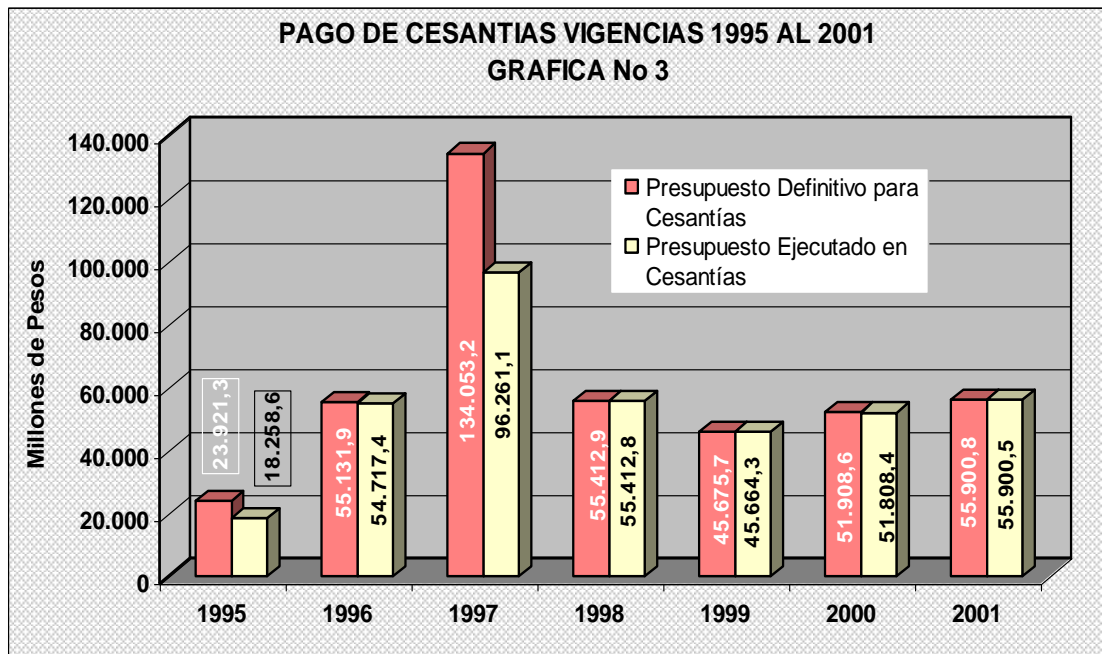
Fuente: FAVIDI 2002. Nota: En el año 2001 no hubo asignación presupuestal alguna para el proyecto Programas de Vivienda y la ejecución en viviendas que se muestra fue con cargo a una reserva del año 2.000

Por su parte la gestión de FAVIDI con respecto al pago de cesantías, (su principal



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

objetivo misional visto desde la importancia de la asignación de recursos presupuestales), en el período 1998-2001, presenta una ejecución eficaz del 100%, toda vez que su asignación presupuestal fue del orden de los \$208.898 millones de pesos y su ejecución de \$208.786 millones.



Fuente : Informes FAVIDI por Vigencia

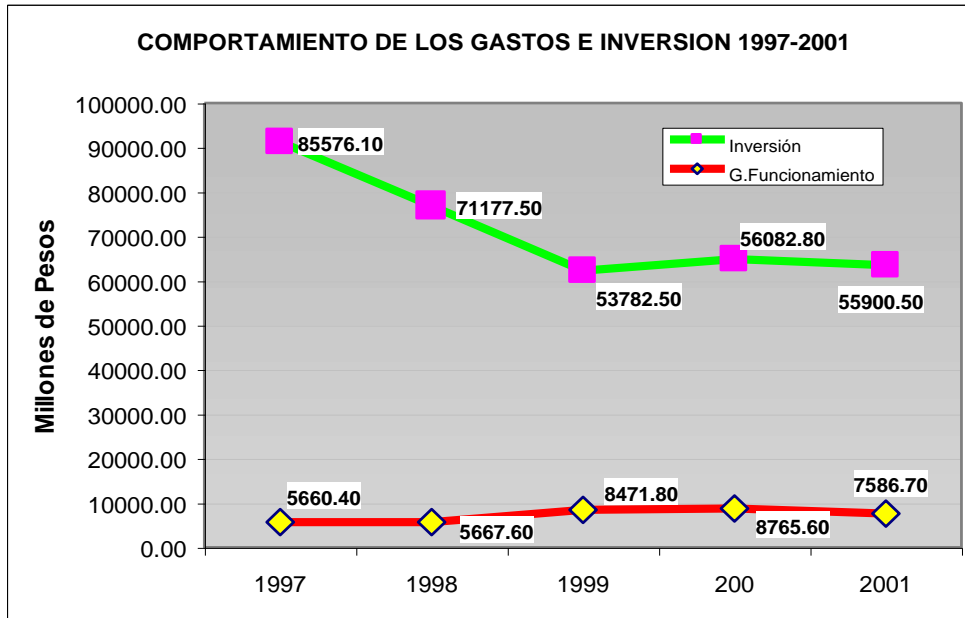
Aunque la gestión en el pago de cesantías es buena, no es así su situación en el comportamiento de ingresos, presentando una tendencia decreciente, lo que demuestra claramente que cada día es mayor el traslado de las cesantías de los trabajadores hacia los fondos privados en primer lugar por la aplicación de la Ley 50 de 1990 que acabó con el régimen retroactivo de las prestaciones sociales de los nuevos funcionarios que se vinculen en las diferentes entidades del Distrito.

En cuanto a la ejecución de Gastos e Inversión del FAVIDI durante 1997-2001 han sido decrecientes debido al recorte de funcionarios que ha sido sometido la entidad y a la aplicación de la Ley 50 de 1990, según podemos observar:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

GRAFICA No. 4



Fuente: Estado de las Finanzas Públicas de Bogotá, D.C. Vigencia 1999

La ejecución de 1998 disminuyó en un 16,8% (\$14.391.4 millones) con respecto a los \$91.236.5 millones que aplicó en la vigencia inmediatamente anterior. Por su parte 1999 decreció en un 24% (\$14.590 millones) y para el 2000 creció en un 4%, para volver a decrecer en el 2001 en un 2.1%.

En torno a la gestión de FAVIDI vigencia 2001, último año de vigencia del Plan de Desarrollo "Por la Bogotá Que Queremos", e inicio del Plan de Desarrollo "Bogotá para Vivir Todos del Mismo Lado"¹¹, los \$55.900,5 millones de pesos pagados en auxilios de cesantías, corresponden a \$24.258,5 millones al primer Plan y \$31.641,9 millones al segundo Plan de Desarrollo, montos que participan con el 43.4% y 56.6% respectivamente.

El presupuesto de Ingresos del FAVIDI en 2001, ascendió a \$63.690 millones equivalentes a un crecimiento del 5% en términos corrientes si se compara con el del año anterior cuando los mismos llegaron a \$60.518 millones. Durante la vigencia fiscal, el FAVIDI realizó las gestiones para la obtención de los recursos necesarios con el fin de atender la demanda de solicitudes de cesantías principalmente definitivas, como consecuencia de los procesos de reestructuración administrativa adelantados en el distrito, en cumplimiento de la Ley 617 de 2000.

¹¹ Decreto Distrital 440 de 2001

Por su parte el rubro Inversión ascendió a \$55.900 millones. En este renglón se centra el manejo presupuestal del pago de las cesantías de los afiliados al FAVIDI. Con dicha suma se cancelaron 6.008 cesantías, de las cuales 3.841 (64%) fueron por retiro definitivo y los 2.167 restantes (36%) por pagos parciales.

En dicho proceso se estableció que el FAVIDI tendría un único proyecto de inversión que representa el objeto social de la entidad el cual es el Pago de Cesantías a los Servidores del Distrito Capital.

En este sentido, los proyectos existentes en el anterior Plan de Desarrollo (1998-2001): “Fortalecimiento Institucional” y “Diseño e implementación de un Sistema Integral de Administración Documental para FAVIDI”, no tuvieron ejecución en lo corrido de la vigencia pues los recursos fueron orientados al pago de cesantías. Por esta razón, se hizo indispensable trasladar los saldos de apropiación de los proyectos mencionados hacia el proyecto “Pago de Cesantías”.

Así en el Plan de Desarrollo “Bogotá para Vivir todos del mismo Lado (2001-2004)” adoptado por el Alcalde Mayor mediante Decreto 440 de junio de 2001, proceso que estableció que el FAVIDI tendría un único proyecto de inversión que representa el objeto social de la entidad el cual es el Pago de Cesantías a los Servidores del Distrito Capital.

En general la gestión del FAVIDI como entidad vinculada al sector vivienda, (siendo este uno de sus objetivos misionales de creación) se observó en el período 1998-2001, que existe poca coordinación interinstitucional en las acciones y metas de las entidades que integran el sector de vivienda para maximizar los beneficios de la gestión pública en el Distrito, encaminadas a una política seria en materia de vivienda. La falta de estrategias y coordinación de la administración Distrital para potencializar las políticas de vivienda no se observó, tan solo apuntaron como es el caso de FAVIDI a cumplir con unas escasas soluciones de vivienda que en el período 1998-2001 que fue del orden 32%, gestión baja y de poco peso en la problemática de vivienda que acusa al Distrito.

A lo anteriormente señalado, se debe adicionar que las fusiones y reestructuraciones y los ajustes presupuestales de la Ley 617 de 2000, han reducido sustancialmente las entidades afiliadas al Fondo, lo que ha generado disminución de los recursos para vivienda y más aún eliminándose el objeto social de vivienda dentro del nuevo Plan de Desarrollo 2001-2004, lo que refleja la escasa importancia que da la Administración al tema de vivienda en las últimas administraciones.

Ahora bien, en cuanto al comportamiento del FAVIDI al pago de cesantías,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

presupuestalmente es eficaz, toda vez que se ejecuto el 100% de lo programado en el Plan de Desarrollo 1998 y 2000. Sin embargo el comportamiento en el número de cesantías programadas y pagadas no fue eficaz, teniendo en cuenta que se cancelo el 60% de las programadas para pagar en la vigencia; gestión que se presento por una serie de factores entre el más importante el incumplimiento por parte de las entidades afiliadas en los aportes del 9% y 2% con el fin de que el Fondo reconozca el pago de las cesantías de sus afiliados, presentando al 2001 una deuda de \$170.000 millones aproximadamente que las entidades distritales del nivel central como descentralizado adeudan al FAVIDI.

A las anteriores situaciones se debe incluir las continuas reestructuraciones y eliminación de entidades Distritales afiliadas al Fondo, que pueden traer como consecuencia inevitable y a corto plazo (por sustracción de materia) la supresión de FAVIDI, pues tan solo en la vigencia 2001 de las treinta y dos (32) empresas sociales del estado afiliadas al Fondo se han retirado 25, sumado a ello, existe un proyecto de fusión de más de cuarenta y dos entidades distritales, lo que posiblemente disminuirá aún más los ingresos y aportes que recibí FAVIDI de la administración; lo que probablemente traería como consecuencia en un momento dado a ser mayores los costos económicos del Fondo que los beneficios sociales que este presta.

2. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

2. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

2.1. NEGOCIOS DE LA ENTIDAD

El FAVIDI fue creado mediante acuerdo 2 de 1977, como un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica y patrimonio propio y autonomía administrativa, con los objetivos de:

- Pagar oportunamente el auxilio de cesantías a los empleados oficiales del Distrito.
- Contribuir a la solución del problema de vivienda de los servidores públicos del Distrito y en general de los empleados y trabajadores de las demás entidades afiliadas al Fondo.
- Promover el ahorro Distrital y encauzarlo hacia la financiación de su Plan General de desarrollo y de proyectos de esencial importancia para el orden económico y social del Distrito.
- Extender sus servicios a terceros cuando sea autorizado y lo considere conveniente.

Dicho Fondo sustituyó, a partir del 1 de enero de 1996, a las siguientes entidades: i) la Caja de Previsión Social del Distrito Capital, ii) las entidades distritales del sector central de la administración, iii) los establecimientos públicos, iv) las empresas industriales y comerciales y de servicios públicos y v) los entes universitarios autónomos en el pago de las pensiones y sustituciones pensionales legales o convencionales a su cargo, de mesadas pensionales adicionales, de reajustes y en los auxilios funerarios que se causen.

El mismo decreto autorizó al Fondo de Pensiones Públicas para tomar a su cargo, en algunos casos, la actividad correspondiente al reconocimiento de las pensiones, sustituciones pensionales y auxilios funerarios que efectúen las entidades mencionadas.

Mediante el artículo Tercero del Decreto 716 del 20 de noviembre de 1996, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 350 de 1995 y se asignan funciones para la operación del Fondo de Pensiones, se adicionaron al Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital -FAVIDI- las siguientes funciones:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

1. Manejar los expedientes de los pensionados afiliados al Fondo de Pensiones Públicas.
2. Efectuar el pago de las mesada atrasadas reconocidas por las entidades sustituidas por el Fondo de Pensiones Públicas.
3. Expedir el acto administrativo correspondiente para efectuar el pago de la pensión sanción de las entidades sustituidas por el Fondo de Pensiones Públicas de Santa Fé de Bogotá repitiendo contra las mismas.
4. Elaborar el Plan Anual de Caja (PAC) mensualmente correspondiente a la subcuenta de mesadas pensionales del Fondo de Pensiones Públicas.
5. Coordinar con las entidades sustituidas la entrega de la información y demás documentación necesaria para constituir y mantener la base de datos del personal pensionado por el Fondo, con el fin de cumplir con todas las obligaciones que en materia pensional deba atender.
6. Propender por la afiliación de los pensionados al Sistema General de Salud Previsto en la Ley 100 de 1993 y efectuar el giro de los respectivos aportes.
7. Reconocer y pagar las pensiones convencionales de las entidades sustituidas, con base en la liquidación efectuada por dichas entidades hasta la fecha en que se adquiera el derecho a la pensión legal de jubilación, a partir de la cual la diferencia entre una y otra estará a cargo de la sustituida entidad empleadora.
8. Reconocer y pagar pensiones a quienes hubieran causado el derecho por el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley a 31 de diciembre de 1995, fecha hasta la cual las entidades sustituidas recibieron aporte por pensiones.
9. Reconocer y pagar pensiones a quienes hubieren cumplido 20 años de servicio a 31 diciembre de 1995 y no tengan la edad señalada para adquirir el derecho de pensión, una vez acrediten los requisitos de tiempo y edad para tal efecto, siempre y cuando no se encuentren afiliados a ninguna otra administradora del régimen de pensiones de cualquier orden.
10. Reconocer y pagar el seguro por muerte en los términos establecidos en el Decreto 1848 de 1969, a quienes hayan causado el derecho hasta el 29 de junio de 1995 y en los términos de la Ley 100 de 1993, indemnización sustitutiva, a quienes hayan causado el derecho entre el 30 de junio de 1995 y el 31 de diciembre del mismo año.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

11. Reconocer y pagar las indemnizaciones por accidente de trabajo que se hayan causado hasta el 31 de diciembre de 1995.
12. Asumir la representación legal ante los organismos judiciales en los procesos derivados del ejercicio de las funciones asignadas al FAVIDI relacionadas con el Fondo de Pensiones.
13. En general, FAVIDI tendría a su cargo, aquellas actividades que impliquen la operación y funcionamiento del Fondo de Pensiones, excepto aquellas concernientes al manejo financiero de los recursos necesarios para el cumplimiento de obligaciones del Fondo, las cuales estarían a cargo de la Secretaría de Hacienda.

El Decreto 976 de octubre de 1997, delega en el Gerente del FAVIDI la función de adjudicar y celebrar contratos a nombre del Fondo de Pensiones y le asigna la función de reconocer, pagar y cobrar las cuotas partes de las pensiones a cargo del Fondo de Pensiones.

El Decreto 1150 del 29 de diciembre de 2000, modifica los Decretos 350 de 1995 y 716 de 1996, entre otros aspectos en los siguientes:

1. Ordena que los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá se administren mediante patrimonio autónomo, de conformidad con el inciso 4 del Artículo 6 de la Ley 549 de 1999.¹²
2. Deroga el Artículo Tercero del Decreto 716 de 1996, en el cual se asignaban las funciones adicionales sobre operación y funcionamiento del Fondo de Pensiones al FAVIDI.
3. Se delega en el Secretario de Hacienda la celebración de contratos a que haya lugar a nombre del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá y en especial se le delega la facultad de celebrar el contrato de patrimonio autónomo.

El decreto 154 de febrero 22 de 2001 modifica el artículo 4º. Del decreto 1150 de 2000, excluyendo de la competencia del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá a las empresas de servicios públicos. Luego de adelantar reuniones conjuntamente con: la Empresas de Acueducto y alcantarillado de Bogotá(E.A.A.B.), la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el FAVIDI, se expidió el Decreto Distrital 466 de Junio de 2001 el cual dispuso: "Sustituir a las entidades industriales del sector central, a los establecimientos Públicos y a las

¹² En la Ley 549 del 28 de diciembre de 1999 se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

empresas industriales y comerciales cuyo objeto no este relacionado con la prestación de servicios públicos Domiciliarios,..”

Ante la perdida de competencia del Fondo de Pensiones Publicas de Bogota para atender a los pensionados de la E.A.A.B., se suscribió un convenio ínter administrativo entre el FAVIDI y la E.A.A.B. para los meses de julio y agosto de 2001, posteriormente el Alcalde Mayor mediante el Decreto 704 de septiembre 11 de 2001 le asigno al FAVIDI el manejo operativo para el pago y liquidación de las pensiones legales y convencionales de la E.A.A.B., función esta que ceso a partir de febrero de 2002.

Los Decretos 154 y 163 de febrero y marzo de 2001, respectivamente, modifican y adicionan el Decreto 1150 de 2000 en cuanto al manejo, conformación y distribución de los recursos del Fondo de Pensiones. Así mismo en el sentido de conservar en el FAVIDI la mayoría de las funciones hasta tanto la Secretaría de Hacienda comience a ejercerlas.

El Decreto 466 del 1 de junio de 2001 modifica parcialmente el Decreto 154 en relación con la sustitución a las empresas industriales o comerciales cuyo objeto no esté relacionado con la prestación de servicios públicos domiciliarios.

El Decreto 554 del 29 de junio de 2001 modifica la fecha de entrega fijada en el Decreto 1150 de 2000 y establece como fecha para la culminación del proceso el 1 de Octubre de 2001.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el Decreto 1150 de 2000 se había fijado como plazo el 1 de julio de 2001 para concluir la actividad de entrega de las funciones a la Secretaría de Hacienda, fecha en la cual ésta las asumirá plenamente.

El Decreto 746 del 28 de septiembre de 2001, modificó el Decreto 554 en el sentido de modificar la mención del 1 de octubre de 2001 señalada en el Decreto 554 de 2001 y en su reemplazo fijar el 1 de mayo de 2002.

El decreto 153 del 30 de abril de 2002, señala que la Secretaría de Hacienda asumirá las funciones a partir del 10 de mayo de 2002 y en general todas las funciones atinentes a obligaciones pensionales y de prestaciones económicas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.

Desde 1999 el FAVIDI ha venido cancelando a los pensionados del Distrito el valor de los Servicios Complementarios de Salud no cubiertos por el Plan Obligatorio de Salud-POS-, el acuerdo 15 de 2000 garantiza el giro de las transferencias anuales de recursos por parte de la Secretaria de Hacienda.

De acuerdo con lo anterior y a partir de mayo de 2002 el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital "FAVIDI" queda únicamente con las actividades misionales de:

- Pago de cesantías
- Financiación de vivienda a sus afiliados administración de cartera.
- Atención al Plan Complementario de Salud a los pensionados.

2.2. LA PLANTA DE PERSONAL

Al finalizar la vigencia fiscal de 2000 la planta de empleos finaliza con 170 cargos, durante el segundo trimestre de 2001 se lleva a cabo una reestructuración administrativa, para la cual se expidieron las resoluciones 001 y 002 de abril de 2001 de la Junta Directiva del FAVIDI, por la cual se estableció la nueva estructura orgánica y se modificó la planta de personal del Fondo, lo que implicó una reducción de 170 a 105 cargos, con el traslado del manejo operativo la cuenta del Fondo de Pensiones Públicas a la Subdirección de Obligaciones Pensionales de la Dirección Distrital de Crédito Público de la Secretaría de Hacienda, se trasladan a esta 20 funcionarios con lo cual finaliza la planta de personal con 85 funcionarios a partir de mayo 10 de 2002.

2.3. SITUACIÓN FINANCIERA

- **El Activo:**

TABLA No. 1
EL ACTIVO EN DIC.31 DE 2001
(Millones de \$)

CUENTAS DEL ACTIVO		Millones de \$	%
	TOTAL ACTIVO	243.614	100,00
1.	EFFECTIVO	3.023	1,24
2.	INVERSIONES		-
3.	DEUDORES	238.843	98,04
3.1.	Aportes por cobrar a		-
	52 entidades afiliadas	201.732	82,81
3.2.	Prestamos por cobrar(Hipot,cesantias)	18.101	7,43
3.3.	Depósitos judiciales	2.338	0,96
3.4.	Depósitos entregados en administración	12.576	5,16
3.5.	Otros deudores	4.096	1,68
4.	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	1.478	0,61
5.	OTROS ACTIVOS	270	0,11

El activo del FAVIDI en diciembre 31 de 2001 ascendió a la suma de \$243.614 millones de los cuales el 82,81% corresponden a aportes por cobrar a 52 entidades afiliadas por valor de \$ 201.732 y \$ 18.101 millones a cartera por cobrar a afiliados por créditos concedidos cuyo análisis se detallada en el capítulo iv de este informe

- **El Pasivo:**

TABLA No. 2
CUENTAS DEL PASIVO A DIC. 31 DE 2001
(Millones de \$)

CUENTAS DEL PASIVO		Miles de \$	%
	TOTAL PASIVO	232.440	100,00
1.	CUENTAS POR PAGAR	222.126	95,56
1.1	Adquisición Bienes y Servicios	3	0,00
1.1.	Cesantías e intereses por pagar-Afiliados-	222.066	95,54
1.2.	Cesantías e intereses girados-por reclamar	57	0,02
2.	ACREEDORES	380	0,16
3	RETEFUENTE,ICA Y OTROS IMPUESTOS	86	0,04
4.	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	5.391	2,32
5.	DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS		0,00
	EN ADMINISTRACION	1.623	0,70
6.	CREDITOS JUDICIALES	6	0,00
7.	OBLIGACIONES LABORALES Y SEG.SOC.	820	0,35
8.	PROVISION LITIGIOS Y DEMANDAS	1.943	0,84
9.	OTROS PASIVOS	65	0,03

El 95.6% del pasivo corresponde a Cesantías e intereses de cesantía por pagar a afiliados por valor de \$ 222.066, valor este que con respecto al año anterior registra un incremento del 39% debido principalmente al incremento por retroactividad.

- **El Patrimonio:**

TABLA No. 3
DETALLE DE LAS CUENTAS DEL PATRIMONIO
(Millones de \$)

CUENTAS DEL PATRIMONIO		2001	
		Millones de \$	%
1.	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	11.174.	100
1.2	CAPITAL FISCAL	13.424.	120,14
1.3	PERDIDA DEL EJERCICIO	-3.181.	-28,47
1.4	SUPERÁVIT POR DONACIONES	118.	1,06
1.5	SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN		0
1.6	AJUSTES POR INFLACIÓN	812.	7,27

El patrimonio institucional del FAVIDI en el 2001 presenta una disminución con respecto al 2000 debido particularmente a la pérdida operacional contables del ejercicio del 2001 por valor de \$ 3.181 millones, y los requerimientos de la Contaduría General de la Nación en lo que tiene que ver con la reclasificación de los ajustes por inflación.

2.4. ESTADO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL

TABLA No. 4

		Millones de \$	%
	TOTAL PERDIDA DEL EJERCICIO	-3.181	-63,40
1.	TOTAL INGRESOS	5017	100,00
1.1.	Ingresos Fiscales. No Tributarios-	6	0,12
1.2.	Venta de Servicios-Otros-	1214	24,20
1.3.	Transferencias Corrientes	3090	61,59
1.4.	Otros Ingresos	707	14,09
2.	TOTAL GASTOS	8198	163,40
2.1.	De administración	6114	121,87
2.2.	De Operación	1410	28,10
2.4.	Provisiones: Agotamiento, deprec., amort	287	5,72
3.5	Otros gastos extraordinarios	218	4,35
3.6.	Otros gastos-Ajustes ejerc. anteriores	169	3,37

En lo relativo a los ingresos, se observa que durante el 2001 en El Fondo de Ahorro y Vivienda el 61.6% de los ingresos provienen de Transferencias Corrientes de la Administración central(\$3.090 millones) dentro de los cuales se

encuentran principalmente:

- √ Los destinados a la atención de los servicios complementarios en salud de los pensionados del Fondo de Pensiones Publicas de Bogota.
- √ Y los destinados a cubrir los pagos de indemnización originados por la reestructuración administrativa llevada a cabo en el FAVIDI.

Los ingresos por venta de servicios (\$1.214 millones) representan el 24.2 del total de los ingresos, dentro de este rubro se contabilizan los provenientes del cobro de intereses de la cartera Hipotecaria y el 2% que a FAVIDI le corresponde como cuota de administración de las cesantías.

En relación con el total de Ingresos(\$ 5.017 millones), los gastos del FAVIDI ascendieron a la suma de \$8.198 millones los cuales exceden a los ingresos en la suma \$ 3.181 millones lo que corresponde a una PERDIDA DEL EJERCICIO que sobrepasa en el 63.4% lo registrado por ingresos lo que muestra que al finalizar la vigencia fiscal de 2001 en el FAVIDI la generación de ingresos propios no es suficiente para cubrir los gastos de funcionamiento que se generan en el desarrollo de su actividad misional

Presupuesto

Objetivo General

Presupuesto de Ingresos:

Se observa a continuación que del total de presupuesto de Ingresos definitivo (\$2.527.000 miles) asignado para la vigencia fiscal de 2001, esta se ejecuto en la suma de \$3.224.109 miles, que corresponde a una ejecución del 127.59%.

TABLA No. 5
EJECUCION PRESUPUESTO INGRESOS
(Miles de \$)

FAVIDI	2001		
	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	
		Millones \$	Mill \$
1. INGRESOS CORRIENTES	2.527.	3.224.	127,59
RENTAS CONTRACTUALES	2.163.	2.908.	134,46
1.1 Venta bienes y productos			
Comisión cartera FER	25.	14.	57,72
1.2 Amortización crédito	354.	51.	14,43



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

EJECUCION PRESUPUESTO INGRESOS
(Miles de \$)

FAVIDI	2001		
	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	
	Millones \$	Mill \$	%
1.3 Cartera Hipotecaria	1.527.	2.722.	178,27
1.3.1 Amortización cartera FAVIDI	1.276.	2.563.	200,88
1.3.2 Amortización cartera FER	250.	158.	63,26
1.4 Comisión manejo aportes	257.	120.	46,96
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	363.	315.	86,68
2. TRANSFERENCIAS	57.089.	55.868.	97,86
2.1 Nación - Situado fiscal	8.000.	6.926.	86,58
2.2 Administración central	3.090.	3.090.	100,00
2.3 Otras transferencias	45.999.	45.852.	99,68
2.3.1 Aporte ordinario ad. Central	8.811.	8.517.	96,67
2.3.2 Otras Transf. Ent. Distritales	3.229.	2.462.	76,24
2.3.3 Reajuste consol. Cesantías Ad. Central	33.959.	34.872.	102,69
3. RECURSOS DE CAPITAL (Rendimientos financieros)	4.074.	3.468.	85,13
3.1.rendimientos FAVIDI	317	303.	95,58
3.2.rendimientos FER	600.	8.	1,39
3.3.excedentes financ.Establec.Publicos	3.156.	3.156.	100,00
TOTAL INGRESOS EJECUTADOS (1+2+3)	63.691.	62.560.	98,23

Los ingresos corrientes que representan el 5.% del total de \$ 3.224 millones ejecutados, se encuentran constituidos principalmente por la siguientes dos rubros de rentas propias:

√ \$2.723 millones que corresponden a recaudo de cartera hipotecaria(capital e intereses), cifra esta inferior en \$ 490 millones con respecto al valor recuperado durante el 2000.

√ \$21 millones por la comisión del 2% por administración de cesantías

Igualmente dentro de los ingresos corrientes se registra el ingreso por reintegros de cesantías, de servicios y venta de pliegos de licitación por valor de \$ 315 millones.

Dentro de rubro de Transferencias que representan el 89% del total de ingresos

ejecutados, se registra la suma de \$ 55.868 millones de los cuales:

- √ \$ 6.926 millones corresponden a transferencias Nacionales(situado fiscal).
- √ \$ 14.070 millones al ingreso por aporte mensual del 9% liquidado sobre el valor de la nomina de cada empresa afiliada, conforme a lo estipulado en el artículo 32 del acuerdo 2 de 1977.
- √ \$34.872 millones por concepto del reajuste consolidado de cesantías a favor de los empleados, que según el artículo 24 del acuerdo 2 de 1977 deberá ser liquidado anualmente

Presupuesto de Gastos

Véase a continuación que del total del Presupuesto Definitivo (\$8.896.000 miles) se ejecuto el 98.46%,.

TABLA No. 6

	DEFINITIVO		EJECUTADO	
	MILES \$	%	MILES \$	%
1.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	7.790.	12,23	7.586.	97,39
2.INVERSIÓN	55.900.	87,77	55.900.	100,00
2.1.POR LA BOGOTA QUE QUEREMOS				
2.1.1.Pago de Cesantías Entidades afiliadas	23.276.	36,55	23.276.	100,00
2.1.2.Pago Cesantías FER	981.	1,54	981.	100,00
2.1.3.Intereses por Cesantía		0,00		100,00
2.2.BOGOTA PARA VIVIR TODOS DEL MISMO LADO				
2.2.1.Pago de Cesantías	31.642.	49,68	31.641.	100,00
TOTAL GASTOS E INVERSION	63.691.	100,00	63.487.	99,68

Los gastos de funcionamiento ejecutados durante la vigencia fiscal de 2001 ascendieron a \$ 7.587 millones que comparados con los de la vigencia anterior (\$ 6.522 millones) nos muestran una disminución del 10%, desagregados , en términos comparativos en el 2001 y con respecto al 2000 se presentaron las siguientes disminuciones en gastos:

- √ Honorarios: la ejecución de este rubro ascendió en el 2000 a \$ 957 millones en el 2001 su ejecución fue de \$ 97 millones.
- √ En sueldos de personal supernumerario la entidad gasto durante el 2000 la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

suma de \$99 millones frente al gasto registrado durante el 2001 que fue de \$ 11 millones.

- √ En el pago de servicios personales el efecto de la disminución del gasto por el efecto de la disminución de la planta de 170 a 105 funcionarios no se refleja significativamente, pues la desvinculación solo se da en el mes de agosto.
- √ Durante el 2001 el FAVIDI cancela indemnización por valor de \$829 millones por efectos de la reestructuración administrativa adelantada.

En lo que corresponde a los Gastos de Inversión que representan el 87.8% del total del presupuesto de gastos de la entidad, se observa que el 100% se destinaron al pago de 6.008 cesantías de las cuales 3.841 correspondieron a cesantías definitivas y 2,167 a cesantías parciales

3. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

Doctora
PIEDAD CECILIA PINEDA ARBELAÉZ
Gerente
Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital FAVIDI
Ciudad

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular al Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital “FAVIDI”, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2001 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2001; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y la evaluación al Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva gestión en el pago oportuno de Cesantías a empleados del Distrito Capital, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá, por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control

incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

En la implementación del Sistema de Control Interno, a diciembre 31 de 2001, se pudo establecer que la entidad carece de procedimientos que permitan que la información en el ámbito financiero, presupuestal y de cartera sea eficiente y confiable, específicamente en el área de cartera se observó en dicha evaluación un alto nivel de riesgo para la entidad en virtud a que los créditos, tanto en modalidad cesantías futuras; como Antigua, UVR, y beneficio no se encuentran con garantía hipotecaria en su totalidad, a pesar de haberse otorgado los mismos desde hace varios años (1993, 1994, 1995, 1996 y 1997); información desactualizada de los deudores que por consiguiente hace más riesgosos los cobros, es decir, FAVIDI no puede perseguir al deudor, pignoraciones de cesantías futuras realizadas con fecha anterior al crédito (en varios años), las cuales no corresponden a los mismos, al igual que pignoraciones de cesantías futuras realizadas varios años después del otorgamiento de los créditos, lo que implicó riesgo durante el periodo por el cual carecieron de garantía.

Lo anterior, evidencia falta de controles adecuados y procedimientos que permitan mitigar el riesgo, al igual que mal manejo de los créditos y omisión en las acciones prejudiciales y judiciales que debió adelantar la entidad para perseguir al deudor y efectuar el cobro de sus obligaciones, tal como lo señala el Código Civil y Procedimiento Civil.

Los manuales de procedimientos se encuentran desactualizados o en proceso de actualización. Lo anterior responde a que esta labor únicamente la desarrolla la Oficina de Control Interno, la cual no cuenta con el talento humano para realizar eficientemente esta labor.

Los indicadores de gestión exceptuando el Área de Sistemas, no permiten medir adecuadamente la gestión de la entidad desde el punto de vista de los principios de la gestión (Eficiencia, Eficacia y Efectividad). Adicionalmente las áreas no cuentan con indicadores que permitan hacer seguimiento a la ejecución del plan de acción.

Los sistemas de información de la entidad se encuentra en desarrollo, los aplicativos de cartera y cesantías se encuentran en proceso de ajuste, algunos de

los procesos como inventarios son llevados en forma manual. A continuación se presentan los hallazgos más relevantes por cada línea de auditoría:

Contratación

En el Contrato de compraventa No 017 de 1998, celebrado con Altatec – Carlos Alberto Urre Aristizabal en cuantía de \$44'857.200, para la adquisición de elementos de sistemas, a pesar de que el FAVIDI solo pagó \$19.337.000, y de haberse celebrado el contrato en 1998, la liquidación se realizó hasta en julio 3 de 2002, lo que demuestra una gestión inadecuada, toda vez que la nueva administración si bien es cierto encontró el contrato ya vencido, también es igualmente cierto que ésta abordó un proceso de conciliación muy dilatado teniendo las herramientas jurídicas (Ley 80 /93) para imponer las condiciones que beneficien la entidad incumpliendo lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 80/93.

Plan de Acción

En relación con el Plan de Acción, presentado por la Administración para el período 2001-2003 se tienen las siguientes observaciones:

No existe un formato estandarizado de presentación del Plan de Acción para las áreas de manera que les permita presentar de manera uniforme la información para el seguimiento. El Plan de Acción de la mayoría de las áreas carece de metas a alcanzar y de indicadores de logro que permita hacer seguimiento al avance de las actividades.

Los planes de acción no describen las actividades por periodos de tiempo, solamente presentan un horizonte de planeación para tres años, esto impide que se pueda hacer seguimiento por periodos cortos a las actividades consignadas en el plan. El plan de acción en el área financiera en algunas de sus actividades no tiene fecha de terminación lo que impide hacer un seguimiento adecuado.

Algunas de las actividades programadas para ser ejecutadas durante el 2001 no fueron ejecutadas básicamente en el área Administrativa, donde se pretendía que algunos procedimientos fueran mejorados, lo cual no se realizó durante la vigencia.

Presupuesto

Como resultado del manejo presupuestal de la entidad se puede establecer que las cifras registradas en su aplicación, la expedición de los Certificados de Disponibilidad consecutivos y los Registros realizados, presentan confiabilidad, consistencia y oportunidad en la información registrada en el aplicativo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

sistematizado implementado en la entidad, sin embargo es necesario que la Oficina de Control Interno de la entidad realice actividades periódicamente para adecuar el manejo y custodia de la información soporte de los registros cargados en la aplicación con el objeto de identificar con claridad la documentación que se procesa en esta área.

Cartera-Cesantías Futuras

Falta de Garantía Hipotecaria en la Cartera de Cesantías Futuras.

La Cartera de Cesantías Futuras debe tener garantía hipotecaria, según lo establece el literal a) de artículo 15 del Acuerdo 2 de /77 y el art. 13 de la resolución 005 /90. Analizada la cartera, se encontró que a 31 de diciembre /01 el valor adeudado al FAVIDI, no tienen las garantías ordenadas en las normas anteriores; solamente el 28.29% (133 créditos) de un total de 470, tienen hipoteca en segundo grado, a favor del FAVIDI, es decir que se encuentran sin respaldo hipotecario 337 créditos; evidenciando existencia de riesgo para la recuperación de la cartera, presumiéndose detrimento en cuantía de \$1.398.236.772.17.

A efectos de establecer la situación en tiempo real este Ente de Control, extendió la auditoría a 31 de octubre de 2002, determinando los siguientes hechos:1- Persiste la irregularidad en Cartera Cesantías Futuras, al demostrarse que existen créditos sin garantía, al igual que en otras carteras, así:42 adjudicatarios de Cesantías Futuras, 226 de Cartera Antigua, 3 de Beneficio y 2 de UVR no poseen ningún tipo de garantía que respalde los créditos otorgados.

Pignoración de Cesantías

A Diciembre 31 de 2001, los créditos bajo la modalidad de cesantías futuras deben contar con la respectiva pignoración, según lo establece la Resolución 005 de 1990 y ésta debe ser realizada en la misma fecha a la de otorgamiento del crédito. 214 créditos tienen fecha de pignoración anterior al crédito. 190 aparecen con fecha posterior al crédito y 25 aparecen sin pignoración. Se evidencia la falta de controles para el manejo de cesantías debido a que se dejaron créditos sin el respaldo de las Cesantías.

Se Giraron Cesantías Definitivas a 50 Adjudicatarios sin que éstas se aplicaran al crédito.

Las Cesantías Definitivas, solo deben ser giradas para abono o cancelación del crédito otorgado bajo la modalidad de Cesantías Futuras. A diciembre 31 de 2001, de los 470 beneficiarios de crédito, se giraron 50 Cesantías Definitivas (el 10.63%) existiendo un saldo de deuda en el crédito del adjudicatario a la fecha del

retiro.

Se Otorgó Crédito a Funcionarios Temporales.

El Crédito bajo la modalidad de cesantías Futuras debió otorgarse a funcionarios que pudieran garantizar el pago de la deuda con el pago de las cesantías futuras. A diciembre 31 de 2001, de los 470 deudores que integran esta clase de cartera, se otorgó crédito al 1.27% (6) funcionarios temporales al momento de conceder el mismo, lo cual no constituye garantía del crédito bajo esta modalidad.

De los 470 adjudicatarios de Créditos modalidad Cesantías Futuras, 171 no han realizado ninguna clase de abono y 291 no han abonado a capital,

El FAVIDI no cuenta con procedimientos que obliguen a los adjudicatarios a abonar periódicamente sus cesantías al crédito. Analizada la Cartera de Cesantías Futuras, se encontró que a diciembre 31 de 2001, del total de los 470 adjudicatarios de esta cartera, en 171 casos, el deudor no ha realizado ningún abono, y hay 291 casos en los cuales aunque el deudor ha realizado pagos, ninguno ha logrado abonar a capital. Esto indica que la entidad no ha procedido a hacer el cobro coactivo de las obligaciones a cada uno de los deudores, es decir no ha iniciado los cobros prejudiciales o judiciales pertinentes tendientes a recuperar la cartera, dejando en riesgo el valor de dichas obligaciones expuestas a un presunto detrimento al patrimonio por \$ 27.319.950.76.

Deudores no Afiliados al FAVIDI

El FAVIDI debe tener establecidos procedimientos para asegurar el pago de los créditos que concede de conformidad con la Ley y los decretos reglamentarios al respecto. Realizada la evaluación se encontró que de 470 deudores de Cartera de Cesantías Futuras, a diciembre 31 de 2001, solamente 29 deudores, aparecen como afiliados al Fondo, lo anterior implica que los adjudicatarios o retiraron sus cesantías bajo la modalidad de definitivas o simplemente trasladaron sus cesantías a otro fondo de cesantías.

Se Desconoce la Entidad en la que laboraba el beneficiario del Crédito

La información de los adjudicatarios de créditos, debe ser completa, consistente y actualizada, a diciembre 31 de 2001, de la totalidad de los deudores de Cartera de Cesantías Futuras(470) en 270 casos no se conoce en que entidad laboraba el funcionario cuando se le concedió crédito; en 8 casos los beneficiarios de estos créditos correspondían a funcionarios que trabajaban en “otras entidades no afiliadas” al fondo y solamente en 188 de éstos se tiene conocimiento de la entidad a la cual estaban vinculados.

Sistemas

El Objeto del contrato No. 047/2000 contempla la capacitación para 47 funcionarios en Office 2000, cancelando la capacitación de 49 funcionarios, como consta en el acta de liquidación del contrato. Lo anterior, evidencia falta de controles tanto en la interventoría, como en el área financiera a fin de evitar errores que conllevan a constituir un posible detrimento patrimonial.

FAVIDI mediante orden de pago No. 828 de dic. 2001, canceló la suma de \$13.647.903, correspondiente a la capacitación de 52 funcionarios, cuando debió ser por la suma de \$ 13.020.966. Por lo tanto la firma MACROPOS LTDA, adeuda al FAVIDI la suma de \$ 626.937. Los cuales a la fecha del proceso auditor, noviembre 15/02 no habían sido reintegrados a la Tesorería; el 18 de noviembre de 2002 se reintegró este valor al FAVIDI, como producto de la observación realizada por esta Contraloría.

El Acta de liquidación realizada al mismo contrato se efectuó en noviembre 8 de 2000, fecha adversa, toda vez que el contrato se suscribió el 23 de noviembre de 2000, luego se esta tomando una fecha anterior a la celebración del mismo contrato para la liquidación del mismo. Se liquidó el contrato sin aclarar los saldos pendientes, Se evidencia la falta de controles durante el proceso, ejecución y liquidación del contrato, especialmente del área Jurídica, contraviniendo el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Además se encontró que se recibieron 10 equipos de computo COMPAQ con memoria de menor capacidad a la contratada en el objeto del contrato, lo que constituye detrimento patrimonial.

Esta Auditoría realizó un análisis a la base de datos de los pensionados suministrada por la Secretaría de Hacienda Distrital, mediante cruce de información con la Registraduría Nacional del Estado Civil a fin de determinar que personas incluidas en la base de datos se encontraban fallecidas y si su identificación concordaba con la registrada en la Secretaría de Hacienda, Se encontró lo siguiente:

La Contraloría observó que 23 pensionados después de fallecidos han seguido recibiendo la mesada pensional tal como se detalla en el siguiente cuadro

Además según certificación de octubre 29 de 2002 expedida por la Secretaría de Hacienda, 27 pensionados recibieron pensión así



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CANTIDAD DE PENSIONADOS

No. MESADAS RECIBIDAS DESPUES DE MUERTOS

2	4
5	5
11	6
6	7
1	8
1	9

Se encontró que existen pensionados cuya cédula de ciudadanía aparece con un nombre diferente en la Registraduría Nacional del Estado Civil al registrado en el sistema de pensiones

OPINIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

Los Estados Contables no presentan razonablemente la situación financiera del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital FAVIDI, a 31 de diciembre de 2001, de conformidad con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia y los establecidos por la Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta las Observaciones que se detallan a continuación:

Como se describe en las notas a los estados contables de FAVIDI de la 1 a la 12, que se detallan en el anexo a los estados contables, presentan inconsistencias tales como:

- La cuenta Deudores presenta un saldo subestimado toda vez que en la subcuenta Aportes por Cobrar Entidades Afiliadas se presenta diferencias en cuantía de \$1.075.751.4 millones, resultante del valor reportado por la División financiera, el cual fue de \$200.656.1 millones y el saldo registrado en Contabilidad \$201.173.8 millones
- Con base en el resultado de la circularización efectuada por éste ente fiscalizador a la cuenta Aportes por Cobrar Entidades Afiliadas, se estableció una diferencia de \$27.611.2 millones, resultante del total de saldos en Contabilidad de FAVIDI, que mostraba un saldo a diciembre 31 de 2001 de \$172.306.7 millones, frente al saldo certificado por las entidades las entidades circularizadas, que fue de \$144.108.0 millones.
- La cuenta préstamos concedidos donde se registran las obligaciones que tienen los adjudicatarios por concepto de prestamos hipotecarios, para compra de vivienda presenta diferencia en cuantía de \$1.858.2 millones entre los valores que reporta Cartera \$16.242.7 millones frente a los registrados por Contabilidad \$18.101.0 millones.

- La cuenta **Aportes por Cobrar Entidades Afiliadas**

✓ Presenta un saldo subestimado teniendo en cuenta que **presenta diferencias por cuantía de \$1.076.7 millones** resultante del valor reportado por la División financiera, el cual fue de \$200.656.1 millones y el saldo registrado en Contabilidad \$ 201.173.8 millones.

✓ En los estados contables del FAVIDI, para las 52 entidades afiliadas existe un registro contable por la suma \$201.173.8 millones, la Contraloría en la conciliación efectuada la circularización de las 30 entidades que respondieron encontró una **diferencia por mayor valor de \$28.159.7 millones** registrados en la contabilidad del FAVIDI, frente al valor contable certificado por cada una de las 30 entidades.

- En la cuenta **Deudores Hipotecarios**

✓ Se registran las obligaciones que tienen los adjudicatarios por concepto de prestamos hipotecarios, para compra de vivienda presenta diferencia en cuantía de **\$1.858.2 millones** entre los valores que reporta Cartera \$16.242.7 millones frente a los registrados por Contabilidad \$18.101.0 millones

✓ La **Cartera Hipotecaria denominada antigua** que para los 911 adjudicatarios y que a diciembre 31 de 2001, presenta un valor de \$5.752.6 millones, valor este, que no corresponde al valor real de la deuda, puesto que para todos y cada uno de los adjudicatarios se les deberá reliquidar el valor de la deuda a partir del año 2.000. Con el fin de deducir el mayor valor de la deuda que se genero por la liquidación intereses sobre intereses.

✓ No existe un procedimiento para el cobro persuasivo y/o coactivo, el alto grado de morosidad sin lugar a dudas se puede decir que se constituye en un elemento que impide al FAVIDI cumplir oportunamente con su objeto social en lo que corresponde al pago de cesantías

✓ El hecho de que en los registros no exista información en la que se pueda determinar que garantía hipotecaria se encuentra respaldado los créditos y lo que es aun más grave para los adjudicatarios a los cuales se les logro identificar garantía hipotecaria no existe la evidencia de que esta haya sido efectivamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos que presentan

- **Depósitos Judiciales**, en lo que corresponde a Depósitos Judiciales del que 122 registros contables ascienden a la suma \$2.337.1 millones, y una vez efectuada la conciliación con la información suministrada por el Banco Agrario se encontró las siguientes diferencias:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- ✓ Que 104 registros contables por valor de \$1.833.9 millones no aparecen registrados en el Banco Agrario.
- ✓ En lo que corresponde a títulos pendientes de pago reportados por el Banco Agrario, en los estados contables de FAVIDI, no aparecen registrados 16 títulos de depósitos judiciales por valor \$629.3 millones.

De otra parte el Sistema de Control Interno Contable presenta deficiencias en razón que la entidad no cuenta con Manuales de Procedimientos actualizados, y no cumple con lo normado por la Ley 87 de 1993, en lo referente a los objetivos, elementos y características del sistema de control interno. De igual forma no opera el sistema integrado de información financiera generando dilaciones en el tiempo, duplicidad de registros e inconsistencias en los mismos.

CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo No. 1 a Diciembre 31 de 2001, se establecieron 47 hallazgos Administrativos; de los cuales, 10 de ellos corresponden a hallazgos con alcance fiscal en cuantía de \$1.513.155.573 por irregularidades en el Contrato No 047/2000, (por capacitación de funcionarios y por mayor valor pagado en la adquisición de computadores); en las garantías hipotecarias de la Cartera: Cesantías Futuras, así mismo, por reconocimiento y pago de mesadas pensionales del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, los que se trasladaron a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y 15 tienen alcance disciplinario, por irregularidades en cartera de Cesantía Futuras.

La situación reflejada a 31 de octubre de 2002, tal como se detalla en el Anexo No. 1 se determinaron 50 hallazgos Administrativos; de los cuales, 11 de ellos corresponden a hallazgos con alcance fiscal en cuantía de \$1.740.594.756 por irregularidades en el Contrato No 047/2000, (por capacitación de funcionarios y por mayor valor pagado en la adquisición de computadores); en las garantías hipotecarias de las Carteras: Cesantías Futuras, Antigua, Beneficio y UVR, así mismo, por reconocimiento y pago de mesadas pensionales del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, los que se trasladaron a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y 17 tienen alcance disciplinario, por irregularidades en las cuatro clases de cartera; los cuales fueron trasladados a la Procuraduría General de la Nación y a la Personería Distrital y sin perjuicio de las acciones penales que se puedan desprender de cada uno de los hechos contenidos en el presente informe, referentes a la carteras: Antigua, Futuras, UVR y Beneficio

CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Por el concepto desfavorable emitido en cuanto a la gestión realizada, el incumplimiento de la normatividad, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión expresada sobre la razonabilidad con salvedades de los Estados Contables, la Cuenta Rendida por el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital FAVIDI, correspondiente a la vigencia del año 2001, NO SE FENECE.

PLAN DE MEJORAMIENTO A SUSCRIBIR

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital FAVIDI, debe diseñar un Plan de Mejoramiento con base en la Resolución Reglamentaria No. 053 de 2001 en la cual se encuentran elementos que lo complementan, que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá dentro de los quince días siguientes al recibo del presente informe por parte de la entidad.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución teniendo en cuenta la Resolución No 053 de 2001 emanada de la Contraloría de Bogotá, en lo relacionado con los elementos del plan de mejoramiento.

Bogotá D.C., Diciembre de 2002

JUAN FERNANDO GONGORA ARCINIEGAS
Director Sector Infraestructura y Transporte

4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

4.1. SEGUIMIENTO MATRIZ DE OBSERVACIONES AÑO 2000

4.1.1. Contratación

Contrato 032 de 1999.

Celebrado con la firma SERMA Farmacéutica Ltda.

Objeto: el contratista se obliga para con FAVIDI a suministrar medicamentos no contemplados en el Plan Obligatorio de Salud (POS) a los pensionados y a sus cónyuges o compañeros permanente, afiliados al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá previa la presentación de la orden expedida por FAVIDI.

Dentro de la evaluación al Sistema de Control interno efectuado por la Contraloría de Bogotá a FAVIDI, en el informe de la auditoría vigencia 2000 según seguimiento efectuado en Marzo 28 de 2001, se pudo constatar que no se ha dado cumplimiento a lo establecido mediante acta de liquidación de fecha enero 25 de 2001 en cuanto a que la firma contratista manifiesta que el valor de \$16'087.592 como saldo a favor de FAVIDI sería cancelado con el suministro de medicamentos bajo las condiciones establecidas inicialmente en el contrato.

Según acta de liquidación definitiva del contrato celebrada el 25 de Julio de 2001 se registra un saldo a favor de FAVIDI por la suma de \$16'087.592 valor correspondiente a las multas según las siguientes resoluciones:

No. 2801 del 21 de Julio de 2000 por valor de	\$ 1'918.602
No. 1982 del 2 de Agosto de 2000	<u>\$13'882.990</u>
Saldo a favor de FAVIDI	\$15'801.592
Mas valor de publicación de orden de servicios imprenta	\$ <u>286.000</u>
Saldo Total a favor de FAVIDI	\$16'087.592

Se verificó que este valor fue cancelado por el contratista mediante varias entregas de medicamentos, según se observó en las actas de fechas 5, 7, 12, 19 y 20 de junio de 2001 que reposan en la carpeta que contiene el contrato.

Contrato de Compraventa No 017 de 1998:

Contratista Altatec – Carlos Alberto Urre Aristizabal en cuantía de \$44´857.200

Objeto: Transferir a título de venta lo relacionado con la adquisición, implementación, capacitación y puesta en marcha del software aplicativo, para la administración de personal, nómina de funcionarios y pensionados, activos fijos e inventarios así como la adquisición de generador de reportes Esperant, con licencia de 5 usuarios y runtime del software de programaciones Speedware 4GL.

Total pagado al Contratista \$19´337.00.

La actual administración de FAVIDI encontró que el contrato se encontraba vencido, se hizo una revisión del aplicativo “runtime”, sin ningún costo adicional, FAVIDI procedió a liquidar unilateralmente el contrato el día 3 de julio de 2002, se acordó con el contratista actualizar la herramienta solicitándole la utilización por un año más.

Como resultado de la Auditoría Fiscal realizada al periodo fiscal año 2000, la Dirección de Infraestructura y Transporte solicitó investigación fiscal mediante Oficio 31000-1675, del 6 de septiembre de 2001 por posible detrimento en cuantía de \$17´942.880,00.

Contrato No 036 del 25 de Septiembre de 2000.

Celebrado con la firma Software Director Ltda. en cuantía de \$29´950.000.

Objeto: transferir a título de compraventa los siguientes módulos para el desarrollo – refinanciación – prejurídico, excedentes y novedades. Así mismo, el ajuste de cartera hipotecaria a la nueva Ley de vivienda.

El FAVIDI suscribió Acta de Acuerdo el día 23 de abril de 2001, donde se señala que en razón del mal funcionamiento de los bienes entregados por el contratista, este se compromete a efectuar los ajustes en cada dependencia que utiliza el aplicativo.

Ante el incumplimiento del contratista de lo acordado en la mencionada Acta, FAVIDI procedió a liquidar el contrato unilateralmente, mediante Resolución 293, del 24 de agosto de 2001. Posteriormente mediante Resolución 011, del 28 de enero de 2002, hace efectiva la Póliza de Amparo de Calidad, recuperando el 50% del valor del contrato.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Igualmente la Dirección de Infraestructura y Transporte con oficio No 31000 – 1675 del 6 de Septiembre de 2001, solicitó investigación fiscal por presunto detrimento en cuantía de \$29'950.000 ocasionado durante la ejecución del contrato,

Según respuesta remitida por el Subdirector de Procesos de Responsabilidad Fiscal mediante oficio No 50100-559 de Octubre de 2002, de acuerdo a lo solicitado por la auditoria ante FAVIDI, dichos procesos en la actualidad se encuentran en la etapa probatoria, además informa que culminada esta etapa se procederá a rendir el informe respectivo conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000 haciendo la salvedad que no es posible dar más información por encontrarse protegido por la reserva que trata el artículo 20 de la mencionada ley.

Contratos de prestación de servicios Nos 030, 031 y 032, celebrados entre FAVIDI y Luis Rodríguez León, José Agustín Zorro Rojas y Elizabeth, respectivamente, de acuerdo a las observaciones efectuadas por la Auditoria año 2000, la Dirección de Infraestructura y Transporte solicitó investigación disciplinaria ante la Personería de Bogotá, mediante Oficio No. 31000-054945 del 6 de Septiembre de 2001.

Contrato celebrado con la firma Constructora Gomega

En 1993, FAVIIDI adelantó el programa de vivienda de interés social “Riveras del Occidente”, para lo cual la firma constructora Gomega Ltda., presentó oferta comercial a COMPENSAR, procediendo, COMPENSAR y FAVIDI a suscribir un convenio con el fin de promover entre los funcionarios del distrito 2000 soluciones de vivienda de interés social. En 1994 se adicionan 1000 viviendas, posteriormente la firma constructora GOMEGA, constituyó, con la Fiduciaria Tequendama, una fiducia mercantil para transferir el derecho dominio el lote sobre el cual se desarrollaría el programa y constituir un patrimonio autónomo.

El 21 de enero de 1999, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca aceptó la transacción presentada por FAVIDI y la constructora Gomega Ltda., mediante la cual se acuerdo contratar la construcción de 528 viviendas de interés social, tipo bifamiliar, para un total de \$ 15.232 millones.

La firma Gomega incurrió en incumplimiento del contrato, razón por la cual FAVIDI declaró la caducidad del mismo y como consecuencia liquidó unilateralmente el contrato de obra, mediante resolución No. 589 del 28 de diciembre de 1999, en la cual se presentó como el título ejecutivo dentro del proceso de liquidación obligatoria en que incurrió Gomega. Resultando como valor total en contra del contratista la suma de \$5.440 millones.

Es de aclarar que según certificación expedida por el Subdirector de Procesos de Responsabilidad de esta Contraloría, cursa el procesos No. 43699 según el cual esa dependencia profirió el auto de imputación en contra de la firma Inversiones y Construcciones GOMEGA, por valor de \$7.893.204.000, proceso que en la actualidad se encuentra en práctica de pruebas.

4.1.2 Área de Sistemas

Se realizo seguimiento a las observaciones efectuadas por la Contraloría de Bogotá, a la Cuenta del 2000.

Contraloría

1. No se verifica el calendario de programación de trabajo en la División de Sistemas, para que éste sea flexible con el fin de atender las necesidades de mantenimiento correctivo. Por lo que se retrasa el funcionamiento normal de la División y se afecta el principio de eficacia. La Oficina de Control Interno debe realizar evaluación a la programación de trabajo según lo estipulado en la ley 87/93, artículo 2, numeral f.

Administración

La programación que rige a la Oficina Asesora Informática, esta dada de acuerdo a los requerimientos presentados por los usuarios, de tal manera que permita dar una solución pronta y eficaz en el momento oportuno, y a la vez prever los posibles inconvenientes que se puedan presentar tanto a corto, mediano y largo plazo, que puedan afectar el buen desarrollo de las actividades que a diario se ejecutan en esta área

Seguimiento

Se tiene procedimiento establecido para el mantenimiento de los equipos, se asigna prioridad y se distribuye al funcionario encargado mantenimiento y soporte

Contraloría

2. No se verifica la calidad de la información producida por los aplicativos, ni se evalúa las características de utilidad, oportunidad, confiabilidad y uso final de los listados generados por cada aplicación en producción por parte de control interno,



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

lo que refleja una carencia de control en la generación de información de los listados y contraviene un principio de eficiencia, economía. Se debe hacer una programación para evaluar por periodos de los diferentes listados de las aplicaciones en producción, según lo normado por ley 87/94 artículo 2 numeral e.

Administración

Cada listado que se emite tiene un destino final así: Descuentos para EPS, cooperativas, Asociaciones, juzgados, Secretaria de Hacienda, Acueducto, Cooacueducto, Contabilidad, Tesorería, entidades Financieras, entre otras. Teniendo en cuenta que el numero de pensionados que cancela FAVIDI es aproximadamente 17.000, los listados son bastante voluminosos y en todo caso son el soporte real y efectivo de los pagos que realiza la entidad ya sea a favor del mismo pensionado o de un tercero. Los mismos no se pueden omitir, pues es allí donde se verifica la calidad de la información procesada y se da soporte a las diferentes operaciones que se deben realizar como consecuencia del mismo proceso de la de la nómina

Seguimiento

Control Interno realiza periódicamente auditorias a los aplicativos en el área usuaría y conjuntamente solicita ajustes adicionales a cada aplicativo los cuales informática los incluye en su plan de trabajo.

Contraloría

3. No se pueden evaluar los resultados y cuales son los puntos débiles de desempeño, ni se evalúa los criterios de desempeño plasmados en el plan de sistemas, lo que dificulta la valoración de los resultados y afecta el principio de eficacia. LA Oficina de Sistemas debe contar con índices de desempeño. Según lo normado en él artículo 2 numeral h de la ley 87/93.

Administración

En cuanto a los índices de Desempeño, la Oficina Asesora Informática, rinde el correspondiente informe trimestral de labores y actividades, en donde se toman las tareas ejecutadas sobre las tareas programadas hasta este momento. Por lo que sí existe un punto de referencia para medir el índice de desempeño. Sin embargo, se adoptara el correctivo pertinente, en el sentido de que a través de la Oficina de Control Interno se puede evaluar los resultados dentro del principio de eficacia para esta área y conforme a los indicadores de gestión establecidos.

Seguimiento

Existen indicadores de avance con respecto al esfuerzo, al costo y al tiempo e indicador de eficiencia para cada actividad y en términos de oportunidad; que trimestralmente se elaboran y se entregan a control interno.

Contraloría

4. El personal del área no está suficientemente informado y consciente de su responsabilidad frente al plan de recuperación en caso de siniestro lo que contraviene el principio de eficacia. La entidad debe realizar conferencias e instruir al personal según lo normado en la ley 87/93.

Administración

Para la recuperación de información, en caso de algún tipo de siniestro, se cuenta con los Backup disponibles y almacenados bajo la custodia de una empresa especializada con un vasto conocimiento y experiencia en esta actividad. Por otra parte, diariamente se están realizando las copias de seguridad de toda la información de archivos maestros, bases de datos y programas, en donde los funcionarios de la Oficina Asesora Informática saben donde acudir cuando se requiera ejecutar un requerimiento determinado. Además es el funcionario el conoedor que a diario manipula en los aplicativos bajo su responsabilidad. Por lo que no es cierto como lo establece esa Contraloría que el personal del área no está suficientemente informado y consciente de su responsabilidad frente al plan de recuperación en caso de siniestro, en consecuencia, no se está contraviniendo el principio de eficacia que aplica para la administración pública.

Seguimiento

Aunque el plan de contingencia, del Área de Sistemas, está en etapa de desarrollo y definición del sitio de contingencia, éste no ha sido debidamente probado ni puesto en marcha, sin embargo, el personal está en capacidad de resolver un problema de contingencia a partir de los backups almacenados en un sitio externo y el apoyo y suministro temporal de equipos con las entidades con las cuales se tienen firmados convenios de mantenimiento tanto de los servidores como equipos de oficina.

Contraloría

5. No hay manual de procedimientos en sistemas, lo que no permite a los funcionarios adquirir conocimientos de sus funciones y demás actividades. No

existe un documento que permita verificar las funciones. Contraviene el principio de eficacia. Se debe elaborar al manual de procedimientos según lo normado en la ley 87/93 artículo parágrafo.

Administración

En lo que respecta al Manual de Procedimientos y principalmente a nómina de pensiones, se cuenta con el manual de Usuario en el cual se plasma con claridad todo el procedimiento del contenido del sistema general. Por otra parte, se tiene adicionalmente un instructivo sobre el manejo operacional tanto para cargue, generación e impresión de listados. De otro lado, para la entidad existe un Manual de funciones que permite dar a conocer a cada uno de los funcionarios, sus funciones, por lo que no es cierto como se afirma que se contravenga el principio de eficiencia.

Seguimiento

El Manual de Procedimientos está adoptado mediante resolución de Gerencia No. 192 del 10 de julio de 2002 conformado por 74 folios que contienen: procedimientos para el desarrollo de software, procedimiento para el mantenimiento del sistema de información, procedimiento para el soporte a usuario, procedimiento para la central de software legal, procedimiento para la liberación de aplicaciones informáticas, documentación requerida en mi sistema de información, procedimiento de forma de backups.

Contraloría

6. El sistema de pensiones no cuenta con un módulo para el pago de auxilios funerarios, lo que impide controlar el pago de auxilios. No se puede visualizar específicamente a quien se le realizó el pago, lo que afecta el principio de eficacia. El aplicativo debe contar con un modelo independiente para los auxilios funerarios, según lo normado en ley 87/93 artículo 2 numeral a.

Administración

Para el pago de auxilios funerarios, el sistema de pensiones tiene activo la modalidad (37) y el tipo de pensión (9) bajo la cual se puede reflejar a quienes se les ha cancelado este tipo de concepto. Es así, como se controla por parte del Sistema que no se hagan dobles pagos. No se hace necesario crear un módulo independiente, por que para que se puedan liquidar estos auxilios se debe crear en el modulo de datos básicos con la información que allí se requiere y de esta forma girar el valor a cancelar y a que beneficiario

Seguimiento

El aplicativo de nomina de pensiones fue entregado a la Secretaria de Hacienda, ya no esta siendo manejado por el FAVIDI

Contraloría

7. No se tiene un lugar seguro para guardar los expedientes mientras se depura la información en la sección de nominas, lo que puede ocasionar perdida de expedientes y retasar la inclusión de pensionados a nomina, lo que afecta el principio de eficacia. La entidad debe suministrar los medios para la seguridad de los expedientes según lo normado en la Ley 87/93 artículo 4, literal e).

Administración

Si bien es cierto que por la falta de espacio físico no se puede contar con los elementos que permitan el archivo sistemático de los expedientes, no lo es menos que dentro del proceso de liquidación de expedientes cada funcionario lleva el control de los documentos que recibe. Esto se verifica y controla nuevamente en la revisión de la prenómina, donde todos los soportes deben tener correspondencia con las inclusiones en el sistema. En el área se trabaja por proceso, lo que facilita el manejo y control de los documentos, cuya responsabilidad esta en cabeza de cada funcionario encargado del manejo de un tema.

Seguimiento

La información de lo pensionados ya no la lleva FAVIDI, al igual que el aplicativo fue entregado a la Secretaria de Hacienda.

Contraloría

8. No se modifica periódicamente la clave a los usuarios, existe una clave general para cada funcionario encargado de manejar el aplicativo lo que ocasiona alteraciones de la información por entradas al sistema por personas diferentes a la que tiene la clave. El uso indebido de información afecta el principio de eficacia. El administrador del sistema debe fijar procedimientos para el cambio de claves según lo normado en la ley 87/93 artículo 4 numeral b.

Administración

El Sistema de nómina de pensionados cuenta con listados de auditoria donde se puede verificar que funcionario conoce, la clave, la fecha y la información que incorporó en el aplicativo. Cada funcionario es responsable del manejo de su clave y en ningún caso se presenta la situación de ingreso al sistema de personas diferentes a las que le fue asignada la clave. NO se puede imputar que el uso indebido de información afecta el principio de eficacia, por cuanto no se ha presentado ningún hecho de alteración. Respecto al procedimiento para el cambio de las claves, se procederá a ordenar a quien corresponda el establecer los procedimientos, en virtud de lo establecido en la Ley 87/93, artículo 4 numeral b.

Seguimiento

El Aplicativo de Pensiones no la opera el FAVIDI.

Seguimiento a los Contratos De Sistemas 017/98 Y 036/200

Contrato de Sistemas 017/1998

Contratista Alta Tecnología en Informática Ltda. ALTATEC LTDA

Objeto: Transferir a título de venta lo relacionado con la adquisición, implementación, capacitación y puesta en marcha del software aplicativo, para la administración del personal, nómina de funcionarios y pensionados, activos fijos e inventarios, así como la adquisición de generador de reportes Esperant, con licencias de cinco usuarios y el RUNTIME de software de programación SPEEDWARE 4 GL..

Fecha de Suscripción: diciembre 21 de 1998

Valor: \$ 44.857.200,00

Plazo: Cinco (5) meses. Dic. 28/99.

Análisis Y recomendación del Grupo De Auditoria una vez analizada la respuesta de la Auditoria de la vigencia 2000.

El objeto del contrato no se cumplió y presenta fallas en su aplicación, las cuales hasta la fecha no han sido subsanadas, para que el sistema opere de acuerdo con el objeto del contrato.

Situación Actual:

Los aplicativos no fueron recibidos por el Supervisor del Contrato, en septiembre de 2002 se firmo acta de liquidación donde se acordó actualizar el software Sperant a la ultima versión, herramienta con la cual esta trabajando FAVIDI.

Contrato de Sistemas compraventa no. 036/2000

Objeto: Transferir a titulo de venta los siguientes módulos para el desarrollo: Refinanciaciones, prejurídico, excedentes, novedades. Así mismo, el ajuste de cartera hipotecaria a la nueva Ley de vivienda.

Fecha de suscripción: Sept. 25/2000

Contratista: software Director Ltda.. R.L. Juan Carlos Piña Pastrana.

Valor: \$ 29.900.000,00

Plazo: 90 días calendario

Sept. 25/2000- Dic. 25/2000

Análisis y recomendación de Grupo de Auditoria una vez analizada la respuesta de la auditoria del 2000.

El *objeto* de este contrato no se cumplió y presenta fallas en su aplicación, las cuales hasta la fecha no han sido subsanadas para que el sistema opere a cabalidad en concordancia con el objeto del contrato.

Situación Actual:

El Contratista incumplió el contrato y FAVIDI, liquidó unilateralmente el contrato, pidió a la compañía aseguradora que se le pagara la póliza de calidad y correcto funcionamiento.

La Compañía de seguros cancelo el 16 de mayo de 2002 la suma de \$14.950.000.

Actualmente estos dos contratos se encuentran en indagaciones preliminares de la Contraloría de Bogota, enviados por el Director de Infraestructura y Transporte Dr. Juan Fernando Góngora el 6 de septiembre el año 2001.

4. 2 EVALUACION AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

De acuerdo con la Metodología aplicada para la evaluación al Sistema de Control Interno, se determinó que FAVIDI se ubica en un nivel de riesgo mediano, lo cual indica que el nivel de confianza del sistema es Aceptable.

A continuación se presenta, el resultado de cada una de las fases analizadas a saber: ambiente de control, administración de riesgo, operacionalización de los elementos, documentación y retroalimentación.

Ambiente de Control

Se refiere a la forma de ser y operar de la entidad y está relacionado con la actitud y respaldo que el nivel directivo tiene para con el Sistema de Control Interno y redunda en la formación de una cultura encaminada a la auto evaluación o autogestión.

La alta Dirección respalda la Oficina de Control Interno lo que se ha traducido en un fortalecimiento en el autocontrol de la entidad.

El ambiente de control obtuvo una calificación dentro del rango de bueno (3.31), en nivel de riesgo medio, toda vez que la alta gerencia promueve su mejoramiento, difunde sus principios y valores y los canales de comunicación son adecuados, no obstante presenta lo siguiente:

La Entidad implemento el Código de Ética en el que se encuentran comprometidos e identificados sus funcionarios; después del proceso de ejecución de la auditoria realizada en el año 2002, se pudo evidenciar que como consecuencia de las observaciones de la auditoria se mejoraron los procesos de sensibilización (como afiches, y su contenido con principios y valores y sentido de pertenencia con la entidad).

Se observa, que en el ámbito directivo las políticas han sido definidas por la alta dirección, orientadas a consolidar el Sistema de Control Interno, como herramienta imprescindible para cumplir con los objetivos misionales y de las funciones que debe asumir la Oficina de Control Interno para medir los valores que rigen a la entidad.

Se destaca que la alta Dirección ha apoyado y respaldado las iniciativas de la Oficina de Control Interno, fortaleciendo el autocontrol en la entidad.

Administración del Riesgo

Hace referencia a la conciencia que debe tener la administración sobre los riesgos y cómo debe enfrentarlos, partiendo de los riesgos a nivel estratégico relacionados con el macroentorno en cuanto a factores: económicos, sociales, políticos, legales, tecnológicos de competidores y los riesgos basados en factores internos tales como: Sistemas de información, personal vinculado y naturaleza de los procesos entre otros.

Durante el desarrollo del proceso auditor, de la vigencia 2001, realizada durante el período comprendido entre agosto y noviembre de 2002, se estableció que el nivel del riesgo contenidas en el informe preliminar de la Evaluación del Sistema de Control Interno persiste, como lo siguiente:

- No existen políticas ni procedimientos claros y definidos en los flujos de información sistematizada en el ámbito financiero, presupuestal y cartera que permitan realizar un efectivo, eficaz y oportuno cruce de información, lo que ocasiona que el nivel de riesgo sea alto.
- Para el área de informática existe un plan de contingencias para el manejo de la información de la entidad, el cual no ha sido debidamente probado ni puesto en marcha, lo que advierte que la entidad no está preparada para el manejo de una contingencia en caso de que llegue a ocurrir, el nivel de riesgo en el manejo de la información es alto.
- Respecto a las diferentes obligaciones que han adquirido los usuarios de vivienda, se observó un alto nivel de riesgo para la entidad en lo referente a la recuperación de cartera.
- El volumen de cartera morosa en fase de difícil recuperación, ha originado un gran número de procesos judiciales, hecho que determina un alto riesgo por la dificultad en su recuperación.
- La liquidación de la firma GOMEGA, empresa constructora con la cual FAVIDI celebró contrato de construcción de la urbanización "Rivera de Occidente" y cuyos recursos entregados por FAVIDI están pendientes de recuperación por este Fondo.
- Es necesario fortalecer las áreas de Administrativa, Jurídica y Almacén especialmente en el análisis y determinación del nivel de riesgo, establecimiento del impacto y la frecuencia identificando la probabilidad y ocurrencia del mismo.

La evaluación de esta fase fue (2.70) lo que la ubica en nivel regular, por lo que la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

administración del riesgo en la entidad se ubicó en un nivel de mediano riesgo, por la carencia de matriz y un plan general de administración del riesgo, que le permita la valoración, el manejo y el monitoreo de los mismos;

Operacionalización de los Elementos

Esta fase está relacionada con la articulación e interrelación del esquema organizacional, planeación, los procesos y procedimientos, el desarrollo del talento humano los sistemas de información y los mecanismos de verificación y evaluación.

La evaluación de esta fase fue de (3.08), considerada como buena pero ubicada en mediano riesgo lo que obedece a que persisten las siguientes observaciones:

- Debido a las continuas reestructuraciones que ha sufrido la entidad se está capacitando al personal existente para asumir de manera eficiente las labores encomendadas.
- El esquema organizacional es flexible y se adapta fácilmente al cambio de trabajo por procesos, autocontrol y creatividad.
- Los manuales de procedimientos aún se encuentran en proceso de actualización, labor que adelanta la Oficina de control Interno.
- Los indicadores de gestión de la entidad no están diseñados para medir los principios de eficiencia, eficacia, economía en cada una de las áreas se recomienda que cada una de estas, elabore indicadores que permitan evaluar los principios de la gestión.
- La oficina de Control Interno fomenta la cultura del autocontrol, formula recomendaciones y realiza acompañamiento a las diferentes dependencias, en procura de mejorar los procesos en las diferentes áreas, a pesar de que no cuenta con personal suficiente para desarrollar las funciones de control interno.
- Los sistemas de información de la entidad se encuentran en desarrollo, los aplicativos misionales como cartera y cesantías se encuentran en proceso de revisión y ajustes, mientras que los sistemas relacionados con nómina y cartera que trataron de ser modernizados mediante la contratación de nuevos aplicativos no fueron puestos en marcha, algunos procesos como inventarios son llevados de forma manual, Por lo que no hay integralidad, confiabilidad y oportunidad en la información. Sin embargo se encontró que el área está realizando acciones tendientes a mejorar los procesos y a minimizar los riesgos, para lo cual presenta

plan de informática y plan de contingencias.

Se adicionan las siguientes observaciones:

- Dentro del Desarrollo del Proceso Auditor correspondiente a la vigencia Fiscal 2001, se estableció que respecto a la Cartera, que maneja la entidad se encontraba sin depurar.
- El hecho de que no exista Área de Planeación, lo que impide que exista una coordinación adecuada y su respectivo control sobre los avances del Plan de Acción.

Documentación

La evaluación de esta fase fue de (2.82), ubicada en nivel regular y en riesgo medio, en razón de las siguientes observaciones:

- La memoria institucional se lleva de manera informal, su nivel de desarrollo no permite la oportuna toma de decisiones. Sin embargo se observa que la entidad se encuentra en el proceso archivístico de la Ley General de Archivos.
- Los Manuales de Procedimientos no se encuentran actualizados.
- Respecto a la documentación histórica y de consulta no cuenta con el ambiente de seguridad industrial adecuado para la conservación y manejo de los mismos
- Los Libros Contables carecen de la seguridad adecuada, para proteger la información.

Retroalimentación

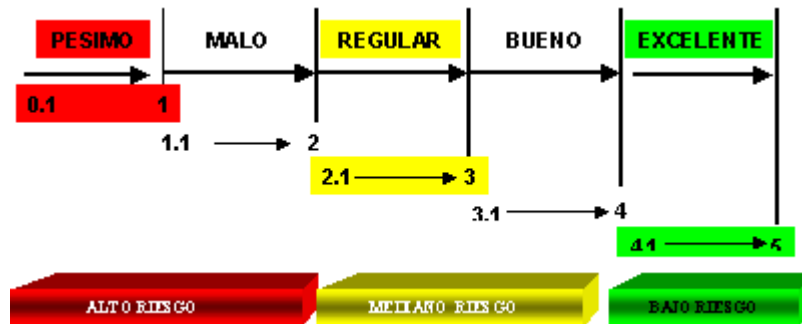
Durante la vigencia de 2001, el comité se reunió en tres oportunidades en desarrollo de sus funciones y específicamente para la toma de acciones que permitan difundir la cultura del autocontrol, labor de acompañamiento, consultoría, toma de decisiones y definición de los planes de mejoramiento en la entidad.

En el desarrollo del proceso auditor, se evidenció debilidades de coordinación y articulación entre las distintas dependencias de la entidad, lo que conlleva a la desinformación, impidiendo que la entidad cuente con información real y precisa en forma oportuna que le permita la toma de decisiones. Obtuvo calificación de bueno con (3.21) ubicada en mediano riesgo.

Síntesis de la evaluación y calificación del Sistema de Control Interno.

La calificación del Sistema de Control Interno se obtiene de la sumatoria de las fases, dividida por el número de ellas, el resultado se clasifica en los siguientes rangos:

GRÁFICO No. 5



Como se puede apreciar, el resultado de la aplicación del Cuestionario Tipo y consolidada su información en la Tabla General de Agregación, la evaluación final al Sistema de Control Interno del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI, obtuvo una calificación de 3.02 es decir, la entidad se ubica en un nivel de riesgo medio.

Las debilidades encontradas por cada una de las fases afectan la efectividad del Sistema de Control Interno en el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI, incidiendo en el logro de los objetivos de la entidad, por lo cual la administración deberá tomar las acciones necesarias para su fortalecimiento, determinado los responsables, el tiempo y los recursos para su implementación.

4.3. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

4.3.1. Activo

4.3.1.1. Efectivo

A diciembre 31 de 2001, esta cuenta presenta un saldo de \$3.023.3 (millones de pesos) que representa el valor de los fondos que se encuentran disponibles en Cuentas Corrientes, de Ahorros, para el desarrollo del objeto Social de la entidad.

La cuenta **efectivo** con relación al año anterior disminuyo en \$1.765.1 millones

corresponde a 1.24%.

Verificados los informes de seguimiento a las observaciones realizadas por la Contraloría de Bogotá, para la vigencia 2001 se formuló observación a esta cuenta.

La subcuenta bancos y corporaciones, termino con un saldo de \$2.444.022, valor que según extractos bancarios y libros auxiliares, los deposito en su gran mayoría son efectuados en los últimos días, razón por la cual el manejo es viable teniendo en cuenta que estos dineros son destinados para cubrir compromisos del periodo siguiente.

Fondos especiales

Esta subcuenta terminó para la vigencia de 2001, con un saldo de \$579.284, corresponde al 24% del total del activo, en ella se registran los recursos de la nación -FER – administrados por el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital FAVIDI. Razón por la cual tienen manejo independiente de los recursos del FAVIDI.

Al realizar el análisis de la cuenta de efectivo y una vez efectuadas las reconciliaciones bancarias, se observó, que la diferencia entre tesorería y extractos bancarios obedecen a que en la mayoría de las cuentas quedaron cheques girados sin cobrar, en diciembre de 2001. Se efectuó seguimiento a los cheques pendientes de pago de la cuenta bancaria No. 2560841933 correspondiente al Banco Occidente sucursal Centro Internacional y se estableció su pago en los primeros siguientes 3 y 4 meses del año 2002.

Se realizo arqueo a la caja menor de la oficina Jurídica comprobando que cumplen con los requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y normas complementarias.

4.3.1.1.1. Se recomienda que en los anexos de las conciliaciones bancarias este descrito el nombre y apellido del beneficiario con el fin de conocer en dicho anexo tanto el número del cheque como también el nombre de quien se le ha girado.

4.3.1.1.2. Cuentas bancarias canceladas sin depurar

Teniendo en cuenta que las cuentas bancarias que trataremos a continuación fueron canceladas en su mayoría desde el año 1999, es pertinente que su depuración se realice dependiendo de su naturaleza ya sea en cuentas deudoras o acreedoras en la entidad financiera correspondiente con el fin de depurar los saldos antiguos. Para lo cual se anexa la tabla No. 7 con relación de cuentas

bancarias canceladas sin depurar, el cual contiene entidad, concepto y valor.

Observado lo siguiente:

TABLA No. 7

RELACION DE CUENTAS BANCARIAS CANCELADAS SIN DEPURAR		
ENTIDAD	CONCEPTO POR DEPURAR	VALOR
BANCAFE	CHEQUES PENDIEN DE COBRO	1.625.826,61
ACTA	ND SIN REGIS EN LIBROS	1.043.967,17
CANCELACIÓN	NC SIN REG EN LIBROS	6.648,18
	AJUSTE POR TESORERIA	387,55
	AJUSTE POR CONTABILIDAD	5.400,00
	DIFERENCIA EN CANCE CTA TES Vs BANCO	776.024,88
AHORRAMAS	NC SIN REG EN LIBROS	<1337238.55>
ACTA	NC SIN REG EN EXTRACTO	400.000,00
CANCELACIÓN	ERROR SALDO CORPORACION	<16542.99>
	DIFERENCIA EN CANCE CTA TES Vs BANCO	953.781,55
GRANAHORRAR	ND SIN SOPORTES	116.734.198,61
ACTA	DEPOSITOS SIN REG EN LIBROS	-3.532.347,30
CANCELACIÓN	LISTADOS SECRET DE EDUCAC PAG CESAN	-107.700.951,40
	CHEQUE DEVUELTO 3030 EXTRACTO	105.650,33
	MAYOR VALOR ENTRE ND Y SOPORTES	139.478,72
	ND SIN REG EN EXTRACTO	764.408,48
	DIFERENCIA POR ERROR EXTRACTO	0,01
	DIFERENCIA CANCELACION CUENTA	6.600.652,86
CONCASA	NC SIN REGISTRAR EN LIBROS	287.634,00
ACTA		
CANCELACION		
CONCASA 98	NC SIN REGISTRAR EN LIBROS	-973.131,00
ACTA	ND SIN REG EN EXTRACTO	-72.390,00
CANCELACION	MAYOR VALOR EXTRACTO	540,00
	DIFERENCIA NC EXTRAC	-6,25
	CONSIGNACION POR REG EN EXTRACT	2.430.891,00
	ND SIN REG EN LIBROS	239.427,72
	CORRECCION MONETARIA SIN REG EN LIBROS	126.022,63
	MENOR VALOR EXTRACTO	1,25
AHORRAMAS	NC SIN REG LIBROS	-12.214.068,80
ACTA	ND SIN REG LIBROS	14.732.869,00
CANCELACION	CVONSIG SIN REG EN EXTRACTO	840.000,00



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RELACION DE CUENTAS BANCARIAS CANCELADAS SIN DEPURAR		
ENTIDAD	CONCEPTO POR DEPURAR	VALOR
POPULAR	CHEQUE POR COBRAR	-2.552.500,00
	ND SIN REG LIBROS	2.800.000,00
	CONSIG NC SIN REG EN LIBROS	-6.214.628,17
	CONSIG REG DOBLEMENTE TESORERIA	2.200,00
	CONSIGNAC NC SIN REG EN EXTRACT	12.523,00
DAVIVIENDA	NC SIN REG EN LIBROS	-27.143.293,71
	ND SIN REG LIBROS	596.091,00
	CONSIGNAC NC SIN REG EN EXTRACT	4.870.522,00
	SALDO SN CONCILIACION	3.712.015.344,27
	SALDO SN AUXILIAR	3.712.015.344,27
TEQUENDAMA	ND SIN REG LIBROS	61.380,50
CRPAVI	DIFERNCIA POR CONCILIAR	99.522,13
	NC SIN REG EN LIBROS	-48.484,19
	DIFERNCIA CRUCE DE CUENTAS	1.006,03
POPULAR	NC SIN REG EN LIBROS	-274.500,00
	DIFERNCIA POR CONTABILIZACION	-387,00
	REGISTROS POR REGISTRAR EN BANCO	-7.748.572,37
CORPAVI NIZA	NC SIN REG EN LIBROS	-79.788.565,88
	ND SIN REG LIBROS	7.867.762,28
	CONTABILIZADO DOBLE TESORERIA	1.304.356,83
	NC SIN REG EN EXTRACTO	60.416.933,00
	DIFERENCIA CONTABILIZACIONES	40.876,00
	CORRECCION MONETARIA SIN REG LIBROS	-152.266,24
	MENOR VR CORRECCION MONERTA	-42.174,95
	NC PENDIENTE DE CRUZAR	33.511,00
PACIFICO	NC POR REG EN CONTABILIDAD	2.286.078,00
	ND POR REG EN CONTABILIDAD	-45.389,00
BANCOLOMBIA	CONSIGNA REG POR DEPURAR BANCO	6.176.553,81
FER		
OCCIDENTE	CHEQUES PENDIENTES COBRO	2.256.106,00

Fuente: Relación suministrada por contabilidad soportada con los extractos bancarios, acta de cancelación y anexo de conciliaciones

4.3.1.2. Deudores

Esta cuenta a diciembre 31 de 2001, muestra un saldo de \$237.102 millones, en ella se concentra el mayor porcentaje de los activos, con una participación del 97.33% del total. En comparación con el año inmediatamente anterior, presenta un aumento de \$63.861 millones, generado por la conciliación y actualización de la deuda en la cartera Institucional e Hipotecaria con las entidades afiliadas al FAVIDI.

4.3.1.2.1. Aportes por cobrar Entidades Afiliadas:

El saldo actual es la suma de \$201.731.8 millones que alcanza el 82.81% del total del activo de la entidad. La cuenta aportes por cobrar entidades afiliadas, esta compuesta por:

- Reajuste Consolidado cesantías..... 201.796.2
- Intereses de cesantías..... 447.0
- Convenios..... 38.0
- Intereses de mora..... 380.3
- Aportes recibidos por aplicar..... (929.7)

4.3.1.2.1.1. Según información cotejada entre contabilidad y en la División Financiera (Cartera), se presenta diferencia de \$ 1.075.7 millones así:

Valores Estados Contables	\$201.731.8 millones
Valores División Financiera	\$200.656.1. millones
Diferencia	\$ 1.075.7 millones

4.3.1.2.1.2. En los estados contables del FAVIDI, para las 52 entidades afiliadas existe un registro contable por la suma \$201.731.8 millones, la Contraloría en la conciliación efectuada y para las 30 entidades que respondieron, encontró en 19 de ellas una **diferencia por mayor valor de \$28.159,8 millones registrados en la contabilidad del FAVIDI frente al valor contable certificado por cada una de las 30 entidades**, lo que genera incertidumbre entre el valor contable registrado en FAVIDI. y el valor registrado en la contabilidad de cada una de las 19 entidades que certificaron a Diciembre 31 de 2001 valores registrados como cuentas por pagar(Pasivo) diferentes en valor a los que FAVIDI espera recaudar (Activo), diferencia esta que además de significativa distorsiona el consolidado de la Contabilidad Distrital.

Para las 22 entidades que no respondieron a la circularización, la entidad deberá efectuar la conciliación respectiva con el fin de determinar el valor real del activo a recaudar.

Análisis a respuesta de la Administración

La entidad en comunicación 9451 de Noviembre 19 de 2002 manifiesta que dado el hecho de que dentro del proceso de gestión que se adelanta se han efectuado conciliaciones y suscrito actas de reconocimiento de deuda con la mayoría de entidades analizadas y que el origen de las diferencias en ningún caso es imputable a la gestión que adelanta esta institución: Por el contrario, es política de esta administración, el cumplimiento de las normas que rigen el sector público, reflejado así, en los Estados Financieros las cifras obtenidas al aplicar con cada entidad, la metodología aprobada por ellas mismas.

La Contraloría reconoce la gestión adelantada por la actual administración para la depuración de esta cuenta por cobrar y aclara:

- Que la diferencia de \$ 28.159.8 millones corresponde a conciliación efectuada con corte de registros contables a diciembre 31 de 2001.
- Que también se efectuó conciliación con corte contable a Junio 30 de 2002 y la diferencia se mantiene en la suma de \$ 28.442 millones.
- Que de las entidades con las cuales FAVIDI manifiesta que llevo a cabo conciliación a Diciembre 31 de 2001 no las contabilizaron situación esta que también es manifiesta en los estados contables con corte a Junio 30 de 2002.
- Por todo lo anterior la observación de este ente de control se mantiene

Nota: En el capítulo 5° se incluye la matriz en la que se detalla la conciliación Cuenta por Cobrar a entidades Afiliadas entre el registro contable del FAVIDI y la información certificada por cada una de las entidades que respondieron a la circularización.

4.3.1.2.2. Cartera por cobrar a afiliados por créditos concedidos

El saldo de esta cuenta para la vigencia del 2001, fue de \$18.101. millones, con relación al año inmediatamente anterior presenta un aumento de \$2.292 millones con relación al año 2000

El registro contable frente al de la Oficina de Cartera y la de Sistemas



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

A diciembre 31 de 2001 en los estados financieros de FAVIDI aparecen registrados \$18.101.0 millones por concepto de cartera a recaudar de 1861 adjudicatarios de crédito, discriminados por tipo de cartera así:

Tabla No. 8

TIPO DE CARTERA	CREDITOS		SALDOS DE CARTERA REPORTADOS POR				DIFERENCIA(MILES \$) ENTRE CONTABILIDAD Y	
	CANT.	%	CONTABILIDAD		SISTEMAS	CARTERA	SISTEMAS	CARTERA
			MILES \$	%	MILES \$	MILES \$		
1.BENEFICIO	46	2,47			1.732.299			
2.U.V.R.	434	23,32			7.880.645			
3.ANTIGUA	911	48,95			5.752.625			
4.FUTURAS	470	25,26			2.133.122			
TOTALES	1861	100,00	18.101.032		17.498.691	16.242.777	602.341	1.858.255

Obsérvese que a diciembre 31 con respecto al dato de contabilidad que ascendía a \$18.101.032 miles se presentan las siguientes diferencias frente a la información suministrada por la oficina de Sistemas y al de la Oficina de Cartera, y entre cartera y sistemas, así:

4.3.1.2.2.1. La diferencia presentada en la cartera por cobrar a afiliados por créditos concedidos, asciende a la **suma de \$ 602.3 millones entre registro Contable y reporte de Sistemas.** , diferencia esta que además de afectar la veracidad y consistencia generan incertidumbre con respecto a los registros contables

4.3.1.2.2.2. La diferencia presentada en la cartera por cobrar a afiliados por créditos concedidos, asciende a la **suma de \$ 1.858.2 millones entre registro Contable y reporte de la Oficina de Cartera,** diferencia esta que además de afectar la veracidad y consistencia generan incertidumbre con respecto a los registros contables

4.3.1.2.2.3. La diferencia presentada en la cartera por cobrar a afiliados por créditos concedidos, asciende a la suma de \$ 1.255.9 millones entre registro reportado por **sistemas y reporte de la Oficina de Cartera.** , diferencia esta que además de afectar la veracidad y consistencia generan incertidumbre con respecto a los registros contables

Análisis de la morosidad y gestión en la cartera por cobrar a funcionarios que a diciembre 31 de 2001 figuran como afiliados o retirados del fondo de ahorro y vivienda-FAVIDI-



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

4.3.1.2.3. Cartera denominada “BENEFICIO”

TABLA No. 9

EDAD	CREDITOS		SALDO CARTERA DIC.31 DE 2001	
	CANTIDAD	%	MILES DE \$	%
0-1 meses	4	8,70	100.781	5,82
2-6 meses	18	39,13	399.721	23,07
7-12 meses	5	10,87	132.192	7,63
13-24 meses	11	23,91	500.073	28,87
25-36 meses	8	17,39	599.532	34,61
TOTALES	46	100,00	1.732.299	100,00

Esta cartera como se observa se otorgó a 46 adjudicatarios, los cuales presentan en el reporte de sistemas un saldo de \$ 1.732.2 millones, de la cual 11 beneficiarios presentan mora entre 1 y dos años por valor de \$ 500.0 millones que corresponden al 29 % del total del saldo de cartera, 8 usuarios se encuentran con mora entre 2 y 3 años por valor de \$ 599.532 miles que representan el 34.6% del total por recaudar por concepto de esta modalidad de cartera.

4.3.1.2.3.1. De lo anterior y por la verificación efectuada por la Contraloría se concluye que en Diciembre 31 de 2001, en lo que a la cartera denominada **“BENEFICIO”** corresponde, **no existe procedimientos para el cobro regular y mucho menos para el cobro persuasivo o coactivo, igualmente no se evidencia que la entidad haya efectuado gestión de cobro.**

4.3.1.2.3.2. Que en Diciembre 31 de 2001, en lo que a la cartera denominada **“BENEFICIO”** corresponde **no existe ni registro DE RESPALDO HIPOTECARIO, ni documentación que acredite y soporte el respaldo del crédito concedido, lo que genera incertidumbre en cuanto a la recuperación de la cartera.**

4.3.1.2.3.3. El Organismo Fiscalizador Distrital, una vez verificó y cotejó los documentos que soportan el respaldo hipotecario de la Cartera denominada Beneficio, comprobó que a octubre 31 de 2002, existen 3 créditos que no se están respaldados con garantía hipotecaria..

Lo anterior, conllevó al incumplimiento del literal a) del artículo 15 del Acuerdo 2 de 1977, y del artículo 13 de la Resolución No. 005 de 1990 respecto a que los préstamos otorgados a favor de empleados públicos de las entidades afiliadas al fondo, debían concederse con garantía hipotecaria en primero o segundo grado del inmueble objeto de la financiación. El incumplimiento de la normatividad citada, permitió que 3 créditos de Cartera denominada Beneficio, no cuenten con el



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

respaldo de hipoteca, que le permita al FAVIDI realizar el cobro coactivo en caso de incumplimiento total de los deudores. Esto demuestra que FAVIDI está en grave riesgo de perder el valor adeudado por los mismos, (\$225.600.181.) habiendo **incurriendo en presunto Prevaricato por omisión**, por parte de quienes otorgaron dichos créditos, al no exigir los documentos que garantizaran el valor de los préstamos otorgados, por lo que se **constituye en hallazgo de tipo Penal**

Igualmente, se constituyó **detrimento por \$225.600.181, hallazgo administrativo y disciplinario.**

4.3.1.2.4. Cartera denominada “CREDITOS U.V.R.”

TABLA No. 10

EDAD	CREDITOS		SALDO CARTERA	
	CANTIDAD	%	MILES DE \$	%
0-1 meses	105	24.20	1.820.432	23.10
2-6 meses	241	55.53	4.372.888	55.49
7-12 meses	62	14.29	1.214.595	15.41
13-19 meses	18	4.15	317.129	4.02
TOTALES	434	100.00	7.880.645	100.00

Esta cartera presenta un saldo por recaudar de 434 adjudicatarios por valor de \$7.880.6 millones

4.3.1.2.4.1. El Ente de Control Fiscal de Bogotá, una vez verificó y cotejó los documentos que soportan el respaldo hipotecario de la cartera U.V.R., comprobó que a octubre 31 de 2002, existen 2 créditos que no cuentan con el respaldo de garantía hipotecaria.

Con el anterior hecho se incumplió el literal a) del artículo 15 del Acuerdo 2 de 1977 y del artículo 13 de la Resolución No. 005 de 1990 los cuales establecían que los préstamos que se otorgaran a favor de empleados públicos de las entidades afiliadas al fondo, debían concederse con garantía hipotecaria en primero o segundo grado del inmueble objeto de la financiación. El incumplimiento de la normatividad mencionada, permitió que 2 créditos de Cartera denominada U.V.R. no cuenten con garantía suficiente, que le permita al FAVIDI realizar el cobro coactivo, en caso de incumplimiento total de los deudores, encontrándose en grave riesgo de perder el valor adeudado por los mismos, (\$60.286.631.) habiendo **incurriendo en presunto Prevaricato por omisión**, por parte de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

quienes concedieron éstos créditos, al no exigir los documentos que garantizaran el valor de los préstamos otorgados, por lo que se constituye en hallazgo de tipo Penal.

Igualmente, se constituyó **detrimento por \$60.286.631, hallazgo administrativo y disciplinario.**

4.3.1.2.5. Cartera denominada “ANTIGUA”

TABLA No. 11

EDAD	CREDITOS		SALDO CARTERA DIC.31 2001	
	CANTIDAD	%	MILES DE \$	%
0-1 meses	265	29,06	1.531.775	26,63
2-6 meses	134	14,69	781.832	13,59
7-12 meses	55	6,03	336.240	5,84
1-2 años	70	7,68	415.645	7,23
2-3 años	73	8,00	285.424	4,96
3-4 años	67	7,35	465.566	8,09
4-5 años	103	11,29	543.740	9,45
5-6-años	40	4,39	372.629	6,48
6-7 años	40	4,39	384.424	6,68
7-8 años	21	2,30	131.992	2,29
8-9 años	24	2,63	218.054	3,79
9-10 años	13	1,43	137.232	2,39
10-11 años	6	0,66	136.499	2,37
13 años	1	0,11	11.573	0,20
TOTALES	912	100,00	5.752.625	100,00

- En lo que corresponde a la cartera “ANTIGUA” se observa que FAVIDI a diciembre 31 de 2001 tiene por recaudar de 912 adjudicatarios un saldo de \$5.752.6 millones de los cuales se destaca:
- Que 458 adjudicatarios de un total de 912 presentan mora superior a un año por valor de \$ 3.102.7 millones que representan en 5.93% del total de saldo por recaudar.
- 73 presentan mora entre 2 y 3 años y deben el 5 % del total por recaudar (\$285.4 millones).
- 67 presentan mora entre 3 y 4 años y deben el 8 % del total por recaudar (\$465.5 millones).
- 103 presentan mora entre 4 y 5 años y deben el 9.5 % del total por recaudar (\$543.740 millones).
- 40 presentan mora entre 5 y 6 años y deben el 6.5 % del total por recaudar



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

(\$372.629 millones).

- 40 presentan mora entre 6 y 7 años y deben el 6.7 % del total por recaudar (\$384.424 millones).
- 21 presentan mora entre 7 y 8 años y deben el 2.3 % del total por recaudar (\$131.992 millones).
- 24 presentan mora entre 8 y 9 años y deben el 3.8 % del total por recaudar (\$218.054 millones).
- 13 presentan mora entre 9 y 10 años y deben el 2.4 % del total por recaudar (\$137.232 miles).
- 6 presentan mora entre 10 y 11 años y deben el 2.4 % del total por recaudar (\$136.499 millones), y
- Finalmente 1 presenta una mora de 13 años por valor de \$ 11.5 millones

4.3.1.2.5.1. De lo anterior y por la verificación efectuada por la Contraloría de Bogotá, se concluye que en Diciembre 31 de 2001, en lo que a la cartera denominada “ANTIGUA” corresponde, **no existe procedimientos para el cobro regular y mucho menos para el cobro persuasivo o coactivo, igualmente no se evidencia que la entidad haya efectuado gestión de cobro.**

4.3.1.2.5.2. que en Diciembre 31 de 2001, en lo que a la cartera denominada “ANTIGUA” corresponde **no existe ni registro DE RESPALDO HIPOTECARIO, ni documentación que acredite y soporte el respaldo del crédito concedido, lo que genera incertidumbre en cuanto a la recuperación de la cartera.**

4.3.1.2.5.3. La Contraloría de Bogotá, una vez verificó y cotejó los documentos que soportan el respaldo hipotecario de esta cartera, comprobó que a octubre 31 de 2002, existen 226 créditos en los cuales los adjudicatarios no presentan garantía hipotecaria para respaldar el crédito concedido por FAVIDI.

Con la situación anterior, se incumplió el literal a) del artículo 15 del Acuerdo 2 de 1977, al igual que se transgredió el artículo 13 de la Resolución No. 005 de 1990 respecto a que los préstamos otorgados a favor de empleados públicos de entidades afiliadas al fondo, debían concederse con garantía hipotecaria en primero o segundo grado del inmueble objeto de la financiación. El incumplimiento de la normatividad citada, permitió que 226 créditos de Cartera denominada Antigua, no cuenten con respaldo hipotecario, que permita realizar el cobro coactivo por parte de FAVIDI, en caso de incumplimiento total de los deudores, por lo que FAVIDI está en grave riesgo de perder el valor adeudado por los mismos, (\$1.136.493.751) habiendo **incurriendo en presunto Prevaricato por omisión**, por parte de quienes otorgaron dichos créditos, al no exigir los documentos que garantizaran el valor de los préstamos otorgados, por lo que se constituye en hallazgo de tipo Penal



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Adicionalmente, se configuró **detrimento por \$1.136.493.751, hallazgo administrativo y disciplinario.**

La clasificación de esta Cartera por edades a 31 de octubre de 2002, es la siguiente:

TABLA No.12

CARTERA ANTIGUA		
RESUMENDE CARTERA ANTIGUA		
SIN RESPLADO HIPOTECARIO		
A OCTUBRE DE 2002 POR EDADES		
Cantidad	Edad	Total Saldo Hipotecario a 31 de Oct/2002
8	ENTRE 1 Y 2 MESES	38,462,707
5	ENTRE 3 Y 4 MESES	5,670,005
3	ENTRE 5 Y 6 MESES	2,487,904
10	ENTRE 7 Y 12 MESES	15,527,576
9	ENTRE 13 Y 24 MESES	17,843,873
17	ENTRE 24 Y 36 MESES	97,889,615
21	ENTRE 37 Y 48 MESES	71,511,557
29	ENTRE 49 Y 60 MESES	174,285,385
57	ENTRE 61 Y 72 MESES	252,684,852
8	ENTRE 73 Y 84 MESES	60,434,121
5	ENTRE 85 Y 96 MESES	51,551,894
6	ENTRE 97 Y 108 MESES	80,712,350
4	ENTRE 109 Y 120 MESES	28,056,176
3	ENTRE 121 Y 132 MESES	10,393,142
1	ENTRE 133 Y 144 MESES	30,306,963
4	ENTRE 145 Y 156 MESES	85,793,478
2	ENTRE 157 Y 168 MESES	67,496,404
34	SIN NUMERO DE MESES	45,385,748
226		1,136,493,751



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

4.3.1.2.6. Cartera denominada “CESANTIAS FUTURAS”

En desarrollo del proceso auditor que adelanta la Contraloría de Bogotá al Fondo de Ahorro y Vivienda FAVIDI nos permitimos informar que realizado el examen a la Cartera de Cesantías Futuras con corte a 31 de diciembre 2001 se encontró lo siguiente:

Que de un total de 470 beneficiarios a los cuales se les adjudicó crédito durante los años 1994, 1995 y 1996, el comportamiento ha sido el siguiente:

Tabla No.13

	ADJUDICATARIOS	MILLONES DE PESOS	%
A. Capital adjudicado	470	1.493.7	100.00
B. (-) Abonos a Capital	184	364.8	24.43
C. Saldo Capital a Dic. 31/01 de los que han abonado a capital	286	1.128.8	75.57
D. Saldo de Deuda a Dic. 31 /02 (capital, intereses y seguros)	470	2.133.1	100.00
Saldo de Deuda a 31 Dic./01 de los deudores que no han abonado a capital	286	1.595.4	74.79
Saldo de deuda a 31 Dic./01 de los deudores que han abonado a capital	184	537.7	25.20
Saldo de Capital	470	1.128.8	100
Saldo de Capital de los que no han abonado a Capital	286	787.2	69.74
Saldo de Capital de los que han abonado a capital	184	341.5	30.25

Fuente: Información Entregada por FAVIDI mediante oficio radicado en la Contraloría de Bogotá, con el No. 8957 del 23 de octubre de 2002, tanto en medio físico, como magnético.

4.3.1.2.6.1. Se observa en la tabla anterior que a diciembre 31/01 el FAVIDI apenas ha recuperado el 24.43% del capital inicial adjudicado adeudándole a 31 de diciembre /01 \$2.133.125.213.84, lo que nos muestra que durante todo el periodo transcurrido para la recuperación del capital prestado ha existido por parte de FAVIDI una muy mala gestión en la APLICACIÓN Y CONTROL de los pagos de cesantías al crédito otorgado y posteriormente se evidencia igualmente una mala gestión de seguimiento y cobro cuando el beneficiario se ha retirado del FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL -FAVIDI.

Del análisis de esta cartera, la cual debería ser cancelada por los beneficiarios con abonos de cesantías PARCIALES Y DEFINITIVAS, el grupo de auditoría de la Contraloría de Bogotá destacado ante el FAVIDI observó:

Respuesta de la Administración

La administración del FAVIDI mediante oficio radicado en la Contraloría de Bogotá, bajo el No. 15415 del 13 de noviembre, no presentó respuesta a esta observación.

Análisis de la Respuesta

La observación establecida por la Contraloría de Bogotá, se confirma, por que no fue objeto de respuesta por parte de la Administración, confirmando la inexistencia de mecanismos y procedimientos adecuados por parte del FAVIDI, que incentiven a los deudores a efectuar el pago de estas obligaciones, mecanismos que permitan el recaudo eficiente de la cartera. Esto permite indicar que la gestión del FAVIDI durante el año 2001 en lo referente al cobro de cartera es deficiente.

4.3.1.2.6.2. Que de los 470 adjudicatarios, solo 90 presentan GARANTÍA HIPOTECARIA EN SEGUNDO GRADO y de los cuales se solicita:

- Para cada uno de los 90 adjudicatarios que presentan hipoteca en segundo grado a favor de FAVIDI, se requiere: Copia del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble hipotecado con fecha de expedición no superior a 15 días, de no ser posible, solo por razones de fuerza mayor, favor anexar copia del Certificado de Tradición y Libertad que aparezca en la entidad.
- Para los 380 restantes se solicita explicar el porqué se otorgó el préstamo sin garantía hipotecaria.

El Acuerdo 2 de 1997, en su artículo 15, literal a), al igual que el art. 13 de la Resolución del Comité de Créditos No. 05 de 1990, establecieron que los préstamos otorgados a favor de empleados públicos y demás trabajadores de fondos rotatorios y demás entidades afiliadas al fondo, debían concederse con garantía hipotecaria.

Después de cruces de información realizada por esta Contraloría se encontró que de 470 créditos de cartera futura, solamente 133 créditos poseen hipoteca en segundo grado a favor de FAVIDI, lo que implica que se encuentran sin respaldo hipotecario 337 créditos, lo que conlleva a que el dinero prestado pueda llegar a correr el riesgo de perderse.

Respuesta de la Administración

Para la obtención de los Certificados de Tradición y Libertad requeridos con una vigencia no superior a quince (15) días, se procedió a elaborar una base de datos con los números de matrícula inmobiliaria a fin de establecer la ubicación de cada inmueble.

Con lo anterior se solicitó la expedición de los Certificados respectivos a las diferentes Oficinas de Registros de Instrumentos Públicos de Bogotá. Esta información fue posible identificarla en 86 créditos. Respecto a los 4 restantes, nos encontramos revisando la documentación para su identificación y solicitud respectiva.

Una vez las Oficinas de Instrumentos Públicos atiendan nuestra solicitud, se les enviarán los Certificados de Tradición y Libertad respectivos. Sin embargo adjuntamos los Certificados encontrados, los cuales se relacionan en el Anexo No. 1.

1.1. Para los 380 restantes se solicita explicar el por qué se otorgó el préstamo sin garantía hipotecaria.

La Junta Directiva de la entidad en sesión 197 del día 1 de Octubre de 1992 estudió la necesidad de implementar una nueva política de financiación, mediante el otorgamiento de créditos contra Cesantías Futuras, propuesta presentada por la administración y aprobada en dicha sesión. Ver Anexo No2.

En sesiones posteriores, el Comité de Crédito de FAVIDI, fue reglamentando el manejo de dicha línea de crédito, como se puede evidenciar en el Acta No. 022 de Abril 27 de 1994 y las actas en las cuales se extendió este programa a los planes de vivienda Recintos de San Francisco, Moravia, Sintaná Canapro y Jota Vargas entre otros. Ver comunicación 4943 de Octubre 9 de 1996. Anexo No. 3

Como uno de los parámetros de adjudicación de estos planes de vivienda, era la constitución de hipoteca en segundo grado, se procedió a iniciar el trámite respectivo, encontrando que para los planes de Riberas de Occidente primera y segunda etapa, se constituyeron pagarés por cuanto la Corporación Colpatria no aceptaba la constitución de hipoteca en segundo grado.

Para el programa Sintaná y Canapro, se suscribieron pagarés. Cada plan de vivienda presentó su situación particular, la cual se aclara en forma más explícita en el documento No. 4539 de Mayo 12 de 1999, emitido por el Doctor Germán Pulido Jefe de la Sección de Vivienda y del cual anexo fotocopia. Anexo No. 4

No obstante, de la labor efectuada en la bóveda de seguridad de la entidad, se establece la existencia de 45 créditos garantizados con Escritura Pública de hipoteca y 221 adjudicatarios que suscribieron Pagarés. Con respecto al faltante de 118 créditos, se están revisando uno a uno los expedientes soportes de estos créditos de vivienda, con el fin de detectar su existencia. “Análisis y evaluación cartera cesantías futuras a diciembre 31 de 2001.”

Análisis de la Respuesta

Se ratifica la observación en razón a:

- La Administración remitió dentro del Anexo No. 1, los Certificados de Tradición y Libertad de 133 predios, en los cuales figura hipoteca en segundo grado a favor



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

de FAVIDI. Estos Certificados presentan fecha de expedición de varios años atrás (años 1995, y siguientes).

Con la respuesta de la Administración se pudo evidenciar que la entidad no posee actualizados los Certificados de Tradición y Libertad de los 133 predios enviados, por lo que los créditos otorgados de los mismos presentan a diciembre 31 de 2001, un saldo de deuda de \$734.885.450.68. De otra parte, la garantía hipotecaria no la poseen la totalidad de los 470 créditos.

- Una vez recibida la respuesta y analizada la información se pudo evidenciar que en el otorgamiento de 337 créditos bajo la modalidad de Cesantías Futuras, se incumplió el literal a) del artículo 15 del Acuerdo 2 de 1977, y el artículo 13 de la resolución 005 de 1990, respecto a que los préstamos otorgados a favor de empleados públicos y demás trabajadores de fondos rotatorios y demás entidades afiliadas al fondo, debían concederse con garantía hipotecaria en primero o segundo grado del inmueble objeto de la financiación, así como tampoco se exigieron los demás compromisos para el otorgamiento de créditos bajo la modalidad de Cesantías Futuras.

El incumplimiento de las normas citadas se presentó por cuanto en los 337 créditos no existe garantía hipotecaria, que permita realizar cobro coactivo por parte de la Administración de FAVIDI, cuando se presente incumplimiento por parte de los deudores. Con esta actuación se está **incurriendo en presunto Prevaricato por omisión**, al no exigir los documentos de garantías para los préstamos hipotecarios.

Por tanto, **se confirma la observación de tipo administrativo y se configuró presunto detrimento** por valor de \$1.398.236.772.17, correspondiente al saldo de deuda de estos créditos a 31 de diciembre de 2001, el cual está en peligro de perderse si la Administración del FAVIDI no adopta los correctivos necesarios.

El detrimento por \$1.398.236.772.71 a 31 de diciembre de 2001, incluye los valores que se detallan en los hallazgos identificados con los números 4.3.1.2.6.4, 4.3.1.2.6.6, 4.3.12.6.9, y 4.3.1.2.6.10

La Contraloría de Bogotá, En Visita Fiscal del 11 de diciembre de 2002 a la Bóveda de seguridad de FAVIDI revisó y confrontó la información con corte a 31 de octubre /02, enviada por FAVIDI mediante oficio No. 9761 del 6 de diciembre de 2002., en la cual verificó la existencia de 117 escrituras, de Cesantías Futuras, de las relacionadas en dicho listado. Así mismo, se hallaron 14 escrituras de deudores de esta cartera, que no estaban incluidas en dicho listado, así:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

TABLA No. 14

No. de Cédula	No. de Escritura	Plan De Vivienda
41.428.408	3497	J.VARGAS
35.328.093	5130	JANGADAS
41.754.059	2458	JANGADAS
51.652.318	2583	JANGADAS
79.319.072	1382	JANGADAS
17.162.908	9142	URAPANES
19.277.902	1160	URAPANES
20.492.357	1801	URAPANES
20.644.497	1787	URAPANES
26.271.914	1158	URAPANES
41.733.860	1798	URAPANES
51.703.773	8944	URAPANES
51.964.156	4882	URAPANES
79.470.593	607	URAPANES

Con lo anterior, se demuestra que la información allegada a Este de Control no corresponde a la realidad.

Una vez la Contraloría realizó cruces de información pudo concluir que 42 créditos de este tipo de cartera no cuentan con ningún tipo de garantía a favor de FAVIDI, por lo que se **incurrió en presunto Prevaricato por omisión**, al no exigir los documentos de garantías para los préstamos hipotecarios, tal como lo consagra el literal a) del art. 15 del Acuerdo 2 de 1977 y el art. 13 de la Resolución 005 /90.

No obstante persistir un **presunto detrimento en cuantía de \$203.922.329**, (a 31 de octubre /02) se observa carencia de acciones concretas y específicas que permitan constituir las pruebas legales de cada una de las obligaciones y su posterior cobro; enmarcándose en **hallazgo de tipo administrativo**, los cuales deberán ser incluidos en el plan de mejoramiento.

Del análisis y evaluación a la respuesta presentada por la Administración a los hallazgos comunicados dentro del proceso auditor, por parte de la Contraloría de Bogotá, mediante oficios radicados en este Ente de Control bajo el No. 15415 del 13 de noviembre y el No. 9484 del 20 de noviembre de 2002, se conformó un nuevo hallazgo así:

4.3.1.2.6.3. Las hipotecas deben constituirse por el mismo valor del crédito, sin embargo, se encontró que de los 133 créditos que cuentan con garantía hipotecaria,(a 31 diciembre /01) en 18 créditos se constituyó la hipoteca por menor valor del crédito otorgado, Estos créditos se otorgaron por valor de \$71.780.480.16 y las hipotecas se constituyeron por \$47.460.298, los cuales presentan saldo de deuda a 31 de diciembre de 2001 de \$91.552.499.08. Esta situación demuestra



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

que se dejaron desprotegidos parte del valor de los créditos otorgados

De estos 18 créditos, 8 de ellos, a diciembre 31 de 2001, no se habían realizado abonos a capital, presentan saldo de deuda de \$52.633.197.49, el cual puede correr el riesgo de perderse, de no tomarse las medidas pertinentes.

Se constituyó detrimento por valor de \$91.552.449.08, (el cual ya se encuentra incluido su valor dentro de los \$1.398.236.772.17), al igual que observaciones de tipo administrativo por el mismo valor y disciplinario.

4.3.1.2.6.3.1. Las hipotecas deben constituirse en fecha anterior al desembolso del crédito. Sin embargo, se encontró que de los 133 créditos que cuentan con garantía hipotecaria, (a 31 de diciembre/01) en 75 casos la hipoteca se constituyó en fecha posterior al desembolso del crédito con varios años de posterioridad. Hechos que demuestran negligencia, ineficiencia, y omisión en la debida protección y vigilancia de los intereses del Distrito Capital, al entregar créditos sin que previamente se hubieran constituido las correspondientes garantías, dejando desamparado por ese período de tiempo los dineros entregados. De estos 75 deudores, en 37 casos, al 31 de diciembre de 2001, no se había realizado abonos a capital, siendo su saldo de deuda de \$321.987.653.83 de los cuales \$147.846.042.83, corresponden a saldo de capital, lo demás son intereses y seguros.

Los 75 créditos en los cuales las hipotecas se constituyeron en fecha posterior al crédito, a 31 de diciembre de 2001, presentan como saldo de deuda **\$491.256.642.05, constituyéndose en Observación de tipo Administrativo y disciplinaria**

De los 133 créditos que cuentan con hipoteca en segundo grado, a favor de FAVIDI, existen 93 casos en los cuales, las hipotecas están constituidas por menor valor del saldo de deuda que presenta el crédito a 31 de diciembre de 2001, el cual asciende a \$660.384.465.25

Otras de las inconsistencias encontradas por la Contraloría y comunicadas a la Administración fueron:

En cuanto a la PIGNORACIÓN se encontró que 214 créditos tienen fecha de pignoración anterior al crédito. 190 aparecen con fecha posterior al crédito y 25 aparecen sin pignoración.

Para cada uno de ellos se solicitó a la Administración copia del documento de pignoración debidamente protocolizado, adicionalmente relacionar en cada columna y para cada uno ellos el No. del documento de pignoración, fecha y valor del mismo.

Para los que aparecen sin pignoración señalar que otro tipo de figura se utilizó diferente al de la pignoración.

Los créditos bajo la modalidad de Cesantías Futuras deben contar con la respectiva pignoración como lo establece, el literal a) del artículo 15 del Acuerdo 2 de 1977, al igual que el artículo 13 de la Resolución del Comité de Créditos 05 de 1990. Esta pignoración debe realizarse en fecha paralela a la del crédito, esta Contraloría, comunicó a la Administración los 3 hallazgos enunciados en el párrafo precedente. Esto evidencia falta de controles para el manejo de créditos de cesantías futuras, en virtud a que se dejaron créditos sin respaldo de las cesantías durante un tiempo prolongado en algunos casos de varios años, permitiendo el pago de cesantías sin abonar al FAVIDI por el crédito otorgado.

Para los casos en que la fecha de pignoración es anterior varios años, a la fecha del crédito, las pignoraciones seguramente no corresponden al crédito en mención

Respuesta de la Administración

Mediante oficio radicado en la Contraloría de Bogotá, bajo el No. 5415 del 13 de noviembre: "... Para que se perfeccionara la pignoración de cesantías a favor de FAVIDI, no existió un procedimiento formal al interior de la entidad...en muchos casos los aspirantes a determinado plan de vivienda radicaban su cesantía adjuntando una carta de preselección, en virtud de lo cual se surtía la pignoración a favor de la entidad.

Esto explica la existencia de pignoraciones surtidas con anterioridad a la adjudicación propiamente dicha. Esa pignoración se efectuaba por un valor abierto (9.999.999.99), teniendo en cuenta que al tiempo de la radicación de las cesantías aún no estaba determinado el valor del crédito que otorgaría la entidad.

En otros casos, la pignoración no se llevó a cabo con la radicación de la cesantía, sino en cumplimiento de la solicitud formal que presentaba la Sección de Adjudicaciones o la División de Vivienda, dependencias éstas que remitían al Centro de Información para el efecto, listados que determinaban los adjudicatarios definitivos dentro de los respectivos programas, a quienes debía pignorarse la cesantía correspondiente.

En éstos casos, considerando, que la pignoración se surtía con base en los listados en mención, las respectivas pignoraciones aparecen realizadas con posterioridad a la adjudicación.

Se adjunta el extracto financiero debidamente validado, donde se muestra la pignoración de la cesantía a favor de FAVIDI, indicando la fecha y el valor. De la misma forma, se anexa la carta de adjudicación, que fue el documento que dio origen a la pignoración. Ver anexo No. 5

Para los casos de los TEMPORALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, se adjunta los extractos financieros que muestran la pignoración a favor de la entidad. Aquí se indica la fecha de pignoración y el valor, pues los mismos no tienen expediente de cesantía en FAVIDI, por corresponder su trámite a la Secretaría de Educación, directamente.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Mediante Oficio radicado en la Contraloría de Bogotá, bajo el No. 9484 del 20 de noviembre de 2002: *“Se envía copia de los documentos donde constan las pignoraciones efectuadas por la entidad para los adjudicatarios relacionados, tales como: extracto financiero, carta de adjudicación o certificado de cartera, Anexo 1.*

Respecto a los 25 casos que no registran pignoración esta se explica por la siguiente razón: 1. al momento de cancelar la cesantía cuyo destino fue el abono al crédito hipotecario, si el valor girado correspondía al salto total de la deuda, el área pertinente procede a despignorar la cesantía en virtud al pago total efectuado....”

Análisis de la Respuesta

En el Anexo 1 de la respuesta enviada con el oficio del 19 de noviembre /02, (radicación 9484) FAVIDI remite fotocopias de documentos como el extracto financiero y carta de adjudicación del plan de vivienda, sin que exista el documento que garantice la pignoración, como debió ser el pagaré y poder firmado por el deudor para radicar y cobrar cesantías por parte de FAVIDI según lo establece el Acta del Comité de Créditos No. 022 del 27 de abril de 1994, **confirmando las observaciones realizadas por la Contraloría de Bogotá**, así:

4.3.1.2.6.4. Para los 214 créditos en los cuales, la información correspondiente a la pignoración de la cesantía, aparece con varios años de anterioridad a la fecha en que se concedió el crédito se concluye que estas pignoraciones no corresponden a esos créditos sino a algún otro crédito que hubiese tenido el mismo adjudicatario con el FAVIDI; debido a que no se cuenta con los documentos soportes para establecerlo como son los pagarés.

Estos créditos, presentan como saldo de deuda a 31 de diciembre de 2001, \$911.111.584.55, de los cuales en **148 casos, no se ha realizado abono o pago a capital**, durante el tiempo transcurrido entre su otorgamiento y el 31 de diciembre de 2001, presentando saldo de deuda, a esta última fecha, por \$678.414.305.01 de los cuales \$331.384.847.01 corresponden al saldo de capital. **Se constituye detrimento al patrimonio distrital, por \$911.111.584.55**, que es el valor adeudado a 31 de diciembre de 2001, por los 214 créditos, valor del detrimento que ya se encuentra incluido dentro de los \$1.398.236.772.17. Se constituye igualmente **observación administrativa** (el valor del detrimento ya se encuentra incluido dentro de los \$1.398.236.772.17 del numeral 4.3.1.2.6.2).

4.3.1.2.6.5. Para los 192 créditos cuya pignoración fue realizada con varios años de posterioridad a la fecha de haberse otorgado el mismo, y que presentan como saldo de deuda a 31 de diciembre de 2001, de \$1.007.778.527.10, de los cuales \$536.605.755.47 corresponden al saldo de capital. En estos 192 créditos existen **144 casos**, en los cuales **los deudores no han realizado abono a capital**, los cuales a 31 de diciembre de 2001, le adeudan al FAVIDI \$796.646.247.91. Se



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

confirma la **observación de tipo administrativo por valor de \$1.007.778.527.10.**

4.3.1.2.6.6. Para los 25 créditos sin pignoración de la cesantía, que presentan como saldo de deuda a 31 de diciembre de 2001, \$52.812.140.24, existen 8 deudores que no han realizado abonos a capital, los cuales a 31 de diciembre de 2001, le adeudaban a FAVIDI \$40.445.526.32., de los cuales \$ 22.507.769.32 corresponden a saldo de capital. Se constituye **detrimiento por \$52.812.140.24** valor del detrimento que ya se encuentra incluido dentro de los \$1.398.236.772.17. Así mismo **observación de tipo administrativo** (el valor de este detrimento ya se encuentra incluido dentro de los \$1.398.236.772.17).

4.3.1.2.6.7. De otra parte, con relación a la respuesta presentada por la Administración de FAVIDI referente a que la pignoración se efectuaba por un valor abierto (9.999.999.99), por que al tiempo de la radicación de cesantías aún no estaba determinado el valor del crédito que otorgaría la entidad, **no es aceptada** por parte de esta Contraloría, por cuanto de un lado, éste valor corresponde a información inconsistente, el cual no tiene ninguna relación con el valor del crédito; de otro lado, si en a la fecha de pignoración de la cesantía, no se conocía el valor del crédito se debió efectuar dicho registro por otro valor que se incluyera como dígito de control, para posteriormente actualizarlo con base en los documentos y por el verdadero monto de la pignoración, máxime cuando ya han transcurrido varios años desde del otorgamiento de los créditos, por lo que tanto a 31 de diciembre de 2001, como a octubre de 2002, ya se conocía el valor de las pignoraciones y para la fecha de entrega de la información a la Contraloría (23 de octubre /02) ya debería estar actualizada la información en el sistema, de forma tal que le permitiera a la Contraloría de Bogotá, realizar el proceso auditor con información real.

Esto evidencia, el hecho que el FAVIDI no posee información verídica y oportuna, por lo que se confirma la **observación administrativa por \$398.032.958.67** correspondiente al saldo de deuda a 31 de diciembre de 2001 de los 64 créditos que presentan información inconsistente.

4.3.1.2.6.8. Resultado del análisis de la información presentada en medio magnético por FAVIDI, el 23 de octubre de 2001, mediante oficio No. 8957, esta Contraloría encontró que en 7 créditos de cartera cesantías futuras, se realizaron dobles registros en el valor de las pignoraciones, los cuales presentan saldo de deuda a 31 de diciembre de 2001 de \$50.075.367.00 de los cuales \$21.402.257 corresponden al saldo de capital. Esta situación demuestra una vez más, que la información de que dispone FAVIDI y suministra a la Contraloría, no está actualizada ni depurada y no corresponde a la realidad, puesto que se está sobreestimando el valor de los créditos respaldados mediante pignoración de cesantías, constituyéndose así **Observación de tipo Administrativo por**

\$50.075.367.

4.3.1.2.6.9. SE GIRARON A 50 ADJUDICATARIOS CESANTÍAS DEFINITIVAS sin que éstas se aplicaran al crédito. Para cada una de ellas se solicita:

- Explicar porque razón se giró cesantía definitiva al beneficiario que presentaba deuda con el FAVIDI
- Relacionar el Número del Acto Administrativo y fecha con el cual se ordenó el pago de la cesantía definitiva.
- Adjuntar fotocopia del Acto Administrativo.

Las cesantías definitivas de deudores de créditos bajo la modalidad cesantías futuras, solo debieron girarse para abono o cancelación del crédito, sin embargo, FAVIDI realizó estos giros, lo que implica que el cobro de esta cartera sea incierto.

Respuesta de la Administración

Según Oficio radicado bajo el No. 15415 el 13 de noviembre de 2002, *De los 50 adjudicatarios se revisaron los expedientes de 31, de los cuales solo las cesantías definitivas de dos de ellos, se giraron al beneficiario, por cuanto no estaban pignoradas al momento de sustanciar la solicitud de pago de cesantías Ver anexo No. 6*

En la respuesta presentada referente a: relacionar el Número del Acto Administrativo y fecha con el cual se ordenó el pago de la cesantía definitiva y adjuntar fotocopia del Acto Administrativo, la respuesta fue:

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 2 de 1977, le corresponde al nominador realizar la liquidación de las cesantías de sus servidores y al FAVIDI, el reconocimiento y pago. El único Acto Administrativo que se produce es la Orden de Pago, cuyas copias se adjuntan. Así mismo, se anexan fotocopias de las certificaciones de cartera hipotecaria. Ver anexo No. 6

Según Oficio No. 9484 de 20 de noviembre de 2002,

“Sobre este punto concluimos:

De los 50 casos de giro de cesantías definitivas al beneficiario sin aplicar estas al crédito, una vez analizados 48 expedientes de trámite de cesantías definitivas encontramos que:

- 1. Que en 20 de estos casos las cesantías definitivas si fueron giradas a FAVIDI para ser aplicadas al crédito, girando el saldo al beneficiario.*
- 2. No han tramitados cesantías definitivas 2 afiliados*
- 3. Se encontraron 5 casos en los cuales si se giró el saldo de cesantía disponible al FAVIDI pero este no alcanzaba a cubrir el total de la deuda.*
- 4. En 4 casos encontramos que el saldo estaba en ceros, según certificación de cartera y por esta razón se giró al beneficiario.*

5. En 10 casos encontramos que corresponden a exfuncionarios de la EDIS y sus cesantías definitivas fueron canceladas directamente por esa Entidad.

6. Según la documentación que reposa en los expedientes de cesantías, 2 de estos casos no fueron adjudicatarios de vivienda por parte del FAVIDI

7. Para 5 de estos casos encontramos que en el momento del trámite de la cesantía definitiva no registraba pignoración según el sistema.

De lo anterior, tenemos que solo a 5 beneficiarios se les giró la cesantía definitiva sin tener en cuenta que presentaba deuda con FAVIDI”

Análisis de la Respuesta

Una vez analizada la respuesta presentada por la Administración, ésta confirma la observación efectuada por la Contraloría de Bogotá, en el sentido de haber realizado pagos de cesantías definitivas sin que estas se aplicaran al crédito.

Se precisa la respuesta de la Administración en los siguientes aspectos:

- En lo referente a los 2 deudores que no han tramitado Cesantías Definitivas, éstas deberían aplicarse anualmente para abonar al crédito.
- En los 4 casos en que se giró cesantía definitiva por estar en 0 (cero) el saldo de la deuda en el Sistema, nos indica que no hay confiabilidad de la información puesto que los beneficiarios de la cesantía presentaban deuda con el FAVIDI.
- En los 10 casos de funcionarios de la EDIS, por no tener establecidos procedimientos, controles y los documentos soportes necesarios (pagarés y poder para radicar y cobrar cesantías por parte del FAVIDI), FAVIDI no envió el listado de casos como estos, para que se hubiera hecho efectivo el pago de cesantías definitivas con abono a la deuda que los beneficiarios de crédito tenían con el FAVIDI.
- En el caso de los 2 deudores en los que se responde diciendo que no son adjudicatarios de vivienda por parte del FAVIDI, existe incumplimiento de los requisitos, establecidos para los beneficiarios de créditos, definidos en el artículo 3 de la Resolución 05 de 1990. Esto confirma el hecho que la información que el FAVIDI remite a la Contraloría de Bogotá, no es confiable.
- Para los 5 casos, en los cuales el Sistema no registraba pignoración alguna demuestra poca confiabilidad en el Sistema, mal podría concluirse que solo a 5 beneficiarios se les giró la cesantía definitiva, sin tener en cuenta que presentaba deuda por cuanto, por cuanto se giró cesantías definitivas a mayor número de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

personas debido a la falta de confiabilidad en el Sistema.

La 50 Cesantías Definitivas de deudores de créditos modalidad Cesantías Futuras, a quienes se les giro las cesantías definitivas sin que se les hubiera descontado lo adeudado a FAVIDI, ascienden a \$ \$301.695.415.28, y a 31 de diciembre de 2001, presentaban como saldo de deuda \$87.758.085.51 de los cuales corresponden a saldo de capital \$90.612.985.51.

De estos 50 deudores, 25 no han efectuado pagos o abonos a capital, presentando saldo de deuda a 31 de diciembre de 2001, por \$157.835.079, de los cuales \$76.682.161 pertenecen a saldos de capital. **Se confirma detrimento por \$301.695.415.28 al igual que observación de tipo administrativo por la misma cifra.**

4.3.1.2.6.10. SE OTORGÓ CRÉDITO A 6 FUNCIONARIOS TEMPORALES. Para cada uno de ellos se solicita fotocopia del contrato de trabajo y del Acto Administrativo con el cual se le adjudicó el crédito.

Los Créditos bajo la modalidad de Cesantías Futuras, debieron otorgarse a funcionarios que estuvieran en condiciones de garantizar el pago de la deuda, mediante sus cesantías futuras. El hecho de ser funcionario de carácter temporal, no garantiza la permanencia en el empleo, lo que crea incertidumbre en que los abonos o pagos al crédito se respalden con las cesantías futuras. Esta situación, determina que los créditos que se otorguen no posean las garantías suficientes, poniendo en peligro el valor del préstamo.

Respuesta de la Administración

"Según el anexo del requerimiento objeto de la presente contestación, los seis (6) funcionarios temporales corresponden a:

- Guillermo Alberto Peña Rojas.	C.C. No. 261826	: Secretaría de Educación.
- Luz Marina Téllez Medina.	C.C. No. 35.335.323	: Secretaría de Educación.
- Elizabeth Rincón Silguero.	C.C. No.41.528.523	: Secretaría de Educación.
- Pedro José Díaz Montoya.	C.C.- No.79.267.731	: Secretaría de Educación
- Pedro Antonio Cruz Toscano.	C.C. No. 79.298.862	: Secretaría de Educación
- Santiago Alfonso Contreras.	C.C. No.79.470.593	: Secretaría de Educación

De conformidad con lo registrado en los expedientes que constituyen el soporte de los créditos otorgados a estas personas, se establece que:

- Corresponden a funcionarios de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, y en ninguno de ellos existe evidencia que demuestre que no tengan una vinculación formal con la Secretaría de Educación.*
- Su vinculación a la Secretaría de Educación era de carácter Temporal. No obstante, esta*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- temporalidad en su condición de docentes, tenía un amplio margen de antigüedad.
- c) *En virtud a que corresponden o correspondían a la planta de personal de la Secretaría de Educación y no a la del FAVIDI, no se tiene el Contrato de trabajo, o acto administrativo relacionado con su vinculación.*
 - d) *Sus créditos hipotecarios fueron adjudicados con fundamento en la información certificada en su momento por la entidad nominadora (Secretaría de Educación).*

En este orden se precisa:

*El Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital FAVIDI, fue creado mediante Acuerdo No. 02 de 1977, expedido por el Concejo de Bogotá, el cual dispone en su Artículo Segundo, las actividades que debía desarrollar en cumplimiento de su objeto social, entre ellas la de "...b) Contribuir a la solución del problema de vivienda **de los servidores del Distrito y en general de los empleados y trabajadores de las demás entidades afiliadas al Fondo...**". (resaltado fuera del texto)*

Así mismo, el mencionado Acuerdo, establece en El capítulo II.- "ENTIDADES VINCULADAS AL FONDO. ARTICULO TERCERO: La Administración Central, los Fondos Rotatorios y las Entidades Descentralizadas del Distrito estarán vinculadas al Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital. Se exceptúan de esta vinculación las Entidades Descentralizadas cuyas convenciones colectivas determinen sus propios regímenes prestacionales, las que podrán convenir por este mismo procedimiento su afiliación al Fondo, en los términos del presente Acuerdo."

Desarrollando las disposiciones anteriores, la Junta Directiva del FAVIDI, expidió el ESTATUTO DE CREDITO DEL FAVIDI, mediante Resolución No. 05 de febrero 13 de 1990, la cual dispone:

*Artículo 1º: "POLÍTICA GENERAL:.....c) Dichos créditos se otorgarán **a empleados de las entidades afiliadas al FAVIDI...**"*

*Artículo 3º: "REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS: Son requisitos de los beneficiarios: a) **Ser empleado o trabajador de una entidad afiliada a FAVIDI.** b) Mantener en FAVIDI las Cesantías correspondientes **a por lo menos un año de tiempo de servicio.**"*

Con fundamento en lo anterior, la Secretaría de Educación por corresponder a la Administración Central, es una entidad afiliada al FAVIDI. De otra parte, el FAVIDI en virtud de las normas descritas, dentro de sus obligaciones tenía la de solucionar el problema de vivienda de los Servidores del Distrito y en general de los empleados y trabajadores de las demás entidades afiliadas al Fondo, sin distinción de la calidad ostentada, es decir si correspondían a empleados del distrito vinculados mediante resolución de nombramiento, en condición de supernumerarios, temporales, etc.

Es de anotar, que en razón a que estos créditos fueron adjudicados en la vigencia correspondiente a 1994, 95 y 96, éste procedimiento debía ajustarse a la reglamentación establecida en la Resolución No. 05 de 1990, la cual se constituía en los Estatutos de Crédito del FAVIDI.

En consecuencia, para otorgar el FAVIDI créditos en los casos objeto de su señalamiento, se tenían como únicos requisitos:

- a- Ser empleado o trabajador de una entidad afiliada al FAVIDI.
- b- Mantener en esta misma entidad, las Cesantías correspondientes a por lo menos un (1) año de tiempo de servicio.

De otra parte, para contar con la claridad requerida, se solicitó a la Dirección de Recursos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Humanos de la Secretaría de Educación Distrital, mediante oficio con radicación No.9305 de noviembre 12 de 2002, certificarnos la vinculación laboral de cada una de las personas relacionadas, el tiempo de servicio prestado a esa entidad, especificando los períodos y la clase de vinculación, la cual se estará remitiendo una vez se obtenga la respuesta correspondiente. Anexo copia del oficio mencionado. Anexo No. 7

Lo anterior, tiene como objeto establecer con un documento vigente, las condiciones laborales presentadas por el afiliado en el momento de otorgado el crédito.

Análisis de la Respuesta

La respuesta presentada por el FAVIDI hace referencia básicamente a que al momento de la adjudicación la Secretaría de Educación, que era la entidad donde laboraban los beneficiarios del crédito, si era afiliada al FAVIDI; pero en ningún momento aportó los documentos solicitados por la Contraloría de Bogotá (Contratos de trabajo, certificación laboral de la Secretaría de Educación ni resolución de adjudicación) a fin de conocer por parte del Ente Fiscalizador los criterios que se tuvieron en cuenta para la adjudicación de los mismos, al igual que las garantías ofrecidas para dichos créditos, por lo tanto no se desvirtuó por parte de la Administración, el incumplimiento a lo establecido en el literal a) del artículo 15 del Acuerdo 2 de 1977 y la Resolución del Comité de Créditos No. 05 de 1990.

Se precisa si por parte de esta Contraloría que el hecho de ser funcionario de carácter temporal, no garantiza la permanencia en el empleo, lo que crea incertidumbre en que los abonos o pagos al crédito se respalden con las cesantías futuras. Esta situación, determina que los créditos que se otorgaron no poseen las garantías suficientes, poniendo en peligro el valor del préstamo otorgado a los mismos.

Este ente Fiscalizador, encontró que los 6 funcionarios temporales a quienes se les concedió crédito, adeudan al FAVIDI a 31 de diciembre de 2001, \$27.319.950.76 de los cuales \$ 15.514.678.80 corresponde a saldo de capital. Dentro de estos 6 funcionarios temporales existen 3 deudores que no han realizado ningún abono a capital, los cuales a 31 de diciembre de 2001, le adeudan a FAVIDI \$23.013.453.58.

Se constituye en presunto detrimento por \$27.319.950.76 y por tanto se confirma la observación tanto de tipo fiscal como administrativo por lo adeudado a 31 de diciembre de 2001, por estos 3 deudores.

4.3.1.2.6.11. Aparecen 8 adjudicatarios a los cuales se les otorgó crédito sin que la entidad donde laboraban estuviese afiliada al Fondo de Ahorro y Vivienda FAVIDI.

El acuerdo 2 de 1977 en su literal a) del artículo 15 establece que el FAVIDI otorga créditos a los empleados públicos de las entidades afiliadas al fondo, sin embargo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

según información suministrada por el FAVIDI a la Contraloría de Bogotá, mediante oficio No. 8957 del 23 de octubre de 2002, se evidenció que el FAVIDI concedió créditos a 8 funcionarios que pertenecían a otras entidades no afiliadas, esto trae como consecuencia, que no le hubiera permitido el crédito de vivienda a otros funcionarios del distrito que laboraban con entidades que sí pertenecían a entidades afiliadas al FAVIDI.

Respuesta de la Administración

Esta apreciación es imprecisa por las siguientes razones:

Los ocho (8) funcionarios corresponden a:

Verano Mateus Lino Humberto.	C.C. No.2.859.067	EDIS
Gómez Díaz José Laureano	C.C. No. 3.030.417	EDIS
Acevedo García Jorge Eliécer.	C.C. 6749751	EDIS
López Rincón Jesús Angel	19.183496	EDIS
Correa Muñoz Edgar Eduardo.	C.C. No.19.323.530	EDIS
Garavito Rojas Jorge Alberto	C.C. No. 19.328.437	EDIS
López de Acosta María el Carmen	C.C. No. 41.580.586:	EDIS
Martínez Pulido Cecilia Martha	C.C. No. 51.586.147	EDIS

De conformidad con lo registrado en los archivos de pagos de cesantías y los expedientes que contienen los soportes de cada uno de estos créditos otorgados, se establece que las personas anteriormente relacionadas corresponden a funcionarios de la EMPRESA DISTRITAL DE SERVICIOS PUBLICOS "EDIS", entidad afiliada al FAVIDI desde nuestra creación, y quien de conformidad con lo dispuesto por el Concejo de Bogotá, se encuentra en la actualidad liquidada.

Vale la pena aclarar que la extinta EDIS, figura en nuestros registros como entidad liquidada y los últimos pagos que se efectuaron por concepto de cesantías a sus servidores, se realizaron por la EDIS en virtud de convenios ínter administrativos suscritos por ambas entidades (EDIS-FAVIDI), los cuales procuraron en todo caso utilizar los recursos de la liquidación para el pago exclusivo de las cesantías definitivas de sus servidores. En conclusión no entendemos las razones que le permitieron al organismo fiscalizador argumentar para este caso, la adjudicación de créditos a funcionarios de entidades no afiliadas.

Análisis de la Respuesta

Una vez estudiada la respuesta presentada por la Administración, este Ente de Control, **confirma la observación realizada** por cuanto, la misma se efectuó basada en la información suministrada por el FAVIDI, mediante oficio radicado en la Contraloría de Bogotá, bajo el No. 8957 del 23 de octubre de 2002, tanto en medio físico, como magnético, y en la que figura en la columna correspondiente a Entidad la leyenda "Otras entidades no Afiliadas"



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Con la información que FAVIDI entregó a la Contraloría de Bogotá, en forma posterior (13 de noviembre de 2002) mediante oficio radicado bajo el No. 15415 con el cual informan que los ocho adjudicatarios a los cuales se les otorgó crédito sin que la entidad donde laboraban estuviese afiliada al FAVIDI "correspondían a funcionarios de la EDIS, entidad afiliada al FAVIDI..." confirma el hecho, que FAVIDI no cuenta con un Sistema de Información que permita obtener la misma en forma oportuna y real. Así mismo, se destaca la falta de control en la veracidad de la información que fue suministrada a la Contraloría de Bogotá mediante oficio radicado con el No. 8957 del 23 de octubre /02, para la ejecución del proceso auditor correspondiente a la vigencia 2001.

Los 8 funcionarios, presentan saldo de deuda a 31 de diciembre de 2001, por \$37.902.484.18 de los cuales \$16.106.671.38 corresponden a saldo de capital.

De estos deudores, existen 5 casos en los cuales no se han realizado abonos a capital, los cuales le adeudan a FAVIDI a 31 de diciembre /01, \$19.363.328.78 dentro de ellos se encuentran \$8.022.219.78 de saldo de capital.

Por anterior, **se ratifica la observación de tipo administrativo por \$37.902.484.18.**

4.3.1.2.6.12. De los 470 adjudicatarios, 171 no han realizado ninguna clase de abono y 291 aunque han realizado abonos, éstos no han alcanzado abonar a capital, explique las razones por las cuales los 171 no han realizado ningún tipo de abono y porqué después de transcurridos varios años los 291 adjudicatarios señalados solo han podido realizar abonos parciales a intereses y seguros pero no a capital.

El FAVIDI debió contar con procedimientos que obligaran a los adjudicatarios a abonar periódicamente las cesantías al crédito, presentándose las observaciones expuestas en el párrafo precedente. Esto indica que no se ha realizado gestión alguna por parte de las diferentes administraciones que ha tenido FAVIDI, desde la fecha del otorgamiento de los créditos hasta el 31 de diciembre de 2001, tendiente a recuperar, la cartera por esta línea de crédito, lo que ha puesto en riesgo de perder por parte de FAVIDI, el valor de los créditos otorgados, lo que generaría detrimento al erario distrital.

Respuesta de la Administración

Mediante oficio radicado en la Contraloría de Bogotá, bajo el No. 15415 del 13 de noviembre de 2002, " Cuando los adjudicatarios no realizaban abonos a sus obligaciones bien sea con recursos propios o con el producto de sus cesantías, se procedía a efectuar la respectiva circularización de la cual se encuentra el detalle en el cuadro. Sin embargo se anexa la gestión realizada. Anexo No. 9.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Adicionalmente se ha revisado la base de datos y hemos detectado que los usuarios que aparecen sin ningún abono, corresponden a los funcionarios de la Secretaría de Educación, transferidos al Fondo de Prestaciones del Magisterio mediante convenios suscritos con la Nación, Ministerio de Educación, Ministerio de Hacienda y Santa fe de Bogotá, Distrito Capital. Aquí vale la pena señalar que cuando se inicio el proceso de adjudicación de estos usuarios no se tenía conocimiento del traslado que se llevaría a cabo con posterioridad, situación por la cual dichos usuarios se han visto afectados por la imposibilidad de trasladar en forma inmediata el valor de sus cesantías como abono a las obligaciones hipotecarias.

La entidad ha estado adelantando gestiones ante el Fondo del Magisterio tendientes a obtener el pago de dichas prestaciones y es así como hemos obtenido que se cancelen en forma directa los rendimientos de las cesantías para abonar a las deudas. Estamos a la espera de concertar una política de cooperación interinstitucional en la cual pretendemos que se dé prioridad y trámite especial a aquellos docentes que tienen deuda hipotecaria con FAVIDI y para ello dependemos de las directrices que imparta el Consejo del Fondo y la Fiduciaria La Previsora. Ver Anexo No. 8.

De otra parte es importante explicar la forma cómo se efectúan las causaciones en el aplicativo de cartera de cesantías futuras. Estas se realizan desde el inicio del crédito hasta la fecha del primer pago, si lo hubiera o hasta la fecha del cierre anual y desde la última fecha de pago (o cierre anual) hasta la fecha del próximo pago (o cierre anual) y así sucesivamente. Lo anterior, que significa que el crédito no tiene causación mensual sino anual o entre pagos. Se causa interés corriente y prima de seguro de vida.

Cada pago que se efectúe al crédito de cesantías futuras, se aplica en el siguiente orden: primero se cubre todo lo adeudado por seguro, luego interés corriente según el orden de antigüedad de las cuotas, cubriendo todos los componentes de las cuotas mas atrasadas. Si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente, éste se abona a capital. Por esta razón, cuando los adjudicatarios hacen abonos parciales de valor menor a lo adeudado por seguro e interés corriente, no se registra abono a capital.

Mediante Oficio No. 9487 del 20 de noviembre de 2002: "Es importante mencionar que de los 470 créditos analizados a 31 de diciembre de 2001, al cierre de octubre del 2002, se encuentran activos solamente 403 créditos por valor de \$1.924.739.481.00.

En consecuencia al cierre de octubre del 2002, se ha recuperado el 37% del capital de los créditos objeto de revisión.

El detalle de la situación de los 74 créditos ya cancelados se encuentra relacionado en el cuadro "Análisis de evaluación de cartera cesantías futuras a diciembre 31 de 2002", anexo al informe de fecha a comunicación de fecha.

De igual forma, es necesario aclarar que de los 171 adjudicatarios que se mencionan que no se han realizado ninguna clase de abono; al cierre de octubre del 2002, existen 12 de estos adjudicatarios que ya cancelaron su crédito hipotecario. Respecto de los 291 adjudicatarios que a diciembre 31 del 2001, aunque han realizado abonos, no han alcanzado abonar a capital, al cierre de octubre de 2002, existen 28 de estos que cancelaron su crédito hipotecario".

Análisis de la Respuesta.

La respuesta presentada por la Administración no desvirtúa la observación por cuanto:

- Respecto de los 172 créditos que no han realizado ningún abono y que la Administración responde que estos "corresponden a funcionarios de la Secretaría de Educación transferidos al Fondo de Prestaciones del Magisterio mediante convenios suscritos con la Nación, Ministerio de Educación, Ministerio de Hacienda, y Santa Fe de Bogotá", esta Contraloría encontró que cruzada la información suministrada por el Fondo, no todos pertenecen a la Secretaría de Educación, porque existen funcionarios de la Personería de Bogotá, S.T.T., D.A.B.S, IDU, Secretaría de Salud y Hospitales: Simón Bolívar, La Victoria, entre otras, por lo tanto no es verdad que todos correspondan a funcionarios docentes.

Además según documentos aportados por FAVIDI durante la vigencia fiscal de 2001, no se evidencia, que su Administración, hubiera realizado gestión alguna para la recuperación de cartera por parte de FAVIDI.

- FAVIDI indica en su respuesta que "de los 470 créditos analizados a diciembre 31 de 2001, al cierre de octubre de 2002, se encuentran activos solamente 403 créditos por valor de \$1.924.739.481.11".

Es necesario precisar que la auditoría corresponde a la vigencia fiscal del año 2001. Además, con las respuestas, presentada por FAVIDI (mediante los oficios No. 9484 del 20 de Nov. /02 y 9716 del 5 de diciembre /02), referente a los hallazgos comunicados por la Contraloría de Bogotá, no se enviaron los documentos soportes que comprueben que ya 67 deudores de esta cartera, ya cancelaron la totalidad de la deuda, para poder comprobar los valores y fechas de dichos pagos, sino que lo que se le envió a la Contraloría con los oficios del 20 de noviembre y 5 de diciembre/02, fueron solamente 67 estados de cuenta lo que no permitió comprobar si realmente estos 67 deudores ya habían cancelado su deuda y determinar a ciencia cierta que se encuentran activos 403 créditos, y los no 470 que la Contraloría determinó mediante listado entregado por FAVIDI para la realización del Proceso Auditor, en octubre 23 /02.

Por lo anterior, se demuestra una vez que existe incertidumbre sobre la veracidad de esta información, por cuanto no se conoce cuáles son esos 403 créditos activos, al igual que tampoco se aportaron los recibos de pagos que prueben que los mismos ya cancelaron la totalidad del crédito que poseían con FAVIDI.

- No se evidenció en la respuesta de FAVIDI, mediante documentos soportes, que realmente se haya recuperado el 37% de capital de los créditos otorgados.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- Los 74 créditos que se indican por parte de la Administración, que "a octubre de 2002, ya fueron cancelados y relacionados en el cuadro "Análisis de evaluación cartera cesantías futura a diciembre 31 de 2002"", anexo de la comunicación No. 9484 del 20 de noviembre de 2002, no se evidencian en el cuadro indicado.
- Respecto a la aclaración realizada por la Administración de FAVIDI en su respuesta, referente a los 171 adjudicatarios que no han realizado ninguna clase de abono y de los cuales indica la Administración que "a octubre de 2002, existen 12 que ya cancelaron el crédito hipotecario", no se precisa cuáles son, tampoco se anexa listado ni documentos soportes.
- Igual situación a la enunciada en el párrafo precedente, la Administración de FAVIDI, en su respuesta no aportó listado ni documentos que acrediten que 28 adjudicatarios de los 291 que a diciembre 31 de 2001, no habían realizado abonos a capital a octubre de 2002 hubieran cancelado su crédito hipotecario.

Por lo tanto las **dos observaciones de tipo administrativo se confirman** así:

4.3.1.2.6.13. Por los 172 deudores que no han realizado ninguna clase de abono a capital por \$879.367.789.71 y

4.3.1.2.6.14. Por los 291 deudores que aunque han realizado abonos, éstos no han alcanzado abonar a capital, por \$1.595.421.977.41

4.3.1.2.6.15 De los 470 deudores de cartera futura, a diciembre 31 de 2001, solamente el 6.4% aparecen relacionados como afiliados al Fondo, lo que quiere decir, que muchos de ellos o retiraron sus cesantías bajo la modalidad de definitivas o simplemente trasladaron sus cesantías a otro fondo de cesantías.

El FAVIDI debió contar con procedimientos para asegurar el pago de los créditos que concedió. Sin embargo, se encontró que a 31 de diciembre de 2001, de la totalidad de los créditos de esta modalidad, solamente 29 deudores, aparecen afiliados al FAVIDI, implica ello, que al deudor no estar afiliado al FAVIDI, se dificulte más la recuperación de la cartera de estos deudores.

Respuesta de la Administración

En Oficio radicado mediante radicación No. 15415 del 13 de noviembre de 2002. "Ver cuadro " Analisis y evaluación cartera cesantías futuras a diciembre 31 de 2001."

En Oficio No. 9484 del 20 de Noviembre: "En primer lugar, debe tenerse en presente que de estos 470 deudores, corresponde a docentes temporales que en su momento se les pagaba la cesantía a través de FAVIDI, debido a la obligación legal de trasladar estos funcionarios al Fondo de Prestaciones Sociales del magisterio, cuando perdieron su carácter de temporales, no obtuvo

autorización de FAVIDI autorizando estos traslados sino que los mismos se surtieron por decisión de la Secretaría de Educación en cumplimiento de la normatividad propia de los docentes.

A este respecto, nos remitidos la información contenido en el cuadro "análisis de evaluación cartera futuras a diciembre 31 de 2001", recibida por la Contraloría de Bogotá Bajo el No. 15415 del 13 de noviembre de 2002".

Análisis de la Respuesta

Evaluada la respuesta presentada por la Administración, se concluyó que de los beneficiarios de créditos que no están afiliados a FAVIDI, en su totalidad no pertenecen, al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, por que como resultado del cruce de información consignada en los diferentes cuadros suministrados por FAVIDI a la Contraloría, se encontró que existen funcionarios de otras entidades distintas a docentes, como son los funcionarios de: Personería de Bogotá, S.T.T., FAVIDI, SOP, Contraloría Distrital, Secretaría de Hacienda, Hospitales Samper Mendoza, Pablo VI, Perseverancia y San Pablo. Por lo tanto, la respuesta dada no desvirtúa la observación por cuanto existe incertidumbre en el recaudo de esta cartera, al no encontrarse sus deudores afiliados al FAVIDI, y por que la Administración durante la vigencia 2001, no realizó gestión alguna tendiente a recuperar la cartera. Por consiguiente, **se ratifica la Observación Administrativa por \$772.514.143.65**, correspondiente a lo adeudado a 31 de diciembre de 2001 por 169 deudores que no están afiliados al FAVIDI.

Los 28 deudores que a 31 de diciembre de 2001, se encontraban afiliados a FAVIDI, poseen una deuda con el Fondo por \$ 150.632.565.83

4.3.1.2.6.16. A 31 de diciembre de 2001, en 272 casos no se conoce en que entidad laboraba el funcionario cuando se le concedió crédito, se solicita suministrar para éstos, el nombre de la entidad a la que se encontraban prestando sus servicios en el momento de beneficiarse del préstamo.

La información de los adjudicatarios de créditos, debe ser completa y consistente, sin embargo, la Contraloría de Bogotá, encontró inconsistencias, por lo que realizó la observación descrita en el párrafo anterior. Esto demuestra de una parte, la falta de control por parte de FAVIDI al conceder créditos a personas de las cuales no se tiene la certeza de que hubieran tenido el derecho a beneficiarse de los mismos y de otra parte, no se tiene la certeza si por esta situación, se originó el que se haya o no dejado de conceder créditos a otros funcionarios de entidades del Distrito afiliadas a FAVIDI que a la fecha de otorgamiento de los mismos, si tenía derecho.

Respuesta de la Administración

Con el Oficio radicado en la Contraloría con el No. 15415 del 13 de Noviembre de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

2001, presenta como respuesta lo siguiente:

"Se revisaron 390 expedientes de vivienda, encontrando que los funcionarios que aparecen en cada carpeta registran vinculación con las siguientes entidades distritales:

*Secretaría de Educación Distrital - S.E.D.
Secretaría de obras Públicas - S.O.P.
Secretaría de Gobierno- S Gobierno
Secretaría de Hacienda –S. Hacienda
Secretaría de Salud –S.Salud
Tesorería Distrital
Personería
Contraloría
Departamento Administrativo de Bienestar Social- D.A.B.S.
Planeación
Caja de Previsión Social Distrital- C.P.S.D.
FAVIDI
Servicio de Salud
Concejo
Instituto de Desarrollo Urbano-IDU
Empresa Distrital de Servicios Públicos-EDIS
Secretaría de Transito y Transporte –STT*

Es de anotar que todos los adjudicatarios ubicados cumplieron en su momento el requisito de antigüedad para acceder a los planes de vivienda promovidos por FAVIDI. Respecto a la entidad que otorgó el crédito, en el expediente se pudo detectar que si es conocida la entidad crediticia como FAVIDI, GRANAHORRAR, CONCASA, AHORRAMAS y otras entidades.

*De otro lado el adjudicatario que figura en el cuadro con el número de cédula **19.264.674** al parecer es incorrecto, toda vez que en los planes de vivienda Recintos de San Francisco encontramos al adjudicatario **19.264.647** con el mismo nombre ESPINOSA RODRÍGUEZ OSCAR JAVIER, Entidad a la cual se encontraba laborando en el momento de la selección Secretaría de Transito y Transporte – STT, entidad a la que solicito crédito COLMENA"*

Con el oficio No. 9484 del 20 de Noviembre de 2002, respondió: " Se revisaron en su totalidad 452 expedientes de vivienda, encontrando que los funcionarios que aparecen en cada carpeta registran vinculación con las siguientes entidades distritales:

*Secretaría de Educación Distrital - S.E.D.
Secretaría de obras Públicas - S.O.P.
Secretaría de Gobierno- S Gobierno
Secretaría de Hacienda –S. Hacienda
Secretaría de Salud –S.Salud
Tesorería Distrital
Personería
Contraloría
Departamento Administrativo de Bienestar Social- D.A.B.S.
Planeación
Caja de Previsión Social Distrital- C.P.S.D.
FAVIDI
Servicio de Salud
Concejo*



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

*Instituto de Desarrollo Urbano-IDU
Empresa Distrital de Servicios Públicos-EDIS
Secretaría de Tránsito y Transporte –STT
Empresa de Teléfonos de Bogotá - ETB-*

En el cuadro "Análisis de evaluación cartera cesantías futuras a diciembre 31 de 2001" encontrará identificado uno a uno la entidad a cual laboraba al momento de la adjudicación del crédito"

Análisis de la Respuesta

La observación de tipo Administrativo, se confirma, por cuanto ésta se realizó con base en la información suministrada por FAVIDI, a esta Contraloría mediante oficio 8957 del 23 de octubre de 2002 (en listados tanto en Copia dura y en medio magnético) **Se mantiene la posición del Grupo Auditor, en cuanto a la observación administrativa**, por cuanto la información que la Administración presentó a la Contraloría de Bogotá para la realización del proceso auditor, no fue actualizada ni confiable por la magnitud de las inconsistencias que presenta, evidenciándose en ella que a 31 de diciembre de 2002, existen 172 casos en los cuales no se conoce si los deudores estaban o no afiliados al FAVIDI, por que no aparece información en la columna correspondiente a "Entidad". Estos casos presentan saldo de deuda a 31 de diciembre de 2001 de **\$1.208.166.555.37**.

De otra parte, en la respuesta entregada no se evidencia que con corte a 31 de diciembre de 2001, FAVIDI hubiera tenido conocimiento de la totalidad de las entidades donde laboraba cada uno de los beneficiarios de esta cartera al momento de conceder el crédito.

Se precisa igualmente, que la Cédula de Ciudadanía No. 19.264.674 que indica la Administración en su respuesta, no fue suministrado por la Contraloría de Bogotá en el cuadro entregado a FAVIDI el cual contenía las observaciones realizadas, la información que envió esta Contraloría, fue lo referente a la C.C. No. 19.264.647.

4.3.1.2.6.17. Relacionar para cada uno de los adjudicatarios las actividades de recuperación o cobro coactivo realizadas por el FAVIDI antes de diciembre 31 de 2001.

Respuesta de la Administración

La entidad no presentó respuesta a esta observación en forma independiente sino que la realizó una sola respuesta a esta observación y a la siguiente.

Evaluación de la Respuesta

Analizados el cuadro presentado junto con la respuesta tanto a la presente observación como a la siguiente, se evidencia que durante la vigencia 2001,

FAVIDI no realizó ninguna gestión tendiente a recuperar la cartera cesantías futuras y así mismo, se constata la ausencia de documentos soportes, que permitan evaluar la gestión de recuperación de cartera cesantías futuras, durante esta vigencia.

Se confirma la Observación Administrativa, en lo referente a la mala Gestión realizada por la Administración de FAVIDI, durante la Vigencia 2001, en lo referente a recuperación de cartera de cesantías futuras.

4.3.1.2.6.18. Relacionar para cada uno de los adjudicatarios las actividades de recuperación o cobro coactivo realizadas por el FAVIDI después del 31 de diciembre de 2001 a la fecha.

Respuesta de la Administración

Mediante Oficio radicado en la Contraloría de Bogotá, mediante el No. 15415 del 13 de noviembre de 2002. "*A partir del año 2001 (Ver Anexo No. 10 con relación de Gestión Telefónica y de cobro))y hasta la fecha el FAVIDI viene adelantando un plan agresivo de recuperación de cartera que se resume en los siguientes puntos:*

- a) *Elaboración de un diagnóstico de la cartera total y en particular de "Cesantías Futuras"*
- b) *Con base en el diagnóstico, se elaboró y se encuentra en ejecución el PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LA CARTERA, el cual comprende:*
 - *La constitución de Grupos de Trabajo*
 - *El establecimiento de metas*
 - *Concertación de objetivos con cada Grupo de Trabajo y con cada integrante de Grupo*
 - *Programas de Capacitación*
 - *Seguimiento mensual a través de un proceso continuo y sistemático de registro, procesamiento e interpretación de datos sobre la ejecución del proyecto.*
 - *Indicadores de Gestión*
- c) *Se inició un plan agresivo de gestión de cobro Incluyendo cobro persuasivo por vía telefónica, así como el envío de cartas de cobro a servidores aún vinculados al Distrito y a entidades.*
- d) *Se realiza aplicación diaria de pagos*
- e) *Se diseñó, construyó y puso en funcionamiento una bóveda para custodia de garantías.*
- f) *Establecimiento de una Línea de Crédito para normalizar las obligaciones de Cartera incluidas la correspondiente a Cesantías Futuras"*

Análisis de la Respuesta

En lo pertinente a la gestión realizada durante el año 2002, se evidencia que **la administración ha emprendido acciones tendientes a la recuperación de esta cartera**, como fue el hecho de haber circularizado; haber celebrado acuerdos de pago con los deudores; **no obstante, conviene para mejorar la estabilidad financiera de FAVIDI, el que se constituyan las correspondientes garantías para cada crédito tendientes a asegurar que la obligación de los deudores por los créditos otorgados, cuente con los documentos legales que**

garanticen el pago o el cobro coactivo de esta modalidad de cartera por parte de FAVIDI, constituyendo las garantías suficientes, como por ejemplo: garantías hipotecarias, pignoraciones, y poderes para radicar y cobrar cesantías parciales

De otra parte, se realice la integración y actualización de la información que le permita a la entidad, y que el FAVIDI pueda contar con herramientas valiosas no solo para la recuperación de la cartera sino para la toma de decisiones y mejoramiento tanto de su gestión como de su situación financiera.

4.3.1.2.7. Todas las Carteras

- Es evidente que existe un alto grado de morosidad en la cartera por cobrar a los beneficiarios de crédito lo que ha impedido la rotación de este capital prestado, inmovilizando recursos que desde un inicio estaban destinados en alguna forma al pago oportuno de las cesantías de los funcionarios del Distrito afiliados a FAVIDI.
- El resultado del alto grado de morosidad se debe en parte a la falta de gestión en el cobro de lo adeudado pues al menos hasta en lo que a este informe corresponde, se pudo evidenciar desinterés y falta de gestión en la recuperación de la cartera.
- Se evidencio sobre todo en las carteras de “ANTIGUA” y “CESANTIAS FUTURAS” improvisación en la adjudicación de los créditos hasta el punto que no existen registros que permitan demostrar que los adjudicatarios constituyeron las garantías hipotecarias, garantías estas que si se constituyeron no aparecen en la entidad y de las pocas adjudicaciones en la que se encontró escritura de prenda en segundo grado en estas no se evidencia que se haya efectuado el registro de la escritura de hipoteca a favor de FAVIDI EN LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS.
- No existe un procedimiento para el cobro persuasivo y/o coactivo.

NOTA: se deja constancia que en el 2002 la actual Administración de FAVIDI se ha dado a la tarea diligente de reconstruir expedientes de los créditos, de tal forma que les permita llevar a cabo la difícil tarea de recuperar esta cartera., están ubicando a los beneficiarios morosos para que en la ausencia de los instrumentos de cobro coactivo y mediante el diseño de una estrategia de cobro persuasivo los beneficiarios se concienticen del beneficio recibido y procedan a efectuar los pagos de la deuda, facilitándoles para esto acuerdos de pago.

4.3.3.1.2.8. Avances y anticipos entregados

El saldo de esta cuenta para la vigencia de 2001 fue de \$36.0 millones y corresponde a la cuenta pendiente con la firma Altatec y a un contrato que se viene desarrollando con la firma Centro Eléctrico Auditivo Nacional CEAN, es pertinente mencionar que sobre el presente contrato actualmente en la Dirección de Responsabilidad fiscal cursa una investigación.

4.3.1.2.9. Depósitos Entregados

Esta cuenta para la vigencia del año 2001, terminó con un saldo de \$13.173.6 millones, discriminados así:

Para servicios	\$	25
Depósitos judiciales	\$	597.652
En administración	\$	12.575.8786

Depósitos Judiciales

Esta cuenta registrada, corresponde a los embargos proferidos por los judiciales, en los procesos ejecutivos instaurados en contra de FAVIDI, como también los remanentes derivados de los depósitos judiciales constituidos por FAVIDI.

- En las cuentas contables No. 1999603 y 142503 de FAVIDI, con corte a diciembre 31 de 2001 aparecen 112 registros por valor de \$2.337.1 millones.

La Contraloría de Bogotá, en desarrollo del Proceso Auditor que adelanta en el FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL “FAVIDI” específicamente en lo relacionado con las cuentas contables 199603 y 142503, efectuó una conciliación con la información solicitada y suministrada por la Vicepresidencia de Operaciones Bancarias del Banco Agrario de Colombia encontrando lo siguiente:

- En la información suministrada por el Banco Agrario aparecen registrados 50 títulos que corresponde a depósitos judiciales por valor de \$1.351.5 millones, los cuales a la fecha de reporte presentan los siguientes movimientos.

TABLA No. 15

	CANTIDAD TITULOS	MILES DE PESOS
a. Pagados en Efectivo	25	671.835
b. Pagados con canje	4	29.074
C. Por fraccionamiento	2	8.000
d. Pendientes de pago relacionados en contabilidad	3	13.254
e. Pendientes de pago no relacionados en contabilidad	10	159.558
f. pendientes de pago pero que corresponde a Fondo Pensiones Públicas de Bogotá.	6	469.828
TOTALES	50	1.351.549

4.3.1.2.9.1. De los 112 registros que corresponden a Depósitos Judiciales no aparecen ni en contabilidad ni en jurídica ni en ninguna parte de la entidad los expedientes que soporten y detallen el estado de estos 112 registros, lo cual constituye una falta grave si se tiene en cuenta que estos valores corresponden a dineros relacionados en el activo sobre los cuales la entidad no esta efectuando ningún tipo de control tal como se evidencia en la ausencia de la prueba documental lo cual se constituye en una falta **administrativa y disciplinaria**.

Con los anteriores hechos se ha transgredido lo estipulado en el artículo 2º (literal e) de Ley 80 de 1989, que señala las funciones del Archivo General de la Nación, en concordancia con lo contemplado en la Ley 594 de 2000.

4.3.1.2.9.2. En la tabla anterior se observa que como resultado de la conciliación efectuada por la Contraloria con la información suministrada por el Banco Agrario en la contabilidad no aparecen relacionados 10 títulos por valor de \$160 millones de pesos y que en el Banco Agrario aparecen pendientes de pago así:

TABLA No. 16

NUMERO TITULOS	VALOR TITULO
6428420	\$ 6,2
1494596	49,4
678748	
1210969	225,2
2104645	326,8
729425	
1266026	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

NUMERO TITULOS	VALOR TITULO
3044939	
2309978	
4553105	
1387222	1,728,8
7126581	
2625597	
2907716	
23378	
4255226	
5546168	2,893,0
1780340	2,900,0
3044940	
9.5E+09	
5546167	
2330535	
6355066	
5331628	6,428,1
5373692	
142199	
7655592	
6032602	
142198	15,000,0
95914	
1594924	
2330534	
1274479	
585500	130,000,0
	159,557,8

El anterior hecho, se constituye en hallazgo administrativo

4.3.1.2.9.3 El Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital FAVIDI debe conciliar los valores pagados a los demandantes a través de los titulo judiciales con el fin de determinar que en el caso de cesantías, estos valores hayan sido liquidados y disminuidos del saldo de cesantías: Como cesantías pagadas con el fin de que no se hallan efectuados dobles pago de cesantías. Esta observación se hace bajo la figura de incertidumbre débito a que por razones de fuerza mayor (tiempo) la auditoria no pudo efectuar la prueba que sé tenia programada para este proceso.

Nota: En el capitulo 5° se incluye la matriz en la que se detalla la conciliación de depósitos Judiciales entre el registro contable del FAVIDI y la información suministrada por el Banco Agrario.

El anterior hecho, se constituye en hallazgo administrativo

Depósitos Entregados en Administración

La participación en los Estados Contables en lo relacionado con la subcuenta Depósitos Entregados en Administración, a 31 de diciembre del 2001, presentaba un saldo de \$12.575.876.000.00, suma representativa teniendo en cuenta que esta contiene las cifras que se han entregado en administración a empresas fiduciarias para construcción de vivienda, con el fin de cumplir con el proyecto de inversión para esta vigencia. Actualmente por este rubro cursan dos procesos de liquidación contractual en la Oficina Jurídica, con la firma Fiduciaria Tequendama para el proyecto Riveras de Occidente y Fideicomiso Plan de Vivienda Urapanes.

4.3.1.2.10. Otros deudores

Esta cuenta terminó para la vigencia de 2001, con un saldo de \$4.059.5 millones y para la vigencia de 2000 con \$394.070 millones, presentando un aumento en este rubro de \$3.665.4 millones, que corresponde a pagos realizados por FAVIDI a cesantías de funcionarios de FER docentes.

4.3.1.3. Propiedad Planta y Equipo

El saldo de la cuenta Propiedad Planta y Equipo a diciembre 31 de 2001, es de \$1.478.3 millones, presentando una disminución en relación con el año 2.000 de \$268.3 millones

Este rubro presenta disminución debido a la venta de cinco vehículos quedando la administración con dos vehículos solamente, como la también la cancelación del teléfono móvil No. 6750962 y la cancelación de las líneas telefónicas de todos los celulares diferentes a las líneas asignadas a la Gerencia, los costos de los parqueaderos contratados con la Lotería de Bogotá, lo asumirá el funcionario a quien se le sea asignada como también la baja de algunos elementos, y ajustes presentados entre almacén y contabilidad, revisión de los ajustes por inflación y en los cumplimientos de las disposiciones generadas por la Contaduría General de la Nación en la Circulara externa 029 de febrero 18 de 1999.

Efectuado el cruce de registros de contabilidad y almacén no presentan ninguna diferencia.

4. 3. 2. PASIVO



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

En este rubro se reflejan las obligaciones que la entidad tiene a favor de terceros en desarrollo de las actividades propias; la cuenta más representativa es Aportes por Pagar Entidades Afiliadas, en donde se registran las obligaciones relacionadas con el pago de cesantías de los afiliados. El Pasivo del Fondo de Ahorro Vivienda Distrital registra un saldo de \$232.439.564 miles a 31.de diciembre de.2001.

4. 3. 2.1. Cuentas por Pagar

En esta cuenta se clasifican las exigibilidades producto de su objeto social, la participación de esta cuenta de 98.78% del total del pasivo, con relación al año anterior aumento \$63.298.581, la mayor representatividad en esta cuenta la tiene la subcuenta de aportes por pagar a afiliados.

4. 3. 2.1.1. Aportes por pagar Afiliados

Debido al ajuste en los consolidados de cesantías de 2000, El saldo final a diciembre de 31 de 2001 fue de \$222.123, este saldo aumento con respecto al saldo de la vigencia de 2000 en cuantía de \$62.563.559, y corresponde a valores que están registrados como pasivos para el pago de cesantías.

Forman parte de este saldo para la vigencia de 2001, en las cuentas por pagar

Se efectuó un cruce de la información registrada en los libros auxiliares de la cuenta retención en la fuente código 243600 y la declaración de pago de las retenciones del mes de diciembre de 2001, encontrando que no existe diferencias entre lo liquidado y lo pagado ni pago por intereses de mora.

4.3.2.1.2. Cheques Anulados Sin Depurar

Para la vigencia del año 2001 aún persisten cheques no reclamados por cesantías, pendientes de depurar, por valor de \$37.1 millones, existe demora en la gestión para la depuración de los cheques anulados y pérdida de fondos por falta de anulación de cheques en forma oportuna como se relaciona en cuadro que se muestra a continuación.

TABLA No. 17
RELACION CHEQUES ANULADOS

CODIGO CUENTA	FECHA	COMPROBANTE No.	NIT	DESCRIPCION NIT	VALOR
242002000001	30/7/02	03-0000141	2926326	CASTELLANOS DAZA ALVARO	3.150.650,55



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CODIGO CUENTA	FECHA	COMPROBANTE No.	NIT	DESCRIPCION NIT	VALOR
242002000001	30/7/02	03-0000141	6437374	ROMERO NUMAR	80.784,00
242002000001	7/2/02	17-0000026	17180105	ROJAS CARVAJAL JAIRO	48.413,00
242002000001	27/3/02	04-0000059	19173577	HOYOS PEREZ LUIS FERNANDO	655.642,24
242002000001	30/7/02	03-0000141	19240805	PINZON URBANO	1.147.457,42
242002000001	14/8/02	03-0000150	20607631	DELGADO AGUDELO LAURA S. DE	1.184.330,00
242002000001	13/9/02	13-0000171	29223039	MURILLO DE CONGO LILIAM	2.912.263,00
242002000001	30/7/02	03-0000141	41727005	LOZANO DE MESA CLARA JANNETTE	300.000,00
242002000001	14/8/02	03-0000150	41785204	CASAS BARCO LILIANA EUFEMIA	9.500.000,00
242002000001	7/2/02	17-0000026	51635152	TAVERA ARISTIZABAL MARIA PILAR	427.202,00
242002000001	20/9/02	04-0000176	51635152	TAVERA ARISTIZABAL MARIA PILAR	427.202,00
242002000001	30/7/02	03-0000141	51795960	FERNANDEZ RODRÍGUEZ LYDA	2.960.606,52
242002000001	22/4/02	04-0000075	51902981	VÁRELA GUTIERREZ NUBIA AMPA	576.490,02
242002000001	22/3/02	04-0000057	51958034	HERNANDEZ ALBARRACIN M.LILIANA	1.067.629,00
242002000001	5/3/02	17-0000044	79117381	SANMIGUEL TOVAR FELIX ROBERTO	444.056,00
242002000001	30/7/02	03-0000141	79305510	FLOREZ JAIRO	7.055.687,35
242002000001	26/2/02	17-0000039	79363492	RODRIGUEZ MARTINEZ JORGE ORLAN	761.897,00
242002000001	15/3/02	04-0000052	79363492	RODRIGUEZ MARTINEZ JORGE ORLAN	761.897,00
242002000001	30/7/02	03-0000141	79539418	MIGUEL ANGEL AMAYA SANCHEZ	3.664.223,00
				TOTAL	\$37.126.430.10

Con respecto a esta relación de cheques se debe realizar la depuración utilizando mecanismos como cruce de cuentas con cesantías y / o circularización a los beneficiarios de los cheques que han sido anulados, para que se presenten a solicitar la reposición del mismo. Como también la aplicación de la normatividad vigente dada por el Ministerio de Hacienda y la Contaduría Distrital con el fin de disminuir sustancialmente este valor,

4. 3. 2.1.3.Obligaciones Laborales

Las Obligaciones Laborales y Seguridad Social por Pagar a diciembre 31 de 2001 arrojan un saldo de \$820.150.435.00, con respecto al año anterior presenta una disminución en cuantía de \$6.752.466.00 que obedece a reducción de personal en cumplimiento a lo normado en la ley 617 de 2000.

4.3.3. PATRIMONIO

A diciembre 31 de 2001, el Fondo Ahorro y Vivienda Distrital, FAVIDI, cuenta con un Patrimonio, discriminado, así:

TABLA No. 18

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA	TOTAL SALDO
300000	PATRIMONIO	\$14.355.752.
320000	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	14.355.752.
320800	CAPITAL FISCAL	13.4.24.789
323500	SUPERAVIT POR DONACION	374
325000	AJUSTES POR INFLACION	812.534

Teniendo en cuenta que el resultado del ejercicio, se presenta una pérdida en cuantía de **\$3.181.187.000.00** para la vigencia de 2001, debido a que los ingresos estimados no alcanzaron a cubrir los gastos generados en la vigencia y que eran de obligatorio cumplimiento, otros factores que incidieron en esta cuenta fueron las modificaciones en cumplimiento a lo normado por la Contaduría General de la Nación, en lo referente a reclasificaciones de cuenta de los ajustes integrales por inflación y a la circular No. 032 de 2000. El saldo de la cuenta PATRIMONIO para la vigencia de 2001 fue de **\$11.174.565.000.00**

4. 3. 4. Ingresos

El Saldo de esta cuenta a diciembre 31 de 2001, es de \$5.017.161.533.64.00 lo que representa el 61.59% del total de los ingresos, de este el mayor aporte lo hace la Administración Central, con \$3.090,000.000.00. Este valor con referencia al año anterior presenta una considerable disminución equivalente a \$10.138.723.000.00, Los ingresos propios del FAVIDI, están definidos bajo dos fuentes que son: el recaudo de intereses generados por prestamos de cartera Hipotecaria y la comisión por concepto de Cartera Institucional, esta cifra arrastró un saldo de \$1.214.006.102.16, por la vigencia de 2001.

De acuerdo al análisis realizado a esta cuenta se comprobó que la causación por concepto de comisión del 2% no se realizó en su totalidad, porque la información que se extracta de las nóminas de cada entidad no es reportada oportunamente al FAVIDI, y únicamente se conoce en el momento del pago. Hecho que genera impresión y dilación en los registros contable por factores exógenos.

Con respecto a los ingresos generados por la Administración de Cartera hipotecaria, estos se ajustan contablemente cuando lo reporta cartera.

La composición de los ingresos de FAVIDI. Se muestra en la siguiente tabla:

TABLA No. 19

CODIGO CUENTA	NOMBRE	NOMBRE
400000	INGRESOS	\$5.017.161.563.64
410000	Ingresos Fiscales	5.804.092.00
430000	Venta De Servicios	1.214.006.102.16
440000	Transferencias	3.090.000.000.00
480000	Otros Ingresos	707.351.339.48

4. 3. 5. Gastos

El estado de los gastos de administración a 31 de diciembre de 2001 es el siguiente:

TABLA No. 20

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	TOTAL SALDO
500000	GASTOS	\$8.198.348.855.59
5100000	ADMINISTRACION*	6.113.834.685.61
500100	SUELDOS Y SALARIOS*	4.161.200.996.00
510200	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS*	831.980.617.00
510300	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS*	526.761.758.00
511100	GENERALES*	400.756.133.72
512000	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS*	47.057.959.89
520000	DE OPERACIÓN*	1.409.950.802
530000	PROVISION, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACION*	286.964.640.47
580000	OTROS GASTOS*	387.598.727.51

4. 3. 6. Evaluación al Área de Almacén

Objetivo General:

Establecer si los bienes adquiridos en desarrollo del proceso de compra y suministros se encuentra acorde con las normas legales tanto externas como internas y si los bienes ingresaron y egresaron correctamente en cumplimiento con las normas y procedimientos contables establecidas para tal fin, así mismo verificar el uso y ubicación dado a estos bienes dentro del inventario y quienes son los responsables de su custodia y manejo.

Resumen movimiento kárdex almacén



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

TABLA No. 21

Detalle	Consumo	Devolutivos en deposito	en	Devolutivos en servicios	en
Saldo inicial	\$67.609.769.54	\$2.067.788.600		\$1.159.177.679.36	
Saldo final	\$63.397.659.54	\$1.388.197.314		\$1.451.594.973.76	

Realizado el cruce de las cifras presentadas por Contabilidad a 31 de diciembre de 2001, frente a las reportadas por el Área de Almacén, estas no presentan diferencias y son registradas oportuna y adecuadamente.

4.3.6.1. Mediante Resolución No. 989 del 29 de noviembre de 1995, la Secretaría de Hacienda adoptó el Manual de Contabilidad Financiera –Procedimientos, el cual a su vez fue adoptado por FAVIDI mediante Resolución No. 228 de julio de 1999 en lo pertinente al capítulo VIII. En lo referente al procedimiento de “Bajas” para bienes muebles o inmuebles retirados definitivamente del servicio. Estos no se cumplieron teniendo en cuenta los hechos que se relatan a continuación:

- El 8 de junio de 2001, mediante acta de adjudicación No. 913-010974 al Banco Popular se remata un lote compuesto por grecas, teléfonos, televisores, calculadoras y fotocopiadoras etc., por cuenta de FAVIDI y adjudicado al señor Heraclio García González en cuantía de \$1.579.800.
- El 27 de junio de 2001, FAVIDI hace entrega del Lote No. 197, según acta de adjudicación No. 913-010974 del Banco Popular.
- Finalmente el 28 de diciembre de 2001 mediante Resolución Número 473, se autoriza la baja de elementos inservibles por un costo histórico de \$66.811.900.39
- El 30 de diciembre es firmado por el almacenista la relación de elementos para dar de baja con costo histórico de \$66.8 millones.

Como se puede observar en el desarrollo cronológico de los hechos, primero se realizó el remate y adjudicación de bienes y posteriormente fueron dados de baja por el Almacenista, con autorización de la Gerencia. Esto evidencia que el procedimiento en lo relacionado para la baja de bienes es inadecuado

4.3.6.2. La entidad no cuenta con manuales de procedimientos actualizados que permitan definir claramente los procesos para su correcta ejecución, teniendo en cuenta su respuesta, es de conocimiento de este ente fiscalizador que FAVIDI, se ciñe y maneja normas y procedimientos expedidos por Contaduría General de la Nación y la Contaduría Bogotá, los cuales no se encuentran documentados,

razón por la que la administración no puede afirmar que cuentan con Manuales. Por lo tanto esta respuesta no es aceptada.

4.3.6.3. A 31 de diciembre de 2001, la entidad no tiene inventarios individualizados, así como tampoco cuenta con Manuales de Procedimientos actualizados que permitan definir claramente los procesos para su correcta ejecución y aplicación del manejo de inventarios.

4. 3. 7. Evaluación al Sistema de Control Interno Contable

El presente informe consta de:

Presentación

Se analizó el área contable a través de sus procesos de recopilación clasificación y registro de la información de cuentas:

Considerando que la evaluación del sistema de Control Interno Contable es parte fundamental para la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y normas específicas sobre Control Interno: Ley 87 de 1993, Ley 298 de 1996 y Ley 489 de 1998, Decreto 2145 de 1999 y en especial de la Circular Externa 032/2000 de la Contaduría General de la Nación.

La evaluación al Sistema de Control Interno Contable del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital, FAVIDI, se realizó con el propósito de verificar el cumplimiento de siguientes objetivos:

- Emitir opinión acerca de la eficiencia, eficacia y calidad de la información financiera contable y su grado de oportunidad y confiabilidad.
- Emitir opinión acerca de la calidad técnica del Sistema Contable.
- Informar sobre las deficiencias y debilidades encontradas.

Las evidencias se obtuvieron de la correspondiente evaluación y seguimiento a los procesos y procedimientos del área contable, a la revisión el diligenciamiento de los formatos CGN 96-01, CGN 96-02, CGN 96-03 y a la información presentada por la Oficina Asesora de Control Interno para cada ciclo evaluado en materia contable; tomando muestras representativas en forma aleatoria.

Las pruebas de evaluación se aplicaron al sistema contable DMS, y correspondientes soporte; a los registros de libros oficiales (Mayor y Balance) y



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

libros auxiliares, a las declaraciones tributarias (Retención en la fuente, Industria y Comercio y Declaración de Renta; y finalmente a la información presentada por las áreas involucradas en el proceso contable. (Tesorería, Almacén, Inventarios, Recursos Humanos y Presupuesto)

Igualmente se verificaron las principales cuentas que afectan la contratación: bancos y corporaciones, inversiones, deudores, aportes por cobrar a entidades afiliadas, prestamos concedidos, otros deudores, propiedad planta y equipo, cuenta por pagar, depósitos recibidos de terceros, patrimonio ingresos gastos generales.

La evaluación se abordó a partir de la valoración y medición de las cinco (5) elementos fundamentales (Ambiente de Control, Administración del riesgo, Operacionalización de los elementos, Documentación y Retroalimentación), por el período de enero 1 a diciembre 31 de 2001.

Ambiente de Control

Las funciones asignadas a la oficina de contabilidad son ejecutadas por:

- Un Jefe de Sección. (Contador Público Titulado)
- Un profesional grado 16
- Dos técnicos grado 12 y 13

Con relación al año inmediatamente anterior la disminución del personal en la Oficina de Contabilidad fue significativo si tenemos en cuenta que para la vigencia 2000 se contaba con 8 funcionarios casi todos profesionales.

En el Contador recae toda la Responsabilidad del Proceso Contable, quien además de refrendar los Balances de la Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º, de la Ley 298 de 1996, clasifica y codifica los documentos soportes, válida la información en el sistema contable y elabora los libros auxiliares y oficiales.

Se recomienda que en los anexos de las conciliaciones bancarias se encuentre descrito el nombre y apellido del beneficiario con el fin de conocer en dicho anexo tanto el número del cheque como también el nombre del que se le ha girado.

Cuentas bancarias canceladas sin depurar, teniendo en cuenta que la mayoría de las cuentas bancarias fueron canceladas en su mayoría desde el año 1999, es pertinente que su depuración se realice dependiendo de su naturaleza ya sea en cuentas deudoras o acreedora en la entidad financiera correspondiente con el fin de depurar los saldos antiguos. Adoptando la normatividad vigente sobre

depuración dada por el Ministerio de Hacienda y la Contraloría Distrital.

Con respecto a la relación de cheques anulados se recomienda que en su depuración se utilicen mecanismos como es la circularización a los beneficiarios de los cheques que han sido anulados, para que se presenten a solicitar la reposición del mismo, u otros sistema teniendo en cuenta su moto y antigüedad.

El área contable cuenta con personal idóneo, atiende oportunamente y suministra la información necesaria a las Instituciones y entes de control cuando lo requieren, pero se recomienda que la función de la depuración sea participativa y que intervengan las demás dependencias de manera activa como fuentes de información. Se observa compromiso Institucional.

Administración del riesgo

Los sistemas de información o aplicativo utilizado por la oficina de contabilidad actualmente es el D.M.S. el cual no tiene interrelación directa con las demás aplicaciones de la entidad, situación esta en cualquier momento puede presentar inconvenientes en la oportunidad, integridad, precisión y racionalidad de información, que facilite la toma de decisiones a nivel gerencial. Por cuanto se tiene que trasladar información de una aplicación a otra y esta puede no enviarse oportuna y fielmente a la sección de contabilidad acarreando posibles inconsistencias en la información.

Operacionalización de los procesos administrativos

A la vigencia del 2001, se ha visto que la metodología de trabajo que viene desarrollando la entidad desde el punto de vista de la información, esta mejorando en lo referente a la Cartera Institucional e Hipotecaria, pues en los documentos que se evidenciaron se observa que se está realizando procesos de control que eviten el incremento en las diferencias que se venían presentando entre las diferentes áreas de la División Financiera.

Se recomienda un trabajo muy minucioso en lo referente a la cartera, buscando con esto evidenciar las falencias presentadas entre las diferentes áreas, indicando los motivos, y los valores para hacer las modificaciones y ajustes correspondientes.

Documentación

El aplicativo contable D.M.S. es confiable, sin embargo, es una limitante como instrumento para el control gerencial y la retroalimentación al nivel de las dependencias que producen insumos para consolidar los estados contables, la



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

mayoría de la información es procesada por métodos manuales como formatos y utilización de hojas electrónicas, es decir, existe gran cantidad de bases de datos sin ninguna integración que agilice el Sistema Contable.

El espacio físico en el cual se encuentra contabilidad no se tiene seguridad para la conservación y custodia de los libros (Piso 4), es un espacio abierto y libre acceso a los comprobantes y archivo en general, lo cual es importante que se tomen las acciones necesarias para evitar posibles pérdidas de información.

El área lleva todos los libros oficiales contables, cuenta con manuales de funcionamiento y procedimientos contables desactualizados.

Retroalimentación y Mejoramiento Continuo

No cuenta con manuales de procedimiento actualizados que definan procesos de manejo de la información, por lo anterior la información se maneja en cada área pero no es reportada oportunamente a las demás áreas vinculadas.

Teniendo en cuenta las diferencias presentadas, es pertinente solicitar el apoyo de las diferentes áreas que sirven de insumo a la sección de contabilidad, toda vez que esta sección no es la única responsable de este proceso. Contabilidad es un instrumento articulador alimentado por las diferentes áreas como es cartera tesorería, adjudicación de vivienda, jurídica, financiera; son las directas responsables de suministrar los documentos soportes, los cuales deben de venir con un alto grado de control y de seguridad de información que aseguren unos registros contables ciertos, además reiteramos la necesidad de que las diferentes áreas participen activamente el proceso de depuraciones pues no es únicamente el área contable quien debe realizar esta gestión sino las áreas directamente implicadas y en cuya responsabilidad recae el manejo de esta.

Presenta en el área contable incumplimiento de la normatividad técnica contable, por factores exógenos al área.

Síntesis de la Evaluación y Calificación del Sistema de Control Interno Contable

Los resultados de la evaluación a los componentes, elementos y procedimientos en el área contable, se cuantificaron en cada una de las fases clasificadas en los siguientes factores de valoración y nivel de riesgo:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

TABLA No. 22

RANGO	CALIFICACIÓN S.C.I.C.	NIVEL DE RIESGO
0.1 - 1	Pésimo	Alto Riesgo
1.1 - 2	Malo	Alto Riesgo
2.1 - 3	Regular	Mediano Riesgo
3.1 - 4	Bueno	Mediano Riesgo
4.1 - 5	Excelente	Bajo Riesgo

Calificación por fases:

TABLA No. 23

No.	FASE	CALIFICACIÓN S.C.I.C.
1	Ambiente de Control	3.2
2	Administración del Riesgo	2.8
3	Operacionalización de los Elementos	3.0
4	Retroalimentación y Mejoramiento Continuo	3.5
5	Documentación	2.8
	TOTAL DEL SISTEMA	3.06

Como se observa, el Sistema de Control Interno Contable del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital, FAVIDI, obtuvo una calificación de 3.06, es decir regular, el Sistema Contable está expuesto a un nivel de mediano Riesgo.

4.3.8. Conclusiones

Los estados contables terminados a 31 de diciembre de 2001, no presentan razonablemente la situación financiera del Fondo de Ahorro y Vivienda FAVIDI, teniendo en cuenta factores como falta de cooperación institucional de las diferentes dependencias del distrito y de la entidad, toda vez que no se realizan los cruces y ajustes necesarios para actualizar saldos y manejo tanto de Cartera Institucional como de la Hipotecaria

4.4. EVALUACION A LA CONTRATACION

4.4.1. Contratación De Sistemas

Contrato 047 de 2000 Macropos Ltda., de Noviembre 23 De 2000

Valor: \$ 222.640.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Plazo de ejecución: 15 días calendario a partir de la aprobación de la Garantía única.

Fecha de la Póliza: 23 noviembre de 2000.

Objeto: Transferir a título de venta 47 equipos de computo marca Compaq DESKPRO E.X. y su software básico preinstalado en Windows 2000 profesional, Office 2000, junto con su caja física o medio magnético físico y sus respectivas licencias MOLD A, tanto para Windows profesional como para Office 2000 Profesional, así 37 equipos con las características y especificaciones descritas a folios 03, 04, 05, y 06 y 10 equipos con las características y especificaciones descritas en los folios 07,08,09,010, al igual que la respectiva capacitación tal como oferta en el folio 011 y 012, lo anterior de conformidad con la propuesta presentada por la firma contratista y los términos de referencia elaborados por el FAVIDI, documentos que forman parte integral del presente contrato.

Se encontró lo siguiente:

4.4.1.1. Capacitación a funcionarios

El Objeto del contrato contempla capacitación para 47 funcionarios en Office 2000 y se cancelo la capacitación de 49 como consta en el acta de liquidación del contrato. Se evidencia falta de controles tanto en la interventoría como en el área financiera a fin de evitar errores que conllevan a constituir detrimento patrimonial.

4.4.1.2. Pago por mayor valor a MACRO POS LTDA

FAVIDI mediante orden de pago No. 828 de dic. 2001, canceló la suma de \$13.647.903, correspondiente a la capacitación de 54 funcionarios, cuando debió ser por la suma de \$ 13.020.966. Por lo tanto la firma **MACROPOS LTDA, adeuda al FAVIDI la suma de \$ 626.937,00.**

4.4.1.3. Acta de Liquidación del Contrato

Acta de liquidación: se firmo en noviembre 8 de 2000, cuando la firma del contrato se efectuó en noviembre 23 de 2000, luego se esta tomando una fecha menor para la liquidación. Se liquido el contrato sin aclarar los saldos pendientes, Se evidencia la falta de controles durante el proceso, ejecución y liquidación del contrato, especialmente del área jurídica en el área jurídica.

Contratos Adquisición de Vivienda Interés Social

El acuerdo 6 de 1998 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico Social y de Obras Públicas 1998 – 2001 “Por la Bogotá que queremos” en el Artículo 22, Programas, Literal A, Promoción de la Vivienda de Interés Social, dispone que el Distrito promoverá Programas de Vivienda para los servidores públicos a través del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital FAVIDI.

En ejecución de este programa, el Gerente de FAVIDI, mediante Resolución No. 0457 del 5 de diciembre de 2000, invitó a contratar directamente, de conformidad con lo dispuesto en el Literal E del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que establece como excepción al Procedimiento Licitatorio la adquisición de bienes inmuebles por contratación directa. Igualmente, mediante la misma Resolución adelantó los trámites respectivos para la adquisición de viviendas nuevas de interés social, totalmente terminadas, dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C. con el fin de contribuir a la solución del problema de vivienda de los servidores públicos del Distrito, y en especial de los afiliados al Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital FAVIDI.

La Ley 80 de 1993, Artículo 24, Literal e) y su Decreto Reglamentario 855 / 94, Artículo 7, permite, por vía de excepción, celebrar contratos para la adquisición de bienes inmuebles sin abrir proceso de Licitación, y para el caso que nos ocupa se celebraron los contratos, de conformidad con estas normas, sin presentar irregularidad alguna al respecto, no obstante FAVIDI elaboró los términos de referencia, para seleccionar los posibles contratista.

La invitación a contratar, donde se señala que los términos de referencia estarán disponibles para la consulta, venta, retiro y la fecha de entrega de propuestas hasta el 26 de enero de 2001 fue comunicada y publicada conforme ordena la Ley, consultando los términos de referencia 14 personas, las cuales aparecen relacionadas a folios 114 y 201 de la Carpeta que reposa en la Oficina Jurídica de FAVIDI, que contiene el Contrato.

Posteriormente se celebra la Audiencia para precisar el contenido y alcance de los términos de referencia, en cumplimiento al Artículo 30, Numeral 4 inciso 3 de la Ley 80 de 1993 cuyo objeto consiste en la compraventa de viviendas nuevas y terminadas, de interés social, con destino a solucionar los problemas de vivienda de los servidores públicos del distrito capital y en especial a los afiliados a FAVIDI haciéndose presentes las firmas Marval, Tecnoccidente, Constructora Moderna y Consorcio Rayco.

Según los términos de referencia, FAVIDI acepta propuestas que ofrezcan casas



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

y/o apartamentos declarados elegibles como vivienda de interés social, cuyo valor no puede pasar de los 135 salarios mínimos legales mensuales, conforme a lo establecido en la ley 9ª de 1989, artículo 44 y decreto reglamentario 8494 de 1999, artículo 9º.

Finalmente presentaron ofertas las firmas Marval y Tecnoccidente, a quienes FAVIDI realizó evaluación técnica, jurídica y financiera, decidiendo adjudicar los contratos a estas dos firmas por cumplir con los requisitos exigidos en los términos de referencia, que fueron adjudicados mediante Resolución No. 141 del 2 de mayo de 2001.

Que el presupuesto de FAVIDI correspondiente al año 2000, existe como partida presupuestal para adelantar el proceso de contratación directa la suma de (\$3.316.814.388.00) según certificado de Reserva Presupuestal No. 4710 del 5 de diciembre de 2000.

Por lo anterior se celebran los contratos No. 003 de 2001 con la firma MARVAL S.A., para la compra de 71 viviendas nuevas de interés social, ubicadas dentro del perímetro urbano de Bogotá, del plan correspondiente al conjunto Prados de Castilla, Etapa III conforme al capítulo 7º de los términos de referencia y el Contrato 004 de 2001 con la firma Consorcio Tecnoccidente Construnova Ltda., para la compra de 30 inmuebles del plan Mirador de Suba.

Contrato No. 03 de 2001

Suscrito entre el Fondo de Ahorro y Vivienda y Marval S.A.

Objeto: El CONTRATISTA se obliga para con el FAVIDI a transferir a título de compraventa y a favor de los adjudicatarios, previamente designados por FAVIDI, 71 inmuebles nuevos de interés social ubicados en la calle 6ª # 102-42, Conjunto Prados de Castilla, Etapa III, correspondientes a los apartamentos del sector A (los cuales aparecen relacionados en el contrato), de conformidad con las especificaciones, características y delimitaciones contenido en los términos de referencia.

Valor del contrato: \$ 2.414.185.660.00

Que la forma de pago establecida en la cláusula tercera del referido contrato fue, que FAVIDI pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: FAVIDI efectuará el giro equivalente al 70% del valor de cada uno de los inmuebles adquiridos, previa certificación del Supervisor del contrato donde informa al contratista, el adjudicatario seleccionado para dicho inmueble, como el cumplimiento de los requisitos entre otros, firma por parte del contratista del 100%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

de las respectivas escrituras de Compraventa a favor de los beneficiarios que le indique el FAVIDI y el 30 % restante del valor de los inmuebles será cancelado por los adjudicatarios seleccionados por el FAVIDI directamente al contratista de recursos propios, dineros depositados en cuentas de ahorro programado y/o auxilios de cesantías y valor del subsidio de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación familiar.

Se verificó que para efectos de realizar cualquier pago el Supervisor certificó el cumplimiento de todos los requisitos los cuales aparecen como soportes en cada orden de pago.

Entre los documentos relacionados con el referido contrato se encontró certificado de elegibilidad sobre el proyecto ofrecido por el contratista que lo declare como vivienda de interés social, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin, tal como se establece los términos de referencia en el capítulo documentos obligatorios a presentar – personas jurídicas numeral 11.

Se observó que de los 10 apartamentos entregados correspondientes a la orden de pago 272 de Diciembre 24 de 2001, por presentar algunas fallas, el adjudicatario devolvió el apto. 601 Int. 6, desistiendo de la compra, cuyo valor fue de \$35.100, millones razón por la cual FAVIDI realizó la resciliación de la escritura otorgada al propietario dejando sin efecto la compra del referido inmueble, igualmente FAVIDI procedió a anular el crédito equivalente al 70% del valor del apartamento otorgado al adjudicatario.

Según acta de comité de crédito de fecha 3 de Mayo de 2001, el mencionado inmueble fue vendido a una nueva adjudicataria por valor de \$37'000.000 a la fecha de esta auditoria FAVIDI se encuentra adelantando los tramites de escrituración y demás requisitos para efectuar la entrega del mencionado inmueble a la nueva propietaria y proceder a realizar el pago del 70% al contratista, razón por la cual el contrato no ha sido liquidado., se observa una gestión inadecuada en la nueva adjudicación del inmueble por cuanto entre la devolución del inmueble y la nueva adjudicación ha transcurrido un tiempo prolongado.

Contrato No 004 de 2001:

Celebrado con el Consorcio Tecnoccidente - Construnova Ltda.

Objeto: El contratista se obliga para con el FAVIDI a transferir a título de compraventa y a favor de los adjudicatarios previamente designados por esta, treinta (30) inmuebles nuevos de interés social ubicados en la Av. Suba Cra. 93 No 163 – 51, correspondientes a los apartamentos relacionados en el contrato.

Entre los requisitos que debía cumplir el contratista entre otros, era ofrecer viviendas terminadas y nuevas con certificado de elegibles, el cual fue expedido por el INURBE (VIS).

Se observó que cada orden de pago aparece soportada con la certificación expedida por el supervisor asignado para la vigilancia y control de los contratos antes mencionados donde hace constar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula tercera de los mismos.

El plazo para la ejecución de este contrato fue dentro de los tres meses contados a partir de la aprobación de la garantía única, la cual fue aprobada el día de 3 de julio de 2001, según se observa a folio 463 de la carpeta que contiene el referido contrato, contrato que fue prorrogado en 120 días más, término que vencía el 3 de noviembre de 2001, contrato que fue liquidado dentro del termino establecido en la cláusula octava, de conformidad con lo contemplado en artículo 60 de la ley 80 del 93.

4.5 EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO

Situación Presupuestal Ingresos

Presupuesto de Rentas e Ingresos

Situación Financiera Y Presupuestal De La Entidad.

Con la expedición del Decreto Distrital 1148 de 2000 fue liquidado el presupuesto anual de rentas e ingresos y de Gastos e Inversión del Distrito Capital para la vigencia fiscal de 2001, mediante el cual al Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital – FAVIDI le apropiaron un presupuesto por valor de \$50.519 millones de pesos.

Dentro de la misma vigencia, este presupuesto fue adicionado en cuantía de \$13.171 millones de pesos para conformar un presupuesto definitivo de \$63.690 millones de pesos con la siguiente distribución:

TABLA No. 24

1.1. INGRESOS

	PPTO INICIAL	MODIF.	PPTO TOTAL	PART. %
1.1 Ingresos Corrientes	2.527	0	2.527	3.9
1.2 Transferencias	47.074	10.015	57.089	89.6
1.3 Recursos de Capital	917	3.156	4.074	6.4



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

1	TOTAL INGRESOS	50.519	13.171	63.690	100
2.	Gastos				
2.1	Gasto Funcionamiento.				
2.1.1	Servicios Personales	4.109	196.9	4.306	6.7
2.1.2.	Gastos generales	2.564	(408)	2.523	3.9
2.1.3.	Aportes Patronales	1.017	(56)	961	1.5
2.2	Inversión.				
POR LA BOGOTÁ QUE QUEREMOS					
	EFICIENCIA INSTITUCIONAL	42.829	13.071	55.900	87.8
TOTAL GASTOS		50.519	13.171	63.690	100

Como resultado del proceso de armonización presupuestal realizado en la entidad producto de la continuidad en los proyectos de inversión, el presupuesto inicial presentó una adición del 26% correspondiente a \$13.171 millones de pesos que fueron ejecutados en Gastos de funcionamiento \$100 millones y \$13.071 millones en su proyecto de Inversión.

TABLA No. 25
EJECUCIÓN ACTIVA DEL PRESUPUESTO

DENOMINACIÓN	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJECUCION
1. Ingresos Corrientes	2.527	3.224	127.6
1.1 Rentas Contractuales	2.163	2.944	
Venta de Bienes y Productos	25	14	57.7
Amortización del Crédito	354	51	14.4
Cartera Hipotecaria	1.527	2.723	178.3
Otras rentas contractuales	257	123	47
Otros ingresos no Tributarios	364	315	86.7
2. Transferencias			
2.1 Nación	8.000	9.465	118
2.2 Administración Central	3.090	3.090	100
2.3 Otras Transferencias	45.999	48.955	106
3. Recursos de Capital	4.074	3.468	85
Total Ejecución	63.690	68.203	107
Reconocimientos	4.806	4.403	91.6
Gran total	68.496	72.607	106

Fuente: Ejecución Activa Presupuesto FAVIDI a 31 de Diciembre de 2001



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Como se observa en la tabla anterior, el presupuesto definitivo de ingresos asignado a la entidad para la vigencia de 2001, por valor de \$ 63.690 millones, presentó una ejecución del 107% que en valores reales equivale a \$68.203 millones.

Dentro del componente de los Ingresos Corrientes se puede apreciar que las Rentas Contractuales - Cartera Hipotecaria, presentó un nivel de ejecución mayor al inicialmente presupuestado en un 78% que permite establecer que la administración está realizando un esfuerzo para la recuperación de su cartera producto de los créditos concedidos en anteriores administraciones.

Los reconocimientos cuyo origen es la Administración Central y Entidades descentralizadas que se constituyeron por valor de \$4.805 millones de pesos, en lo transcurrido de la presente vigencia presentaron una ejecución de \$4.403 millones que corresponde a un nivel porcentual del 91.6%.

TABLA NO. 26
EJECUCIÓN PASIVA DEL PRESUPUESTO

DENOMINACIÓN	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJECUCION
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
1.1. Servicios Personales	4.306	4.234	98.3
1.2. Gastos generales	2.523	2.409	95.5
1.3. Aportes Patronales	961	943	98.1
2. INVERSIÓN			
2.1. Por la Bogotá que Queremos			
Pago Cesantías Entidades Afiliadas	23.276	23.276	100
Pago Cesantías FER	950	981	100
Intereses Cesantías	50	0	0
Pago Intereses Cesantías FER	2	0	0
2.2 Bogotá para Vivir todos del mismo lado			
Pago de Cesantías		31.642	100
Total Ppto Gastos e inversión	60.518	63.690	99.7

Fuente: Ejecución Presupuesto de Gastos de FAVIDI a 31 de diciembre de 2001.

Como se refleja en el cuadro de presupuesto de Gastos de FAVIDI, los rubros que lo conforman muestran un nivel de ejecución total de 99.7% lo que permite establecer que del total de los recursos presupuestados por la entidad por valor de \$63.690 millones, estos fueron ejecutados en cuantía de \$63.487 millones, valor sobre el cual fueron constituidas Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales

por cuantía de \$1.990 millones que afectan el rubro de Gastos de Funcionamiento.

Igualmente se muestra que el rubro de Inversión ejecutado por la entidad esta conformado por un proyecto de Desarrollo sobre el cual reposa el Pago de Cesantías canceladas a los funcionarios de las Entidades Distritales afiliadas al Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital- FAVIDI, que para la vigencia objeto de nuestro análisis le apropiaron unos recursos en cuantía de \$55.900 millones, sobre los cuales se realizó una ejecución del 100%.

4.6. CONTRATACIÓN DE SISTEMAS

Contrato 047 de noviembre 23 2000 suscrito con Macropos Ltda.

Valor: \$ 222.640.000

Plazo de ejecución: 15 días calendario a partir de la aprobación de la Garantía única.

Fecha de la Póliza: 23 noviembre de 2000.

Objeto: Transferir a título de venta 47 equipos de computo marca Compaq DESKPRO EX. y su software básico preinstalado en Windows 2000 profesional, Office 2000, junto con su caja física o medio magnético físico y sus respectivas licencias MOLD A, tanto para Windows profesional como para Office 2000 Profesional, así 37 equipos con las características y especificaciones descritas a folios 03, 04, 05, y 06 y 10 equipos con las características y especificaciones descritas en los folios 07,08,09,010, al igual que la respectiva capacitación tal como oferta en el folio 011 y 012, lo anterior de conformidad con la propuesta presentada por la firma contratista y los términos de referencia elaborados por el FAVIDI, documentos que forman parte integral del presente contrato.

Se encontró lo siguiente:

4.6.1. El Objeto del contrato contempla capacitación para 47 funcionarios en Office 20000 y se cancelo la capacitación de 49 como consta en el acta de liquidación del contrato. Se evidencia falta de controles tanto en la interventoría como en el área financiera a fin de evitar errores que conllevan a constituir detrimento patrimonial.

Respuesta de la Administración

El FAVIDI, al respecto contesta "a) En razón a que la inscripción efectuada por el FAVIDI correspondió a 49 funcionarios, una vez se le comunicó al contratista la novedad de inasistencia de dos (2) de ellos, éste manifestó la imposibilidad de aceptar la reducción en virtud de los gastos efectuados tale como: materiales, instalaciones, servicios profesores etc, aceptando que la reducción se tuviera en cuenta en el acta de liquidación del contrato.

b) En efecto, en el acta de liquidación del contrato se observa, que si bien no se hizo el descuento para los 49 funcionarios inscritos en el programa Office 2000, este fue tenido en cuenta para el programa Windows 2000 Server, toda vez que sólo se reconoció la suma por cinco (5), de los siete (7) que en realidad asistieron"

Análisis de la Respuesta

Con la respuesta de la administración se confirma la observación,.

No se acepta la respuesta, en razón a que como se evidencia en el objeto del contrato la capacitación se contrato para 47 funcionarios, no para 49, respecto a la parte b) Aparece la relación de siete (7) funcionarios de los cuales hay uno repetido Sr., Rosendo Rojas, luego tampoco fueron siete si no seis, así:

2 funcionarios de Office 2.000 a \$ 241.129,00 c/u	\$ 482.258,00
1 funcionario de Windows 2000 doblemente relacionado en el listado (Sr. Rosendo Rojas)	241.129,00
Total Pagado de más	\$ 723.387,00

4.6.1.1. Por lo anterior se configura **hallazgo fiscal por \$723.387,00, administrativo y disciplinario**

4.6.2. FAVIDI mediante orden de pago No. 828 de dic. 2001, cancelo la suma de \$13.647.903, correspondiente a la capacitación de 54 funcionarios, cuando debió ser por la suma de \$ 13.020.966. Por lo tanto la firma MACROPOS LTDA, adeuda al FAVIDI la suma de \$ 626.937.00 los cuales a diciembre 31 de 2001, no han sido reintegrados a la Tesorería.

Respuesta de la Administración

Al respecto la entidad contesta " Mediante comunicación No. 4177 del 21-03-2002, la Jefe de la Oficina Asesora jurídica de la entidad, solicitó a la Gerente y Representante Legal de la firma MACROPOS LTDA. La devolución del saldo, equivalente a la suma de \$ 626.937.00. Como resultado al requerimiento, la firma contratista, efectuó la consignación de la suma antes anotada, según consta en el recibo remitido a la entidad, fotocopia que anexo al presente escrito."

Análisis de la Respuesta

Esta Contraloría evidenció que la firma MACROPOS LTDA, Canceló la suma de \$626.937.00, el día **18 de noviembre de 2002**, según recibo de Davivienda No. 36203218, como resultado del requerimiento efectuado efectuada por la Contraloría, mediante Oficio de fecha de noviembre 14 de 2002; y no como resultado de la solicitud hecha por el FAVIDI en marzo 21 de 2002, sin que a la fecha de este requerimiento el contratista hubiera cancelado este valor. Por lo anterior es **hallazgo administrativo y disciplinario**.

4.6.3 Acta de liquidación: se firmo en noviembre 8 de 2000, cuando la firma del contrato se efectuó en noviembre 23 de 2000, luego se esta tomando una fecha menor para la liquidación. Se liquido el contrato sin aclarar los saldos pendientes, Se evidencia la falta de controles durante el proceso, ejecución y liquidación del contrato, especialmente en el área jurídica. Lo anterior conlleva a no poder determinar si el contrato fue liquidado dentro del término legal, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

Respuesta de la Administración

La entidad responde al respecto " *El contrato No. 047 de 2.000 fue suscrito el 23 de noviembre de 2.000 y el acta de liquidación se tramitó con fecha 8 de noviembre de 2.000, obedeciendo a un manifiesto error involuntario, del cual no teníamos conocimiento.*

No obstante, hemos acordado con la Representante Legal de MACROPOS LTDA, efectuar la aclaración de la fecha del acta de Liquidación, la cual debe corresponder al 8 de noviembre de 2.001"

Análisis de la Respuesta

Con la respuesta de la administración se confirma la observación y se acepta la respuesta, en el sentido que la fecha pudo ser un error involuntario y se deja para seguimiento. Por lo tanto es un **Hallazgo administrativo**.

4.6.4. Se recibieron 10 computadores COMPAQ con monitor de 15", sin tener en cuenta que el adendo No.1 de 5 de mayo de 2000, modificó este ítem respecto a las características y especificaciones técnicas mínimas obligatorias con monitor de 17". Esta auditoría evidencio que FAVIDI acepto y recibió de la firma MACRO POS LTDA, los 10 computadores con monitores de 15", hecho que demuestra incumplimiento a lo especificado en el referido adendo, trasgrediendo lo señalado en el párrafo 1 del artículo 12 del decreto 855 de 1994. por lo tanto es un **hallazgo administrativo y disciplinario**.

4.6.5. FAVIDI, contrato la compra de 10 computadores COMPAQ P III 733 MHZ - 256 MB DE MEMORIA RAM ..., los cuales la administración recibió con memoria de 128 MB.

Respuesta de la Administración

"Acuerdo con las listas de chequeo entregadas por el contratista..." " se pudo verificar que las características de los equipos entregados a la entidad correspondían a las definidas a los adendos".

Análisis de la Respuesta

Se confirma la observación por cuanto en su respuesta FAVIDI afirma que de *"acuerdo con las listas de chequeo entregadas por el contratista..." " se pudo verificar que las características de los equipos entregados a la entidad correspondían a las definidas a los adendos".*

Los anexos entregados a esta auditoria no son evidencia de que se haya recibido los computadores en forma detallada en donde se señale la capacidad de memoria de estos computadores, se observa que se verificó únicamente la entrega físicas de dichos elementos, esto es monitor, cpu, teclado, mouse, Por lo tanto se configura un presunto detrimento correspondiente al menor valor de la memoria recibida, **por valor de \$1.740.000 configurándose en hallazgo fiscal, administrativo y disciplinario.**

4.7. ACTIVIDADES SISTEMATIZADAS

Auditoria De Sistemas Cuenta 2001.

Bases De Datos De Cesantías

Se realizo análisis a la información entre Enero de 1995 y Diciembre de 2001 de las bases de datos y se encontró:

4.7.1 En la Base de datos de cesantías se encontró que 205 adjudicatarios de vivienda tienen valor de pignoración 9,999,999,99. Lo que evidencia la falta de depuración de la información

Respuesta de la Administración

La administración informa que " ... estas pignoraciones fueron registradas con ese valor como una medida preventiva, para que al radicar una solicitud de cesantías no se corriera el riesgo de pagarla sin tener en cuenta que estaba en estudio de aprobación de un crédito; ..." "*... para el caso que estamos analizando se solicita un estado de deuda o crédito y se actualiza el valor pignorado.*"

Análisis de la Respuesta:

Con la respuesta de la administración se confirma la observación, ya que la información debe ser depurada y actualizada. **Hallazgo administrativo.**

4.7.2. Se encontraron 75 usuarios con fechas de radicación, liquidación, ingreso, con errores de digitación. Por lo que no existen controles que permitan validar los campos de ingreso de información.

Respuesta de la Administración

FAVIDI, manifiesta al respecto que " ...las inconsistencias en fechas, se explican como error humano de las personas que digitaron los datos en el momento de la radicación del formulario..." "*No obstante, estos errores no implican variación en los valores cancelados, ...*".

Evaluación de la Respuesta

Con la respuesta de la administración se confirma la observación, faltan controles en el aplicativo de cesantías. **Hallazgo administrativo.**

4.7.3. En la base de datos de cesantías, se encontró que 70 usuarios no tienen fecha de radicación, información errada en la fecha de liquidación y fecha de ingreso. Con lo cual se observa que la información es inconsistente e incompleta.

Ídem a la respuesta 4.6.2. **Hallazgo administrativo.**

4.7.4. Se encontró inconsistencia en 13 adjudicatarios de vivienda los cuales presentan doble adjudicación y valor de la pignoración que no corresponde. Igualmente, se determina la falta de controles y depuración de la información. **Hallazgo administrativo.**

4.7.5. Información de pignoraciones sin soporte legal: 116 adjudicatarios cuyo

concepto de pignoración no tiene soporte legal.

Respuesta de la Administración

“ .. analizadas las fechas que registra el sistema tenemos que se trata de registros de hace mas de diez años, para la época se llevaba un archivo separado de estos soportes y a medida que se radican las solicitudes de cesantías se archivan en el expediente los soportes y se valida la información para poder proceder al pago de ésta.”

Propone realizar procedimientos para depurar los archivos “...Efectivamente se han presentado inconsistencias en la información registrada en el aplicativo de cesantías debido a las causa anotadas anteriormente sin embargo, estos errores no tienen efecto sobre el valor pagado de las cesantías a los afiliados al FAVIDI, o el valor cobrado por pignoración de cesantías, sin embargo, al ser detectadas inconsistencias en la información de cesantías la administración tomó las medidas necesarias de tal forma, que para el año 2002 se elaboro e implementó un nuevo procedimiento para la radicación, tramite y pago cesantías.”

“sin embargo, las actualizaciones realizadas al aplicativo no son retroactivas, la información histórica que se tenia registrada en el sistema permanece igual hasta la confrontación con los expedientes físicos y actualización registrada en el sistema.

El propósito hacia futuro, en el tema de cesantías es adelantar la depuración con los afiliados activos, mediante un proyecto que permita hacer un revisión del expediente físico y una confrontación con la información que reposa en el sistema...”

Análisis de la Respuesta

La respuesta a esta observación confirma la observación de la Contraloría

Lo anterior evidencia la falta de controles que tiene estos aplicativos tanto a nivel de programación como a nivel de control interno. Además la falta de depuración y actualización de la información. Esto no permite tener información veraz y oportuna. **Hallazgo administrativo.**

El FAVIDI en su respuesta sobre las anteriores observaciones, confirma los hallazgos de esta Contraloría y propone realizar procedimientos para depurar archivos.

Conclusión

Los aplicativos de las carteras UVR, Beneficio, Futuras y Antigua no están integrados entre sí, ni con los aplicativos de Cesantías y Contabilidad, lo que no permite que haya integridad ni integralidad de la información, cada aplicativo funciona aisladamente, por lo cual no se puede tener una información consistente, oportuna y única y que sirva de apoyo a la gerencia para su gestión y toma de decisiones.

Además se advierte que independientemente del sistema de información que se utilice y los arreglos que se hagan a la cartera, debe tener como prioridad la depuración de la información, para que se tenga una información consistente y verídica.

4.7.6. Base de datos de Pensionados

La Secretaria de Hacienda de Bogotá, al momento de recibir el aplicativo de cesantías realizó una depuración a la información encontrando que la base de datos contenía información incompleta e inconsistente como:

TABLA No. 27
INFORMACIÓN INCOMPLETA E INCONSISTENTE DEL APLICATIVO DE CESANTÍAS

Inconsistencia	No. de Registros que la presentan	
Dirección en blanco	454	registros
Numero telefónico en blanco	131	registros
Numero telefónico no numérico	4.170	registros
Fecha de nacimiento en blanco	461	registros
Fecha de nacimiento mayor a la fecha de pensión	440	registros
Fecha de nacimiento mayor a incorporación a Nómina	440	registros
La Fecha de nacimiento presenta inconsistencia	15	registros
La Fecha de pensión presenta inconsistencia	223	registros
Inconsistencia en la fecha de incorporación a Nómina	6	registros
La fecha de pensión es mayor a la fecha de incorporación a nómina	179	registros
Numero de expediente se encuentra vacío	7.334	registros
No tiene numero de Resolución	8.132	registros
No tiene información EPS	23	registros

Lo anterior evidencia que el aplicativo durante el tiempo que estuvo a cargo del FAVIDI, presento problemas con la consistencia de la información, por lo que faltaron controles tanto del aplicativo como de control interno, para depurar la información y obtener datos veraces y oportunos. Hallazgo administrativo.

4.8. EVALUACION A LA OPERACIÓN DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MESADAS PENSIONALES - FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DE BOGOTA

Los Decretos Distritales 350 de 1995 y 716 de 1996, referentes a la creación del Fondo de Pensiones Públicas de Santa Fe de Bogotá y a la asignación de las



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

funciones inherentes al mismo a cargo del FAVIDI, modificados por el Decreto 1150 del año 2000 con el cual se trasladan estas funciones a la Subdirección de Obligaciones Pensionales de la Secretaría de Hacienda Distrital a partir del 1 de julio de 2000.

Con la información referente a la base de datos de los pensionados suministrada por la Secretaría de Hacienda Distrital, Este Ente de Control, realizó análisis mediante cruce de información con la Registraduría Nacional del Estado Civil a fin de determinar que personas incluidas en la base de datos se encontraban fallecidas, y si su identificación concordaba con la registrada en la Secretaría de Hacienda. Además se solicitó certificación del pago de las mesadas pensionales con corte a septiembre 30 de 2002, a la Secretaría de Hacienda y la base de Datos de la Secretaría de Hacienda a Abril 30 de 2002

4.8.1. La Contraloría observa que 23 pensionados activos en el sistema de la Base de datos de pensiones, y han seguido recibiendo la mesada pensional después de fallecidos, lo que evidencia falta de controles oportunos en el ámbito administrativo para detectar oportunamente las personas que han fallecido y siguen activos en el sistema.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

TABLA No. 28

LISTADO DE PENSIONADOS QUE HAN FALLECIDO SEGÚN LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

23 PENSIONADOS QUE HAN FALLECIDO SEGUN LA REGISTRADURIA NAL. DEL ESTADO CIVIL, PERO QUE EN OCTUBRE 29 DE 2002 FIGURAN COMO PENSIONADOS ACTIVOS Y SOBRE LOS CUALES SE SOLICITA EXPLICACION			SEGÚN LA REGISTRADURIA NAL. DEL ESTADO CIVIL		SEGÚN CERTIFICACION DE SECRETARIA HACIENDA DE OCTUBRE 29 DE 2002		TOTAL MESES PAGADOS DESPUES DE FALLECIDO
			FECHA DE DEFUNCION SEGÚN REGISTRADURIA (A-M-D)	RESOLUCION CON LA QUE SE DIO DE BAJA COMO CIUDADANOS	ESTADO ACTUAL DEL PENSIONADO EN NOMINA	MESADA HASTA SEPTIEMBRE 30 DE 2002	
No.	CEDULA	NOMBRE					
1	20025	PEDRO APARCIO LESMES PINZON	20010501	5102	ACTIVO	\$ 333.285,00	16
2	24220	CARLOS J. BAEZ L.	20020521	286102	ACTIVO	\$ 352.551,00	4
3	89601	JORGE E. CASTILLO C.	20011217	10202	ACTIVO	\$ 614.650,00	9
4	146326	JULIO CESAR MOLANO PALACIOS	20020517	257602	ACTIVO	\$ 677.275,00	4
5	415330	DULCIDIO UBATE VIVAS	19980315	48602	ACTIVO	\$ 796.411,00	54
6	494391	ENRIQUE GUTIERREZ RAUL	20010507	495501	ACTIVO	\$ 863.574,00	16
7	20005316	ALICIA HOLGUIN MALDONADO	20020429	173902	ACTIVO	\$ 333.285,00	5
8	20055822	M.G. RODRIGUEZ FLOR	20020109	72902	ACTIVO	\$ 333.285,00	9
9	20084172	MA.C.MARTINEZ DE MENDOZA EVA	20020528	294202	ACTIVO	\$ 333.285,00	4
10	20087277	LUISA CATALINA ANGULO DE SEBA	20020828	381902	ACTIVO	\$ 497.657,00	1
11	20097175	ARACELY CASTILLO MARIA	20020402	172402	ACTIVO	\$ 929.307,00	5
12	20108616	ISAURA MORENO AGUIRRE MARIA	20020207	117202	ACTIVO	\$ 482.568,00	7
13	20149390	M.G.PICO ELVIA	20010327	498801	ACTIVO	\$ 333.285,00	18
14	20173509	CORRAL MARINA GAITAN DEL	20020327	191002	ACTIVO	\$ 463.811,00	6
15	20229997	INES BARBOSA DE NIÑO	20010320	238801	ACTIVO	\$ 448.487,00	18
16	20234305	ANA LUCIA AMAYA DE BELTRAN	20020604	294202	ACTIVO	\$ 348.110,00	3
17	20298622	AGUEDA MUNERA AVENDAÑO	20010514	48702	ACTIVO	\$ 207.864,00	16
18	20350173	LEONILDE GUTIERREZ DE ROJAS	20010619	489501	ACTIVO	\$ 546.103,00	15
19	23650050	ARIAS DE DE MORENO JULIA	20010522	222202	ACTIVO	\$ 333.285,00	16
20	23971944	V.DEVALERO LAUREANA	20020815	403202	ACTIVO	\$ 922.648,00	1
21	25151731	MARIA OLGA BETANCIOURT DE GIRAL	20010209	48402	ACTIVO	\$ 888.722,00	19
22	29657463	C. VALENCIA MARIA	20010628	52302	ACTIVO	\$ 528.216,00	15
23	41460572	ROSA EMMA REINA DE TOBAR	20001228	387501	ACTIVO	\$ 792.622,00	10
		TOTAL					

La respuesta de la Secretaria de Hacienda, confirma la observación de la Contraloría, debido a que en la respuesta No. 1075 de noviembre 15 de 2002, respecto a este punto *"No se han efectuado pagos de pensionados fallecidos. Se han liquidado mesadas como consecuencia que no se contaba con los soportes para ser retirados de nómina..."*

"En los últimos reportes enviados por la Secretaria de salud se encuentran relacionados 6 casos de los 23. El área de nomina del Fondo de Pensiones Públicas ha suspendido el pago de estos casos en la nómina de noviembre toda vez que hasta ahora se recibe la información."

Adicionalmente sobre los otros 17 casos, se cambia punto de pago al CAPD con el fin que se alleguen pruebas de fallecimiento de los pensionados, debido a que no se pueden retirar de nómina sin los soportes necesarios."

"Esto se ha debido adicionalmente a que se han presentado casos que aparecen como fallecidos en Secretaria de Salud, pero no lo están, debido a que se reportan con el mismo numero de cédula y diferente nombre."

Esta auditoria, observa la importancia y necesidad que tiene el Fondo de Pensiones de Bogotá, de tener mecanismos que permitan obtener la información en forma oportuna a través de la Registraduría Nacional el Servicio Civil, entidad que es la única autorizada para certificar si un ciudadano esta vivo o ha fallecido. Por lo tanto es **hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal por la cuantía de \$95.888.552,00 al igual que hallazgo disciplinario**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

4.8.2 La Contraloría observa que según certificación de octubre 29 de 2002 expedida por la Secretaria de Hacienda, 27 pensionados recibieron mesada pensional por varios meses después de haber fallecidos, evidenciando la falta de controles a fin de detectar estas situaciones y se excluya de la base datos oportunamente a aquellos pensionados que fallecen.

CANTIDAD DE PENSIONADOS **MESADAS RECIBIDAS DESPUES DE MUERTOS**

2	4
5	5
11	6
7	7
2	8
1	9

Se confirma la observación de esta auditoria, con la respuesta dada por la Secretaria de Hacienda a este respecto: " *Nuevamente, aclaramos que la liquidación de la nómina fue competencia de FAVIDI hasta mayo 10 de 2002, y a partir de esta fecha la Secretaría de Hacienda de Bogotá efectuo los controles sobre la nómina ya descritos en la parte inicial de este comunicado. Sobre el comportamiento de la gestión que ustedes reportan se presenta las siguientes estadísticas:*

Retirados por FAVIDI antes de que la SHD asumiera la función 15%
Retirados por SHD después de asumir la función 85%".

Respecto al requerimiento de esta Contraloría donde se pide que se relacione para cada uno de los fallecidos mes a mes después del fallecimiento y hasta el mes en el cual se haya efectuado o no la sustitución en el sistema. La Secretaria de Hacienda presenta unos anexos "anexo 3", donde el consorcio FPB reporta el comportamiento de estos pagos. Este grupo de auditoria encontró que los bancos no reportaron ningún tipo de información respecto a las mesadas pagadas a los usuarios relacionados, si no que el consorcio manifiesta que esta pendiente la información por reportar desde esas fechas de fallecimiento hasta la fecha actual noviembre 15 de 2002. Por lo tanto se asume que la entidad no tiene ningún control sobre este tipo de información y no sabe si los pensionados han cobrado la mesada o no y cual es la situación actual. Por lo tanto se constituye en un **hallazgo administrativo y fiscal por la cuantía de \$15.939.955,00.**

4.8.3. Se encontraron 6 pensionados cuya cédula de ciudadanía aparece con un nombre diferente en la Registraduría Nacional del Estado Civil al registrado en el sistema de pensiones; situación que demuestra que la información contenida en la base de datos es inconsistente.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

TABLA No. 29

LISTADO DE PENSIONADOS QUE TIENEN NOMBRE DIFERENTE ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL ACTIVOS EN LA NOMINA DE SEPTIEMBRE 30 DE 2002 DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA										
ESTA ES LA INFORMACION SEGÚN LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y EL ESTADO DE ESTOS CIUDADANOS				SEGÚN CERTIFICACION DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE OCTUBRE 29 DE 2002				ESTADISTICA DE LA CONTRALORIA (BASE RESOL REGIST)		
No.	CEDULA (IGUAL A LA SECRETARÍA A HACIENDA)	NOMBRE SEGÚN REGISTRADURIA	FECHA DE DEFUNCION SEGÚN REGISTRADURIA (A-M-D)	RESOLUCION CON LA QUE SE DIO DE BAJA COMO CIUDADANOS	CEDULA (IGUAL A LA DE REGISTRADURIA NACIONAL)	NOMBRE CERTIFICADO POR SECRETARÍA DE HACIENDA OBSERVASE QUE NO CORRESPONDE AL DE LA REGISTRADURIA NACIONAL	MESADA HASTA SEPTIEMBRE 30 DE 2002 TODO CONCEPTO	ESTADO ACTUAL DEL PENSIONADO EN NOMINA	NOMBRE DEFERENTE CON NOMBRE DIFERENTE	MESES PAGADO CON NOMBRE DIFERENTE
1	21083	CARDONA CORTES PEDRO PABLO		329986	21083	ROSARIO VACCARO CARLINO	\$ 1.441.261.00	ACTIVO	DESDE 1986	192
2	31326	RIVEROS CARLOS ALIRIO		238474	31326	MARCELIANO MARTIN PASCUAL	\$ 542.274.00	ACTIVO	DESDE 1971	372
3	81403	CASAS REYES BELISARIO		348879	81403	BLANCA NIEVE RUIZ SEVERO	\$ 673.971.00	ACTIVO	DESDE 1979	276
4	87907	VALBUENA DIMAS		128359	87907	MARIA NELIDA OTERO DE VALEROS	\$ 3.898.904.00	ACTIVO	DESDE 1959	516
5	94554	MOSCOSO CABRA ABEL JOAQUIN	19981026	87499	94554	J. SCHOONHOVEN DE VERW. GEB.	\$ 267.677.080.00	ACTIVO	DESDE 1998	36
6	156106	CARMONA JIMENEZ EFRAIN			156106	VICTORIA O. SOSA DE ESCRUCERIA	\$ 1.418.813.00	ACTIVO		

Con la respuesta dada por la Secretaria de Hacienda se confirma la observación de esta auditoría, en el sentido que estas cédulas no corresponden a las personas relacionadas en el sistema de información de pensionados, si no que corresponde a cédulas de extranjería y agrega que "...es importante aclarar que la información reflejada en el sistema de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, corresponde a la entregada por FAVIDI en el proyecto No. 4, entrega Base de Datos, como consecuencia que en el diseño del sistema de FAVIDI no se incluyó el manejo de diferentes tipos de documentos.

Se constituye en **hallazgo Administrativo y Disciplinario** por no haberse investigado esta situación a fin de tomar los correctivos necesarios.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el contrato No. 08 de 17 de mayo de 2001, celebrado entre la Secretaria de Hacienda y el Consorcio FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DE BOGOTA FPB, cuyo objeto es: "... La administración mediante un patrimonio autónomo, por parte del administrador, de los recursos financieros del Fondo de Pensiones Públicos de Bogotá, y la realización de pasivos pensionales a cargo del mismo..." y con base en la Tabla No.22 que se muestra a continuación, se presenta el valor por concepto de dineros girados por pensión y no recuperados, lo que constituye **posible detrimento al erario distrital por valor total de \$111.828.477.00** (en este valor está incluidos los detrimentos enunciados en los numerales 4.8.1. y 4.8.2.). Los dineros girados por pensión y no recuperados se discriminan, así:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

TABLA No. 30

RESUMEN DE LAS MESADAS GIRADAS NO RECUPERADAS									
No.	CEDULA	NOMBRE	MESADAS PAGADAS AL FALLECIDO		MESADAS				
			MESES	VALOR MESADAS	RECUPERADAS POR ACREENCIA		NO RECUPERADAS		
					No.	VALOR\$	No.	VALOR\$	No.
1	20025	PEDRO APARCIO LESMES PINZON	16	5,166,772.00	7	2,167,207.00	9	2,999,565.00	
2	24220	CARLOS J. BAEZ L.	4	1,410,204.00		0.00	4	1,410,204.00	
3	89601	JORGE E. CASTILLO C.	9	5,531,850.00	5	2,854,855.00	4	2,458,600.00	
4	146326	JULIO CESAR MOLANO PALACIOS	4	2,709,100.00		0.00	4	2,709,100.00	
5	415330	DULCIDIO UBATE VIVAS	54	40,459,329.00		0.00	54	40,459,329.00	
6	494391	ENRIQUE GUTIERREZ RAUL	16	13,387,601.00		0.00	16	13,387,601.00	
7	20005316	ALICIA HOLGUIN MALDONADO	5	1,666,425.00	5	1,666,425.00	0	-	
8	20055822	M.G. RODRIGUEZ FLOR	9	2,999,565.00	2	666,570.00	7	2,332,995.00	
9	20084172	MA.C.MARTINEZ DE MENDOZA EVA	4	1,333,140.00		0.00	4	1,333,140.00	
10	20087277	LUISA CATALINA ANGULO DE SEBA	1	497,657.00		0.00	1	497,657.00	
11	20097175	ARACELY CASTILLO MARIA	5	4,646,535.00	1	929,307.00	4	3,717,228.00	
12	20108616	ISaura MORENO AGUIRRE MARIA	7	3,377,976.00	2	965,136.00	5	2,412,840.00	
13	20149390	M.G.PICO ELVIA	18	5,785,974.00	16	4,953,616.00	2	666,570.00	
14	20173509	CORRAL MARINA GAITAN DEL	6	2,782,866.00	1	463,811.00	5	2,319,055.00	
15	20229997	INES BARBOSA DE NINO	18	7,785,927.00	9	3,749,544.00	9	4,036,383.00	
16	20234305	ANA LUCIA AMAYA DE BELTRAN	3	1,044,330.00		0.00	3	1,044,330.00	
17	20298622	AGUEDA MUNERA AVENDANO	16	3,222,420.00	15	2,896,380.00	1	207,864.00	
18	20350173	LEONILDE GUTIERREZ DE ROJAS	15	7,958,697.00	6	3,043,770.00	9	4,914,927.00	
19	23650050	ARIAS DE DE MORENO JULIA	16	5,166,772.00	12	3,715,212.00	4	1,333,140.00	
20	23971944	V.DEVALERO LAUREANA	1	922,648.00		0.00	1	922,648.00	
21	25151731	MARIA OLGA BETANCIOURT DE GIR	19	16,254,158.00	15	12,383,490.00	4	3,554,888.00	
22	29657463	C. VALENCIA MARIA	15	7,698,018.00	15	7,360,185.00		-	
23	41460572	ROSA EMMA REINA DE TOBAR	21	15,969,150.00	17	12,517,032.00	4	3,170,488.00	
		TOTAL		157,777,114.00		60,332,540.00		95,888,552.00	
PENSIONES MAYORES A TRES MESES								0.00	
1	24903	VICTOR MIGUEL CARDENAS CALDA	5	1,666,425.00	4	0.00	1	333,285.00	
2	91473	DOMINGO PULIDO P.	4	1,333,140.00	4	1,238,404.00	0	-	
3	2937087	RAFAEL AUGUSTO BELTRAN	5	7,293,115.00	5	6,774,840.00	0	-	
4	20011442	NOHEMI JARAMILLO DE MOLINARE	6	1,999,710.00	4	1,238,404.00	2	666,570.00	
5	20034252	MARIA LUISA LEAL DE MELO	5	5,428,790.00	5	0.00	0	-	
6	20063413	MARIA DEL CARMEN ALBA DE OCHOA	4	1,333,140.00	4	0.00	0	-	
7	20073109	ESTHER QUIJANO MORENO ANA	7	2,332,995.00	7	2,167,207.00	0	-	
8	20083938	OLIVEROS ELVIRA CAMACHO	6	2,790,954.00	3	1,395,477.00	3	1,395,477.00	
9	20087034	CELIA MONTOYA DE HERRERA	8	6,328,288.00	3	2,747,331.00	5	3,955,180.00	
10	20119836	BLANCA MARIA CARRERA DE3 ACU	7	4,582,186.00	5	3,040,400.00	2	1,309,196.00	
11	20121151	M.DE LOPEZ HERCILIA	6	2,560,704.00	6	2,560,704.00	0	-	
12	20125544	MA.DEL CARMEN ROBAYO DE LOPEZ	6	1,999,710.00	4	1,333,140.00	2	666,570.00	
13	20176014	ELVIRA MEZA GONZALES	6	3,015,192.00	5	2,334,100.00	1	502,532.00	
14	20180792	GLORIA M. FORERO BERNAL	6	3,289,524.00	5	2,741,270.00	1	548,254.00	
15	20200605	VDA.MOLANO MARGARITA	7	2,332,995.00	5	1,548,005.00	2	666,570.00	
16	20225437	DUARTE DE GALINDA JOSEFINA	5	1,666,425.00	3	999,855.00	2	666,570.00	
17	20262706	LUZ H. GUARNIZO FANDINO	5	5,043,530.00	5	5,043,530.00	0	-	
18	20712745	MA.DEL CARMEN ORDONEZ DE BARR	6	5,315,550.00	5	4,114,840.00	1	885,925.00	
19	20969016	MA.FILOMENA BAQUERO DE GUER	5	2,627,210.00	2	976,204.00	3	1,576,326.00	
20	20982216	ROSALBINA PARRA DE CAICEDO	9	2,999,565.00	9	2,786,409.00	0	-	
21	21002593	BOHORQUEZ DE MARTINEZ TRANS	6	2,482,368.00	5	2,068,640.00	1	413,728.00	
22	21077319	G.VDA VARGAS SARA	6	2,436,498.00	4	1,624,332.00	2	812,166.00	
23	24251818	Z.DE GOMEZ CARMEN	7	4,939,795.00	6	3,933,216.00	1	705,685.00	
24	25261063	MONTAGNO DE CHAVEZ MELIDA	7	10,778,859.00	7	10,012,877.00	0	-	
25	28543768	MA.LUIS AGRUILAR VDA DE VASQU	7	3,518,452.00	6	2,801,502.00	1	502,636.00	
26	29003201	INES BARRIGA PARDO	6	7,721,574.00	6	7,172,850.00	0	-	
27	41328805	SUSANA RIOS BLANCA	6	1,999,710.00	5	1,548,005.00	1	333,285.00	
		TOTAL		97,816,694.00		72,201,542.00		15,939,955.00	
		GRAN TOTAL		255,593,808.00		132,534,082.00		111,828,507.00	

Se destaca que el Fondo tiene procedimientos para determinar a que pensionados se les debe cancelar la mesada y a cuales no, de tal manera que es la Secretaria de Hacienda es quien entrega al consorcio el archivo con la información correspondiente a los pagos que se les debe efectuar.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Las mesadas giradas y no cobradas por el pensionado de mas de 90 se constituyen en acreencias, es decir, dinero que se recupera por que los bancos que tienen convenio con el FPB lo devuelven (Banco Cafetero), los demás bancos no devuelven la mesada consignada en la cuenta del pensionado.

Los pagos de las mesadas se realizan en todas las entidades financieras bancos y corporaciones en el ámbito nacional y solamente se tienen convenios con tres bancos (Bancafe, Bogotá, Occidente).

4.9 PLAN DE DESARROLLO

Durante la vigencia del 2001, se programaron y ejecutaron metas para los planes de desarrollo, "Por la Bogotá que Queremos" y "Bogotá para Vivir Todos del Mismo Lado", se pagaron durante la vigencia fiscal 3.841 cesantías definitivas y 2.167 cesantías parciales.

En el plan de desarrollo, "Por la Bogotá que Queremos" se pagaron 1.293 cesantías definitivas y 1.968 cesantías parciales

En el plan de desarrollo 2001 –2004 "Bogotá para Vivir Todos del Mismo Lado", fue adoptado mediante decreto 440 de 2001, el cual incluye solamente para la vigencia fiscal del 2001 un proyecto de inversión, el No 4138, pago de cesantías definitivas y parciales durante el periodo del 2001.

Las metas programadas para dicho proyecto consistían en pagar durante la vigencia del 2001, 2000 cesantías definitivas y 400 cesantías parciales, se cancelaron 2548 cesantías definitivas y 199 parciales. Las cesantías parciales que no fueron canceladas, obedeció a que no existieron los recursos

Los proyectos existentes en el anterior plan de desarrollo Fortalecimiento institucional y Diseño e implementación de un sistema integral de administración documental para FAVIDI, no tuvieron ejecución, debido a que todos los recursos fueron orientados al pago de cesantías definitivas, producto de los procesos de reestructuración adelantados en las entidades del distrito.

Si bien la Ley 617 de 2000 no estableció la reestructuración de dependencias de la administración central, sí fijó los topes del ajuste fiscal a realizar en los gastos de funcionamiento de las entidades del distrito, Para lo cual debieron realizar el ajuste en las plantas de personal.

La necesidad de una estrategia financiera sostenible para las Empresas Sociales del Estado, se materializó el 11 de julio de 2000 con el Acuerdo 11, expedido por



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

el Honorable Concejo de la ciudad, este Acuerdo ordenó la fusión de 17 Empresas Sociales del Estado en 7 instituciones con iguales características de entidades descentralizadas de la ciudad adscritas a la Secretaría Distrital de Salud.

Como resultado de la fusión, se requirieron ajustes en las plantas administrativas de las ESE fusionadas, debido a que ya en la mayoría de los casos una misma labor que realizaban distintos funcionarios se reducía a uno solo, lo que significó la salida de un porcentaje importante de la planta de funcionamiento. Lo anterior, requirió el pago de las cesantías correspondientes a cargo del FAVIDI, afectando la liquidez de dicha entidad.

Análisis de la situación presupuestal del plan de desarrollo

El Presupuesto básico del FAVIDI, para la vigencia fiscal del año 2001, incluyó la suma de \$42.829.000.000 con destino al pago de cesantías definitivas y parciales.

Esta suma se agotó a mediados del mes de septiembre de 2.001 y alcanzó para la cancelación de las cesantías definitivas radicadas hasta el 4 de julio del mismo año.

Con base en las gestiones que el Fondo había iniciado para la consecución de los recursos necesarios para cubrir el déficit existente, la Secretaría de Hacienda presentó al Concejo de Bogotá el Proyecto de adición presupuestal con los siguientes recursos (Acuerdo Distrital 39 de 2001 y Decreto 765 del 4 de Octubre de 2001):

i) excedentes financieros liquidados a 31 de diciembre de 2000	\$3.156.865.798.00
ii) abono por reajuste consolidado de cesantías administración central	\$ 915.000.000.00
Total	\$ 4.071.865.798.00

Fuente: FAVIDI

Con estos recursos se asignó disponibilidad para el pago de cesantías definitivas radicadas entre el 5 y el 24 de julio del 2.001.

Posteriormente, la Secretaría de Hacienda tramitó ante el Concejo Distrital una nueva adición presupuestal por valor de \$9.000 millones y el 30 de noviembre el Alcalde Mayor expidió el Decreto 901, con base en el Acuerdo Distrital 42. Aquí es necesario anotar que, debido a que las adiciones presupuestales dependen de los ingresos efectivos del Distrito, el valor adicionado únicamente alcanzó para cubrir el pago de las cesantías definitivas, y no las parciales.

Por otra parte, a mayo de 2001, fecha de corte para el proceso de armonización

presupuestal, entre el Plan de Desarrollo anterior “Por la Bogotá que Queremos” y el nuevo Plan de Desarrollo “Bogotá Para Vivir todos del mismo lado”, se había ejecutado el 57% de lo apropiado en pago de cesantías.

En razón de la prioridad que debía darse al pago de cesantías, por los procesos de reestructuración de las entidades distritales, se acordó incluir en el nuevo Plan de Desarrollo, únicamente este proyecto de inversión (4138 Pago de Cesantías), por lo que los recursos que inicialmente se habían apropiado para los otros proyectos registrados en el Plan de Desarrollo anterior (6159 Fortalecimiento Institucional y 7238 Diseño e Implementación de un Sistema de Administración Documental), por la suma de \$467.500.000.00 fueron trasladados al primero de los citados.

A continuación se indican las principales acciones adelantadas por el FAVIDI durante el año 2.001 tendientes a cumplir oportunamente con el pago de cesantías:

1. Mediante la Circular Externa N° 001 de mayo 10 de 2001, se solicitó a las entidades afiliadas la información sobre los funcionarios a los cuales se les había suprimido el cargo, con el fin de establecer el valor real de las cesantías a pagar.
2. Determinado el valor y confrontado con las disponibilidades de recursos para el pago, se detectó la insuficiencia de los mismos.
3. En razón de lo anterior, se iniciaron las gestiones ante la Secretaría de Hacienda, con el fin de obtener los fondos adicionales necesarios para el pago de cesantías parciales y definitivas.
4. El FAVIDI dirigió las solicitudes a la Secretaría de Hacienda, mediante oficios Nos. 12110, 13448, 16371 y 16447 del 21 de agosto, 14 de septiembre, 16 y 20 de noviembre respectivamente. La Secretaría de Hacienda, por su parte, tramitó ante el Concejo Distrital adiciones al presupuesto de la entidad por \$13.071.8 millones (Acuerdos 39 y 42 de 2001).¹³
5. En el mes de noviembre de 2001, mediante comunicación N° 16692 nuevamente, se informó a la Secretaría de Hacienda la situación de FAVIDI, respecto a las radicaciones de solicitudes de cesantías definitivas a esa fecha, sus proyecciones hasta final de año y la previsible insuficiencia de recursos. Igualmente se informó sobre la necesidad de dar trámite a las reliquidaciones de las cesantías definitivas, producto del reajuste salarial del año 2001.

¹³ El trámite de dichos Acuerdos, debe tener iniciativa del Gobierno Distrital, la aprobación depende del Concejo Distrital.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

6. Por todo lo anterior, se planteó la necesidad de reprogramar el Plan Anual de Caja –PAC-, con el fin cumplir con los compromisos inmediatos en este aspecto.

Es así como se obtuvieron adiciones por valor de \$13.539.365.798¹⁴. Con ello, la ejecución presupuestal del año por este concepto quedó así:

Presupuesto Básico	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Ejecución	%
42.361.500.000	13.539.365.798	55.900.865.798	55.900.515.775	99.9

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos, FAVIDI

4.9.1. Plan De Acción

La vigencia del 2001 el FAVIDI adelanto y estructuro el plan de acción de la entidad por áreas para el periodo 2001- 2003, siendo implementado para el ultimo trimestre del 2001, entre los hechos más relevantes se tiene:

Traslado de las funciones de operatividad y manejo del fondo de pensiones publicas de Bogotá. Mediante el Decreto Distrital 1150 de 2000 se asigno estas funciones a la Secretaria de Hacienda. por ello la gerencia del FAVIDI estructuró un proyecto con seis subproyectos para llevar a cabo la entrega de la información, archivos, procesos judiciales.

Proyecto de Gerencia No. 1. Entrega de expedientes de pensionados a la secretaria de Hacienda Comprende el traslado del archivo y histórico y la entrega de material y expedientes y documentos relacionados de la caja de Previsión Social a FAVIDI.

Proyecto de Gerencia No. 2 Entrega de conciliaciones bancarias y archivo de tesorería del fondo de pensiones publicas de Bogotá, a la secretaria de hacienda este proyecto cuenta con 3 subproyectos

¹⁴ Incluyendo lo \$467.5 millones del traslado presupuestal en el rubro de Inversión.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Subproyecto No. 1 entrega de conciliaciones bancarias de las cuentas del fondo de pensiones publicas de Bogotá a la secretaria de hacienda.

Subproyecto No. 2 entrega de archivos de tesorería del fondo de pensiones públicas de Bogotá a la secretaria de hacienda.

Subproyecto No. 3 entrega de recursos por acreencias del fondo de pensiones publicas de Bogotá a la secretaria de hacienda.

Proyecto de Gerencia No. 3 entrega de la representación judicial y extrajudicial de los procesos contra el fondo pensiones publicas de Bogotá a la secretaria de hacienda.

Proyecto de Gerencia No. 4 entrega de expedientes que registran tramites endientes en la sección de pensiones de FAVIDI a la secretaria de hacienda

Proyecto Gerencia No. 5 entrega de cuotas partes pensionales por cobrar y pagar a la secretaria de hacienda.

Proyecto de Gerencia No. 6 actualización de la base de datos de los pensionados.

Con relación a la entrega y manejo de las pensiones a la secretaria de Hacienda, su entrega sólo se concreta hasta el 1 de mayo de 2002.

Durante el segundo trimestre del año el FAVIDI adelanto la realización de un estudio técnico para la modernización de la entidad buscando una estructura organizacional fundamentada en procesos que responda a los negocios de la entidad

En desarrollo de lo anterior se expidieron las resoluciones 001 y 002 del 5 de abril de 2001 de la junta directiva del FAVIDI por las cuales se estableció la nueva estructura orgánica y se modifico la planta de personal del fondo Mediante la Resolución 120 emanada de la gerencia se expidió y actualizo el manual de funciones y requisitos mínimos de los diferentes cargos de la planta de personal de la entidad.

La reestructuración implicó la reducción de 70 cargos

Durante la vigencia se llevó a cabo la adjudicación de 101 unidades de vivienda de interés social en los planes denominados “ Mirador de Suba y Prados de Castilla Etapa III ” de acuerdo a los requisitos técnicos, financieros y jurídicos exigidos. Este proceso se llevo a cabo con reservas de apropiación del presupuesto

correspondiente a la vigencia fiscal del año 2000 por valor de 3.499 Millones.

En relación con la ejecución del plan de acción de la entidad, se tienen las siguientes observaciones:

1. No existe un formato estandarizado de presentación del plan de acción para las áreas de manera que les permita presentar de manera uniforme la información para el seguimiento. El plan de acción del área informática presenta una estructura diferente al resto de las áreas.
2. El plan de acción de la mayoría de las áreas carece de metas a alcanzar y de indicadores de logro que permita hacer seguimiento al avance de las actividades. Excepto el plan de acción del área informática ninguna otra área presenta, indicadores de logro o de avance del objetivo.
3. Los planes de acción no describen las actividades por periodos de tiempo, solamente presentan un horizonte de planeación para tres años de vigencia del plan, esto impide que se pueda hacer seguimiento por periodos cortos a las actividades consignadas en el plan.
4. El plan de acción en el área financiera en algunas de sus actividades no tiene fecha de terminación lo que impide hacer un seguimiento adecuado.
5. Algunas de las actividades programadas para ser realizadas durante el 2001 no fueron ejecutadas. Es el caso de las actividades, revisión al proceso de atención a derechos de petición y revisión proceso de atención al cliente, cuyo procedimiento solo fue adoptado por resolución hasta el 2002.